

ACORDADA
EM

ESTRELA
DADA
DE LA

AMERICA
—
—
NIA

NO 4
15-375

C.63-2.379.

40-7

Se.	A
Esp.	3
Tabla	
Nº	395



13

Plan de Merid.

DESCRIPCION

de las y la longitud de la Olla

EN APENDICE

Armónicas de los Espadas

con cuerdas con *Alfileres*

Sección de las notas para

los palcos de las salas de música.

Sección de la voz para 3.ª y 4.ª voces

CON SINTONIA PELLAGU

Es el compendio de D. García de los Rios

con (Hacia Norte) Año de 1908

Sección de la Librería para Música en la Tabla

de la Real y en la Puja en los Grados.

C.63-2.37-9.

40-7

Blatt	
Sa.	A
St.	3
Fohl	
Bl.	345



10

850

13

TABLE

CONTENTS

APPENDICE

INDEX

DISCURSO
DE LAS ENFERMEDADES
DE LA
COMPañIA
POR

El P. Juan de Mariana.

CON UNA DISERTACION

Sobre el Autor y la legitimidad de la Obra:

Y UN APENDICE

De varios Testimonios de *Jesuitas Españoles*
que concuerdan con *Mariana*.

*O vita fallax! abditos sensus geris,
Animisque pulchram turbidis faciem induis.*
SEN. IN HIPPOL. ACT. 3. SCEN. ULT.

CON SUPERIOR PERMISO.

EN MADRID, en la Imprenta de D. GABRIEL RAMIREZ,
Calle de Barrio-Nuevo. Año de 1768.

*Se ballará en la Librería de Mathias Mellizo en la Tabona
de S. Phelipe el Real y en su Puesto en las Gradass.*



INDICE.

P rólogo de esta edicion.	Pag. 1.
Testimonios de algunos <i>Jesuitas</i> que hicieron memoria de <i>Mariana</i> y de este <i>Discurso</i> .	
Andrés Butriél.	pag. 1.
Julio Cordára.	pag. 4.
Alonso de Andrade.	pag. 5.
Pedro Rivadeneyra y Felipe Algambe.	pag. 6.
Sforzia Palavicino.	pag. 8.
Disertacion sobre el Autor y la legitimidad de este <i>Discurso</i>	pag. 11.
§. I. <i>Mariana</i> fue el Autor de este <i>Discurso</i>	pag. 16.
§. II. <i>Mariana</i> fue un Autor respectable.	pag. 36.
§. III. Este <i>Discurso</i> no está adulterado.	pag. 58.
Suplemento.	pag. 77.
Discurso de las cosas de la <i>Compañía</i> por el Padre <i>Juan de Mariana</i> .	
Argumento de este Tratado.	pag. 81.
Cap. I. <i>Que</i> puede haver yerros.	pag. 84.
Cap. II. De las dificultades que hay en remediar estas faltas.	pag. 87.
Cap. III. De los disgustos que hay en la <i>Compañía</i>	pag. 93.

Cap. IV. De las revueltas entre los nuestros.	pag. 98.
Cap. V. De la crianza de los Novicios.	pag. 111.
Cap. VI. De los Estudiantes.	pag. 119.
Cap. VII. De los Coadjutores Temporales.	pag. 130.
Cap. VIII. De las Haciendas Temporales.	pag. 138.
Cap. IX. De las Grangerías.	pag. 143.
Cap. X. De la Monarquía.	pag. 149.
Cap. XI. De los daños que resultan de este Gobierno.	pag. 154.
Cap. XII. De la Justicia.	pag. 160.
Cap. XIII. De las Sindicaciones.	pag. 165.
Cap. XIV. De los premios y castigos.	pag. 172.
Cap. XV. De las Congregaciones Generales.	pag. 179.
Cap. XVI. De las Congregaciones Provinciales.	pag. 197.
Cap. XVII. De la Eleccion de los Superiores.	pag. 203.
Cap. XVIII. De las Profesiones.	pag. 211.
Cap. XIX. De las Leyes.	pag. 216.
Cap. XX. De los Negocios.	pag. 223.
Conclusion de este Tratado.	pag. 227.
Apéndice. Testimonios de algunos <i>Jesuitas</i> Españoles que concuerdan con <i>Mariana</i> .	
Pedro Rivadeneyra.	pag. 231.
San Francisco de Borja.	pag. 241.
Juan Paulo Oliva.	pag. 246.
Antonio Miranda.	pag. 277.
Agustín de Quirós.	pag. 281.
Tyrso Gonzalez.	pag. 290.

PROLOGO

DE ESTA EDICION.

SAN Francisco de Borja en el Coloquio que tuvo con Carlos V. en Yulte dixo,, se debia dár „ mayor credito á los que vivian en la *Compañía*, que á los que estaban fuera, y la „ miran de lexos, y murmuran de lo que no „ saben,, : asi lo testifica Rivadeneyra, (1) de quien lo copió Sandoval. (2) Por lo mismo entre los escritos imparciales, y llenos de celo que se han formado contra los desordenes de la *Compañía* merece atencion particular el *Discurso* que escribió Mariana.

Aunque se puede hacer una coleccion copiosa de obras de esta naturaleza, no he querido producir en el *Apéndice* mas testimonios que los autorizados por los *Jesuitas* de España; ni es necesario acudir á otros países para enriquecerlo, quando hay en el nuestro una mina tan abundante. Asi se verá el juicio que hicieron de las Costumbres, Gobierno, y Doctrina de la *Compañía* los *Jesuitas* de este Reyno,

(1) Rivad. en la *Vida de S. Franc. de Borja*.

(2) Sand. en la *Histor. de Carlos V.*

no, y siendo Jueces las Partes, quedamos libres del recelo de recusacion.

Siempre es util se publiquen las obras de los hombres insignes en letras, y juicio; porque así se ponen los demas en estado de hacerse dueños del caudal de erudicion que aquellos adquirieron, y de convertirle en usos propios, logrando en pocas horas sin fatiga las riquezas que los otros juntaron en muchos años con sudor, y desvelo.

Pero hay materias, y tiempos en que es mas importante esta instruccion, y que los hombres se valgan de las luces de los mas ilustrados, para disipar las sombras, y ver las cosas como son en sí: y para que los sentidos no suministren especies engañosas, no se finjan espectros, se destruyan las ideas falsas, se formen las mas justas, no comuníque la imaginacion sus errores á la voluntad, y se presente la verdad á los ojos de todos á fin de que la vean, y la conozcan, sientan de un mismo modo, y sientan como deben, no haya inquietud en los entendimientos, ni en los ánimos, y todo respire union, acierto, y rectitud, no puede hacerse obséquio mas grato á la verdad, á la justicia, y á la Patria.

Qualquiera que se acerque á el punto de vista de las principales Cortes de la Europa conocerá, que no puede presentarse tiempo mas oportuno para esta edicion. No para hacer un problema de la razon, y justicia de unos

De-

Decretos respetables, y profanando con unas averiguaciones delinquentes, y sediciosas el Santuario de la Soberanía, quando para la veneracion les basta á los inferiores una presuncion solidisima; sino para fortalecerla con una congetura prudente. A esto debe ordenarse la erudicion; á la meditacion, no á la conferencia; á la tranquilidad del espíritu, y no á las inquietudes exteriores.

Sepan todos como pensó del Gobierno de la *Compañia*, casi en su oriente, una persona de las que ha havido en ella que han sabido pensar mejor. Un Autor cuyo carácter fue el amor á la verdad, adornado de piedad, y desnudo de pasiones privadas. Un Historiador severo, que supo unir en un estílo grave, y ameno la agudeza de *Tácito* con la prudencia de *Thucidides*. Tal fue *Mariana*, segun *Andrés Scoto*, y el Cardenal *Baronio*.

Escribió esta obra quando se imaginaba muy cerca de parecer en el Tribunal del Juez de los Jueces, y aquel celo santo de su propria casa, que le despedazaba el corazon, le obligó á tomar la pluma para precaver su ruína, y procurar se restituyese á su Instituto el esplendor primitivo. No puede presentarse otro tesrigo de mayor excepcion, y que esté tan á cubierto de las objeciones con que pudieran debilitar su fé los que abrigan una pasion indiscreta, y cavilosa.

Este *Discurso* no es como el *Manifiesto de las*

máximas que los Jesuitas enseñan, y practican, que publicó *Escaples*; no es produccion de un *Leisero*, de un *Arnauld*, de un *Quesnel*, de un *Scio-pio*, de un herege, y asi no puede acomodarse en la apología lo que escribió la Santidad de *Pio IV* á *Maximiliano* (3), ni citarse el texto de *Francisco Montano*. (4)

No es el Autor de esta obra individuo de otra Religion en que la oposicion de las Escuelas se haya trasladado á los ánimos, y asi no puede ponersele la excepcion que á los Obispos *Cano*, y *Lanuza*. Ni pueden aprovecharse de lo que escribió *Cantimpravo* quando la Religion de Santo *Domingo* se vió perseguida por las demas, y por el Clero. (5) La desemejanza del habito, de la doctrina, y del Instituto no convierte en antipatía la profesion; y la Religion *Dominicana* ha dado bastantes testimonios de su amor, y politica, que falsifican aquella enemistad imaginaria. (6)

Tampoco se puede imputar á *Mariana* el defecto de ser persona estraña; que no estaba impuesto en el Gobierno de la *Compañía*; que

(3) Pius IV. in Epist. ad Maxim. data 29. Decem. an. 1564.

(4) Fran. Mont. in Apolog. de Novat.

(5) Thom. Cant. d. Mirac. & exemp. l. 2. c. 10. n. 30.

(6) El Gen. *Romeo* en Carta escrita en Roma en 10. de Diciem. de 1548. El Gen. *Marinis* en Carta, su fecha en la misma Ciudad en 25. de Mayo de 1561. El Cap. General de Valencia del año de 1536, y los de Roma de 1644, y 1656.

ignoraba sus interioridades, y se dexó seducir de sus émulos, como se dixo de los Arzobispos de Toledo, y Zaragoza, y del Doctor *Arias Montano*.

No dirán de aquel *Jesuita*, para debilitar su testimonio, lo que articularon contra la Carta del V. *Palafox*. No podrán persuadir que este fue el fruto que produjo la cizaña que sembraron los pleytos: que un litigante obstinado es un testigo sospechoso: y que disipado el humo que nació de aquel incendio, y le ofuscó la vista, hizo una retractacion bastantemente cathegórica, como la que atribuye *Pellicot* á aquel Obispo. (7)

De todas estas notas, y de los demas orígenes de la adversion á la *Compañía*, que recopiló *Theophilo Raynaudo* en la *Critica de los malvulos*, está libre *Mariana*, si se atiende á su estado, su literatura, su edad, su piedad, su verdad, su experiencia, y su deseo ardiente de que se remediase la relaxacion, y floreciese el Instituto, haciendo para esto un sacrificio del dolor, y de la repugnancia con que indicaba los yerros del Gobierno.

La pasion no tiene medio en el modo de pensar. Cree perfecto á el sugeto á que se inclina; no imagina que sus acciones pueden sufrir censura; y tiene por calumnia lo que

no

(7) Pellicot apud Huylemb. in Vind. adv. famos. lib. ap-
pellat. Tubam alteram p. 1.6.11.

no es lisonja. La Historia, y la confesion de la parte es el mejor colirio, y debe aplicarse este remedio para que se corrija la ceguedad, se vea lo que no se cree, y por lo que se sabe se congeture lo que se ignora, y se debe presumir.

Quántos vivirán distantes de creer que ha havido en la *Compañia* quien demuestre, y reprehenda los errores de su Gobierno interior, los defectos de su methodo de estudios, y las imperfecciones de sus individuos. No se persuadirán facilmente á que estos censores han ocupado los lugares mas eminentes en su Orden por su virtud, su dignidad, ó su ciencia: que alguno de ellos logra veneracion en los altares, y que han sido Españoles, y compatriotas de la Religion, y el Patriarca.

Parecia que la profesion, y el paysanage debia interesarlos en la defensa: pero el amor de la verdad, y de la virtud suele ser mas poderoso que el de la patria. Españoles fueron los que lamentaron el estrago, y anunciaron la caída, y España fue el primer Reyno en que empezaron á declararse contra las novedades en el Instituto, y en la Doctrina, y donde sufrieron sus imperfecciones la primera persecucion. *La Imagen del primer siglo de la Compañia* trae las pruebas, y la historia de esta verdad, y Salamanca, Toledo, y Zaragoza fueron los teatros donde se representó la Tragedia.

Antes de concluirse aquel siglo primero, de que se formó la imagen con el mismo arte que el retrato de *Philipo*, ya los Soberanos se havian declarado contra esta Monarquía de Regulares, porque admiraron, y temieron un plan de politica el mas cabal que se ha formado, como se probó con eloquencia, y solidéz en aquel Discurso que pronunció un Consejero en el Parlamento de Borgoña en 11 de Julio de 764. De aqui procedió, que dentro de aquel circulo de años fueron expellidos de Francia, Inglaterra, Escocia, Irlanda, Venecia, Prusia, Bohemia, Ungría, y Polonia, y no ha sido por observarse en estos Reynos la ley del Ostracismo.

Fue admirable el cuidado, y la industria con que procuraron sepultar, y desfigurar los hechos, y las acusaciones con declamaciones, apologias, y quejas; y asi no es estraño que el Pueblo careciese de una instruccion necesaria para rectificar el juicio, y que haya mirado con amor, y respeto á unos hombres de quienes sabia solamente bondades, y virtudes. Pero suministrandole una erudicion oportuna se le pone en estado de pensar con equidad, teniendo á la vista muchas causas á que poder atribuir un efecto.

Mariana escribió las faltas del Gobierno de los *Jesuitas* para que se emmendasen; y quando el fruto no fuese conforme al deseo se consiguiese la utilidad de saber los motivos de

los daños futuros, como que anunciaba precisa la ruina, y „ quanto mas cerca se veía del „ juicio de Dios, tanto mas se confirmaba en „ que esta obra (sin duda de Dios) se iba á „ tierra, y se estragaria en breve, si él mismo „ con su poderosa mano, y sus hijos como tales, sin otras pretensiones, no la acudían con „ tiempo, y si no cortaban, si fuese necesario, „ por lo sano, para que la infeccion no pasase „ adelante. „ (8)

Ya es llegado el tiempo que preveía, y de que se cumpla en el modo posible su voluntad; pues quien lea lo que observó, y discurrió sobre la crianza de los Novicios, el número, y destino de los Legos, el método de estudios, la libertad en las opiniones, las granjerías, la distribución de las rentas, las faltas de premio, y de castigo, el modo de las pesquisas, y de las elecciones, las calidades de los Prelados, el sistema del Gobierno, y el despotismo del General, podrá facilmente hacer una comparacion con el ultimo estado, y conocer la enfermedad que ha obligado á usar los remedios mayores.

No fue solo el P. *Juan de Mariana* quien previó las fatales resultados de un cuerpo constituido baxo el despotismo de un General extranjero, ambicioso, y astuto.

Los

Los *Jesuitas* mas observantes de Castilla, y Portugal lo representaron á *Phelipe II*, y este Rey prudente conoció la justicia de tales representaciones, coadyuvandolas para oponerse á las demasías del P. *Claudio*: pero éste ganó tanto terreno en Roma, que las representaciones fueron desechadas, y abatidos los que las promovieron.

El P. *Henrique Henriquez* hizo el mismo pregonio de la Doctrina, y *Concordia* del P. *Luis de Molina*, pero el espíritu de singularidad arrebató á la *Compañía*, y no se creyó á tan gran sugeto de ella.

Lo mismo sucedió en la Moral, y desercion de la doctrina de las costumbres á pesar de los esfuerzos, y advertencias del General *Tyrso Gonzalez*, y dictamen del P. *Antonio Rubio*. No fue pues solo el P. *Mariana* en pronosticar la resulta de los vicios que reprehendió en el Gobierno de la *Compañía*, ni mas feliz que otros Compañeros suyos, que quisieron poner freno a la libertad de las opiniones en lo Theológico, y Moral.

No solicito que aquella prevision se estimase por una profecía. Aunque *Mariana* fue un hombre de austeridad, y de una virtud sólida, es un delirio execrable elevar a una linea sobrenatural lo que no es milagro en una prudencia perspicáz, y en un talento reflexivo. Una supersticion tan perniciosa solamente cabe en espiritus poco cultivados, y menos Católicos.

Un hombre instruido por la Historia, y por la experiencia; que ha estudiado las leyes de la Naturaleza, y ha observado su uniformidad, y constancia; que conoce las causas, y sabe sus efectos; que penetra las conexiones de las cosas, y tiene talento para convar, y para inferir, lee en los sucesos presentes los futuros, y tiene quanto se necesita para hacer con solidéz estas predicciones, y aunque sean de un varon justo no por eso se elevan a la clase de las profecias. En los Santos no es todo obra de los dones sobrenaturales, ni se les revela todo lo que anuncian, pues no les es negado hacer lo que hacen los demas, y asi pueden observar, comparar, discurrir, y congeturar como todos, segun sean mas, o menos sus luces naturales. Esta es una theoría, que puede tener mucho uso en la constitucion presente.

Si los Individuos de una Religion se apartan de su Instituto, y de la disciplina Monastica: si contra lo que ordenaron el Apostol, los Cánones, y sus Constituciones se mezclan en negocios opuestos a su estado: si buscan el figlo de que huyeron, y caminan a la cumbre con la cara vuelta a las amenidades de este valle: si son hombres amphibios, que viven dentro, y fuera del mundo; y Religiosos Seculares, que unen el foro con el templo, la luz con las tinieblas, y a *Machiabelo* con Santo *Thomas*: si la humildad, la obediencia, la pobreza, y de-
mas

mas virtudes caracteristicas de los Regulares no viven en sus casas, o si se hallan en ellas se vén abatidas, perseguidas, y aun ultrajadas: si sus puertas se abren a la ambicion, a la codicia, al fausto, y a la vanidad; no es necesario ser santos para declamar, y vaticinar su decadencia, o su ruina, segun fuere el grado a que haya llegado la relaxacion.

La Historia Ecclesiastica nos provee de exemplos, y reglas para pronosticar la suerte de una Religion, y no se necesita de mas Judiciaria. El suceso de los *Jesuatos* se puede convertir facilmente en un pronostico de los *Jesuitas*. El por qué, y cuándo el fuego del Cielo consume las Ciudades; padece un Reyno la desolacion; y se trasladan los Imperios, se vé con bastante claridad en la Sagrada Biblia.

Asi no hay cosa mas natural, que el presagio que hizo *Mariana* viendo que la dolencia era peligrosa, y dificil el remedio, pues muchos de los miembros principales estaban tocados de la corrupcion, y no se trataba de cortar el cáncer. Y como todo su conato en esta obra se dirigió a hacer la descripcion del mal, y apuntar la medicina, el Autor de la *Anatomia de la Compania de Jesus* le puso con oportunidad este titulo: *Libro del P. Juan de Mariana de las enfermedades de la Compania, de sus causas, y remedios.*

Este epigraphe dá una idéa mas completa de la materia, y fin de este *Tratado*, que el
b 2 que

que tiene el MS. que ha servido para esta edicion, y dice asi: *Discurso de las cosas de la Compañia*, (9) y aunque su sencillez es admirable, y muy propia de aquel siglo, y aquel Autor, no explica con claridad la especie de las cosas de que trata, y por lo mismo dió razon del argumento de la obra en el exordio.

No negaré a *Huylembroucq* que *Mariana* no escribió *Discurso* alguno con el titulo que le dió el Autor de la *Anatomia Jesuitica*; porque en los MSS. que he visto, para rectificar el texto (10), no le he hallado: pero tampoco tienen el de: *Tratado de los defectos del Gobierno de la Compañia*, que es el legitimo, segun aquel

Apo-

(9) El mismo tiene el MS. que fue de D. *Thomás Tamayo de Vargas*.

(10) Seis son las copias que se han cotejado. Una existe en la Real Bibliotheca de esta Corte; otra se sacó de un MS. de la Vaticana n. 6344. f. 118. y se guarda en la Libreria copiosa, y selecta del Ilustrisimo Sr. D. *Manuel de Roda*; otra fue del Chronista *Tamayo de Vargas*, y despues del P. *Casani*; y otra se me franqueó con Superior permiso en el Archivo del Colegio Imperial por D. *Manuel de la Fuente*, que lo está reconociendo, y es persona de zelo, de gusto, y de juicio. Tambien se han examinado dos versiones Italianas por bondad del dicho S. I. que en esto dió una prueba de su generosidad, y de su amor al Público.

No van al pie de las páginas las variantes, porque no son de substancia, ni sirven de instruccion. Las mas son equivocaciones de los Amanuenses, y el advertirlas sería formar una fé de erratas de las copias. Vease la nota que precede á el *Discurso*.

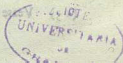
Apologista. Y no sé como ignoró si los que lo alegan con otro titulo lo han tenido, o lo han visto alguna vez, (11) siendo constante, que ni *Alegambe*, ni *Baile*, ni *Voge*, ni *Ricardo Simon*, ni el Autor del *Mercurio Jesuitico*, ni el de la *Anatomia de la Compañia de Jesus* le dan el titulo que formó *Huylembroucq*, y no puede negarse que lo vieron.

Si se quiere imputar a *Mariana* una inaccion delincente por haver suspendido hasta su senectud el declamar contra los yerros del Gobierno, dando lugar a que se propagasen y envejeciesen, se le puede indemnizar de esta acusacion, explorando el tiempo, y el origen de aquella transformacion de la *Compañia*. El mismo dice, que la Monarquia que se havia establecido era la fuente de los desordenes, y de los disgustos que experimentaban, y despues de procurar persuadir esta verdad, concluye con este período, Finalmente, te no hay casi daño de consideracion en la *Compañia*, que no máne de esta fuente la mas caudalosa de desordenes que en nuestro Gobierno hay, y mas defendida de los que en el Gobierno andan., (12)

Quien trabajó con tesón en convertir aquella Monarquia en despotismo fue el quinto Gene-

(11) *Huylembr*, in *Vind.* p. 1. c. 5.

(12) *Num.* 90. y 103.



neral *Claudio Aquaviva*. No digo que antes no se huviesen trazado algunas lineas de este plan, sino que *Aquaviva* fue el artifice que levantó, y perfeccionó esta grande obra. Sus providencias absolutas fueron para la nacion Española un manantial de aguas de tribulacion, y de quejas amarguisimas (13). Los PP. mas antiguos que conocieron en su orden aquel espiritu con que lo fundó su Patriarca, y conservaban alguna porcion de él, se opusieron a unas novedades ajenas de la moderacion con que debia gobernarse aquella República, y a unas usurpaciones de dominio, que iban a degenerar en tiranía: sistema peligroso para su Autor; pues le exponia a ser víctima de la doctrina sanguinaria. Acudieron a *Phelipe II*; representaron las violencias, y el desorden; y aquel Monarca, gran protector de la disciplina de los Regulares, facilitó por medio de su Embajador en Roma, que su Santidad diese comision al Obispo de Cartagena *Manrique* para visitar la *Compañia*.

Las pretensiones de aquellos PP. graves ofendidos, y llenos de celo les atrageron persecuciones, y oprobios. El General se aprovechó de todos los resortes de su autoridad despótica para impedir que el Visitador exerciese su ministerio. Se acudió al Papa, al Rey, y a las

(13) Vase la Carta del P. *Burriel* en el *Apéndice*.

las calumnias contra aquel Prelado, y se consiguió la revocacion del Breve Pontificio. (14) En la obra que se publicará despues de ésta, y de que se hará memoria en este Prologo, se dará una relacion extensa de este sucesos, con varias piezas justificativas. Y como estas revoluciones fijan la época, y fueron el origen de los yerros, que advirtió *Mariana*, no pudo anticipar su obra, ni se le puede arguir de delito sobre su omision.

Se descubre en el mismo *Discurso*, que esta fue la causa motiva de haverse escrito. Perplejo su Autor sobre determinar la raíz de las amarguras, que se experimentaban, quiere que se busque en haverse alzado con el Gobierno el General, y en que el que havia entonces

(14) Aunque *Jubenci* (en la *Historia de la Compañia*, que empezó *Orlandino*) y *Colin* (en los *Sucesos Historiados de la Provincia de Manila*, que escribió con las memorias que dexó el P. *Chirino*) tratan del origen, y revocacion de este Breve, y del modo con que se nombraron á contemplacion del Rey Carlos Visitadores en lugar del Obispo, uno para las Provincias de Castilla, y Toledo, que fue el P. *Gil Gonzalez Davila*; y otro para las de Andalucía, y Aragón, que fue el P. *Joseph Aioffa*, no está la relacion muy exacta, ni completa, y doran en el modo posible los sucesos, para hacer brillar la conducta del General *Aquaviva*: pero yo he reconocido documentos originales, é ineditos con que se puede dar una noticia puntual de esta revolucion, y una idea clara de las maniobras, y politica de aquel General, y de la *Metamorphosis* de la *Compañia*.

(era el P. *Aquaviva*) ,, se quiso autorizar de ,, masiadamente, y mas al principio con des ,, deñar a los mas antiguos, escribiendoles car ,, tas con estílo seco, y con desdén. (15)

En comprobacion de esta verdad dá prin cipio a la relacion de las revueltas con dos sucesos de Andalucía, y Salamanca, y dice, que ,, animado el P. General (*Aquaviva*) con que ,, se executó en las dos Provincias lo que or ,, denó en los dos casos ya dichos, y ayudado ,, de su natural, y del favor de *Gregorio XIII.*(que ,, se entiende que hizo mucho daño) determi ,, nó chocar con los PP. antiguos de esta Pro ,, vincia de Toledo, y comenzó por dos PP. ,, de la Casa Profesa de esta Ciudad. (16)

Tal es el concepto invariable de la obra, que ademas tiene un apoyo invencible, y en quanto la práctica de los Regulares de la *Compañia* desde el tiempo de su quinto General *Claudio Aquaviva* por desgracia en todo fue degenerando por los medios, y caminos de que se lamentaba el P. *Juan de Mariana*, y de que sin fruto advirtió a los suyos con tiem po. Pero no tenían ojos, ni oídos para escu char a un Varon por la verdad zeloso, y que no padece otro lunar, que la doctrina sangui naria vertida en su Libro de *Reg. & Regn. mst.* Con

Con mayor provecho suyo los *Jesuitas* de bieran haver puesto su esfuerzo en comba tirle tan monstruosa doctrina, que en cerrar los oídos a unas amonestaciones, cuya verdad, y necesidad prueban las innovaciones que el P. *Aquaviva* hizo en el Gobierno de la *Compañia*.

Quando determiné publicar este *Discurso* quise ilustrarlo con algunas notas, sacadas de varios testimonios que he reconocido; pe ro viendo que estas podrian formar una obra separada, si se producian los monumentos de que resolvía hacer uso, desistí del proposito para tratarlo con mas extension en el *Compendio, ilustracion, y vindicias del Discurso del P. Mariana sobre las cosas de la Compañia*, que se está disponiendo para la prensa.

Esta Apología se fortalecerá con docu mentos ineditos, y respetables, y en ella se desvanecerán las objeciones que escribieron contra este Libro, especialmente el Cardenal *Palavicino*, y el Padre *Alonso Huylembroucq*, y se hará ver, que lexos de ofender *Mariana* el Instituto, y la Constitucion primitiva de aquel Cuerpo fue todo su empeño promover su ob servancia en los puntos principales, y demos trar la relaxacion en que havia caído por la monarquía del General, y la necesidad que havia de que se reformase el desorden, para hacerse digno de que los Principes le conti nuasen su favor. De lo contrario se daría lugar

a que un Padre de familias prudente, y vigilante no quisiese en su casa un enfermo contagioso, procurando preservar sus hijos con una providencia económica, ya que su Médico principal no podía, o no trataba de aplicar el remedio.

Una conducta tan próspera era muy conforme al orden de la caridad, y al de la justicia. Quando un Soberano admite un Orden Religioso en sus Dominios empeña su generosidad en conservarles esta gracia todo el tiempo que sus Individuos observan inviolablemente las condiciones del pacto que se hace, esto es, de cumplir con su Instituto, guardar sus leyes, y conservar la disciplina Monástica. Luego que falta esta causa final, y motiva del rescripto de su admision, cesa la gracia; y asi como debe proponer a sus vasallos buenos modelos para que se instruyan, y aficionen a las virtudes, debe tambien remover toda causa de escandalo, y los exemplos de relaxacion, y tibieza, arrojando de aquella porcion de la Viña del Señor, que el Omnipotente puso a su cuidado, los obreros, que la destrozán, o que por no cultivarla, como eran obligados, la dexan reducirse a una maleza. A la verdad, absteniendonos de cosas de Estado, no se necesitan mas delitos, para despedir estos mercenarios negligentes, y que quando degenerán tanto de los primeros en el fervor, y en la conducta, ya no son en realidad los admitidos.

He

He dicho qual fue el fin del Padre Mariana; qual su método; y qual la ocasion de su *Discurso*. Tambien he insinuado las utilidades que deben seguirse de su edicion, y el ánimo en que yo estaba de exornarle con algunos escolios; y como los reservé para otro escrito, me he contentado por ahora con dar en un *Apendice* algunas piezas de *Jesuitas* célebres de España (las mas de ellas ineditas) que confirman lo que Mariana dice, y manifiestan el juicio que habian formado de el estado, en que se hallaba la *Compañia*. (17)

Aun-

(17) El Memorial del General Tyrso Gonzalez, que se dá traducido en nuestro idioma, es un convencimiento autentico de las profundas, y dilatadas raíces con que se hallaba afianzada en todo el continente de la *Compañia* la libertad en las opiniones morales. En este punto el Gobierno de esta República Monastica es Democrático; pues si hay en ella alguna autoridad que sea mayor que la del General, es la popular del *Probabilismo*. Aquel Monarca Religioso sintió todo el peso del poder de este sistema, y aunque le favorecian el Pontifice, y el Rey Católico estuvo muy cerca de verse despojado, y de ser víctima de aquella libertad tumultuaria. A tan perniciosos extremos conduce el que se quiere hacer honor de la escuela, y no es otra cosa que un fanatismo de los literaros, ò una locura mantenida por hombres de juicio.

Quien sepa esta persecucion horrible sabrá por qué el P. Andrés Blanco se llamó *Cándido Filalete*, y el P. Miguel Elizalde de Antonio de Cella-Dei, quando se decidieron contra el *Probabilismo*. Es prudencia ocultarse aun en las entrañas de los

mon-

Aunque pudiera enriquecer la coleccion del *Apendice* con otros documentos analogos, no he juzgado conveniente dar mas cuerpo a este volumen, y se reservan para continuarla.

TES-

montes por evitar una persecucion: este arbitrio no desacredita á un pastor celoso , ni aun profeta encendido de un fuego sagrado.

Callar el nombre por no presentarse al riesgo no es cometer delito de falsedad; porque hay simulaciones permitidas, y aun autorizadas, y si nos fuese lícito alegar exemplos illustres de esta máxima , se darian de los mas autenticos , y de la linea mas sublime. No expondria otra razon el Pseudononimo *Pedro del Valle* , esto es, el *Jesuita Theophilo Raynaudo*, para haverse ocultado quando sacó á luz su opusculo de la *Immunidad de los Ciriacos*. Y esto hace la Apologia de *Sciopio* , y de sus escritos, quando fuesen suyas todas las producciones que le imputan , y mereciese una respuesta seria el medio de que se han valido para desacreditarle , calculando el número de las transformaciones de su nombre por el de sus obras, dandole por esta causa el titulo de el *Proteo de los Gramaticos* , como incompatible con la verdad y con con la buena fé.

TESTIMONIOS DE ALGUNOS JESUITAS

QUE HICIERON MEMORIA DE MARIANA,

Y DE ESTE

DISCURSO.

ANDRES BURRIEL,

En Carta escrita à un Jesuita residente en Alcalà (que puede creerse era el Padre Navarro.)

P. C.

MI P. M. MUY AMADO.

ESTIMO mucho à V. R. el zelo por el Padre *Mariana* , y honor de esta Provincia , que ha tenido pocos hombres mayores que él , mal pagado de los Efrangeros , á quienes enseñó en Francia , Italia,

y Sicilia. Yo ví el año pasado, por casualidad, en el Noviciado el nuevo Tomo del Padre *Cordara* con tanta prisa, que de él nada mas pude leer que lo que dice de nuestro *Mariana* al año 1624, si no me engaña. Encargué, que me embiasen copia del pasage, lo que no he logrado.

La cuestión toda contra este buen viejo (dexados à un lado sus trabajos sobre la opinion del *Tyranicidio*) es, si él fue, ò no, Autor del Libro sobre el Gobierno de la *Compañia*, que corre impreso en Francés, Italiano, &c. Los Apologistas *Jesuitas*, por desacreditar esta Obra, deshonran à su Autor, aunque algunos niegan que él lo sea. *Cordara* dice abiertamente, que, à lo menos, hubo algo de tal Libro, y alega cartas, avisos, y monumentos de nuestro Archivo de Roma. Puesto esto, no le queda otro medio de defender à la *Compañia*, que disminuir el credito del Autor, y del Libro: del Autor, aviltando su autoridad: del Libro, diciendo, que está añadido. ¿Cómo, pues, podré yo luchar contra *Cordara*, que dice escribir sobre cartas de nuestro Padre General, y avisos, ordenes, y documentos existentes en Roma? Además, que el Padre *Andrade*, que vivió dos años con *Mariana*, dice en su Vida, que la *Compañia* se quejó al *Tribunal*, porque corría à nombre de *Mariana* un Libro falscado sobre su Gobierno: que la falsedad se convenció mostrando el verdadero, que estaba modesto, &c. No podemos, pues, negar que *Mariana* escribió algo de esto: y si él tomó la pluma, yo no dudaré, que fuese para usarla con la agrura à que su genio le llevaba, y que

pedian las amarguísimas quejas à que dió lugar la conducta del Padre *Claudio* en la Nación Española, Fundadora de la *Compañia*, y singularmente en esta Provincia, Maestra de casi todas las otras, y Madre de muchas. Este Libro original, que el Padre *Andrade* cita, no he podido descubrir donde se halle. Secretamente corren por mano de Seglares copias de un manuscrito, que se halla en la Real Biblioteca. He visto una, y por las noticias, y estilo creo, que, à lo menos, hay en el Tratado muchas cosas de *Mariana*, y que lo mismo juzgarán quantos hayan leído su Historia, y visto la singularidad de su lenguaje, sin semejante en todos los Escritores Españoles.

Esto no obstante, para responder por él, y por la *Compañia* à Seglares, tengo yo bastante trabajado, y recogido, assi de testimonios suyos en elogio de la *Compañia* (método que usó el P. *Huylembroucq*), como de papeles suyos. De estos, los principales son dos que se hallan originales en ese Archivo de Alcalá. El uno es un Libro sobre la correccion fraterna, contra los *Dominicos*, con motivo de los cuentos de Granada, y su ultimo capítulo es una admirable defensa de la *Compañia*. El otro es una carta posterior de *Mariana* à un Rector de nuestro Colegio de Salamanca, harto notable. No puedo mas hoy. V. R. me encomiende à Dios, que à V. R. guarde muchos años. Toledo, y Mayo 4. de 1753. Muy afecto Siervo de V. R. siempre. = Andrés Burriél.

Historia Societ. part. 6. lib. 9. pag. § 17. edit. Romæ 1750. in fol.

ANN. CHRIST. 1624.

SOC. 85.

PER hæc in Toletana Professorum Domo decessit P. *Joan. Mariana*, vir ille quidem magnitudine ingenii, & copia litterarum clarus in paucis, ut ejus scripta testantur: idem religioni etiam virtutibus non mediocriter ornatus: quem tamen laudare sine exceptione non possumus. Unum illi defuit, quod non ut cæteras animi cupiditates, opinandi quoque libidinem vinceret. Oblitus enim professionis suæ nihilque veritus Beati nostri Legislatoris gravissimum sanctissimum quæ judicium secus quam par erat sensit de *Societatis* legibus, & institutis, & quæ minus rectè sentiebat, eadem ausus est litteris tradere. Equidem scio extitisse inter *Socios* Hispanienses, qui putarent libellum illum: *De erroribus, qui in forma gubernationis Societatis Jesu occurrunt*, falsò *Marianæ* fuisse inscriptum ab aliquo nostri nominis adversario. Verùm id ego magis optare possum ita esse, quam credere. Video quippè innotuisse *Mutio* Generali de Opusculo, ejusque Auctore *Mariana* prius etiam quam typis editum vulgatumque esset *Burdigalæ*. Video scriptas ab eodem fuisse gravissimas ea de re litteras, cum mandatis, ut quæ descripta volitarent libri exempla, diligenter conquisita flammis absume-

rentur. Video demum cum liber exitialis in lucem prodiiit typis Gallicis, neminem tunc nostrorum esse conquestum quod spurius scetus fuisset injuria suppositus P. *Marianæ*. Magis ergo inclinat animus, ut putem quod certis argumentis demonstravit *Theodorus Eleuterius* (1), multis partibus corruptam fuisse illius lucubrationem in Gallia, nec sensa Auctoris satis fideliter ab eis reddita, qui nostri nominis odio editionem susceperere adornandam. Hinc Opus impressum, utpote Authographo minus exactè consentiens *Marianæ* abjudicari non immerito possit. Utcumque se res habeat, fuerat *Mariana* inter prestantissimos Toletanæ Provinciæ Patres, nisi eximii ejus laudibus hæc macula fuisset aspersa. Et sane miror, tali Viro nunquam venisse in mentem ejus, qui monuit (2): *Ne transgrediarias terminos antiquos, quos possuerunt Patres sui*. Erat ortu *Talabricensis*. Obiit XIII. Kal. Martias, natus annos propè nonaginta.

ALONSO DE ANDRADE.

Vatones illustres de la Compañia, tom. 5. à los 4. de Nieremberg en la Vida de Mariana, fol. 89. edit. de Madrid de 1666.

FUE recibido, y alistado en la *Compañia de Jesus*, de edad de diez y siete años, el de 1554, siendo Prepósito General San *Ignacio* nuestro Padre, á quien se dió luego cuenta de las grandes prendas del nuevo Soldado que Dios nos havia traído, de que tuvo mucho

(1) *Histor. lib. 2. cap. 21.* (2) *Prov. 22. 28.*

cho agrado, y dió gracias à nuestro Señor por ello, echandole desde Roma su bendicion, la qual le cogió en España, y con ella la gracia del Altísimo para trabajar en la Viña de la Iglesia tantos años con tanto fruto, y honra nuestra.

En la misma Obra, fol. 96.

Escribió otros Libros, y Tratados de menos cuerpo, aunque dos de mucho precio, como de tal Autor; entre los quales fueron unas *advertencias*, ó sentimientos, acerca del modo del Gobierno de la Religion, los quales tomaron algunos malévolos entre manos, y los viciaron, añadiendo, y quitando lo que quisieron, conforme á su afecto, y bautizandolo con nombre del Padre *Mariana*, no siendo suyo, con descredito de su opinion, por lo qual los vedó el Tribunal de la Santa Inquisicion, á instancia de la *Compañia*, que mostró el original del Padre *Mariana*, tan modesto, y ajustado, como fue siempre en todas sus cosas, y con que se hizo evidencia de las imposturas calumniosas de los mal intencionados, agenas de la verdad, y perjudiciales á la Religion.

PETRUS RIVADENEIRA,

&

PHILIPPUS ALEGAMBE.

Bibliotheca Scriptorum Societatis Jesu. Opus inchoatum A. R. P. Petro Rivadeneira, ejusdem Societatis Theologo, anno 1602. continuatum à R. P. Philippo Alegambe ex eadem Societate, usque ad annum 1642. Recognitum, & productum ad an-

ann. Jubilei 1675. à Nathanaele Sotuello, ejusdem Societatis Presbytero impr. Roma ex Typogr. Jacobo Antonii de Lazzaris Vareseii, a 1676. fol. 176.

JOAN. Marian. natione Hispanus, Patria Talabricensis in Carpentanis, Diocesis Toletane, adolescentulus 17. annos natus, cum litteris Compluti operam daret, se Societati nostræ dicavit. ann. 1554. Kalendis Januariis, deinde maximo ingenio, peracrii judicio, singulari memoria, multorum annorum studio, omne disciplinarum genus diligentissimè excoluit. Latine, Græcæ, atque Hebraicæ lingue peritiam adjunxit. Romam profectus anno 1561. nondum sacris initiatus Sacras ibi Litteras interpretari cœpit, ubi etiam proximo verno jejuniu Sacerdos est factus. Exacto quadrienio in Siciliam commigravit, ibique biennio profesus est. Anno 1569. Parisios concessit, & magna nominis celebritate in illa Academia D. Thom. Aquinatem quinquenio est interpretatus. *Erat enim in inveniendò acutus, in judicandò severus, in disponendò distinctus, perspicuus in explicandò, in disputandò acer.* Sed morbis impeditus coactus est studiorum cursus interrumpere vel remittere, & animum ad studia leniora transferre. Itaque in Hispaniam anno 1574. rediit, & Toletum adiens, ibi permansit usque ad senectutem. Multis, magnisque in rebus ejus adhibuit operam Sacræ Inquisitionis Tribunali, ipse vicissim multa perpesus adversa admirabili animi æquitate, & omnium virtutum documento se malis superiores esse probavit. Obiit tandem propè nonagenarius die 17. Febr. ann. 1624. eo mortuo manus ita erant tractabiles ac si viveret.

In tractatu *De monetæ mutatione*, cum acius corruptelam sui temporis perstrinxisset, gravem in se concivit procellam, & tractatus ipse, postulante Catholici Regis Oratore, à Summo Pontif. *Paulo V.* tantisper suspensus est, donec invidia, & cum ea tempestas conquievit, docueruntque posteriora tempora, veri, rectique amantem fuisse *Marianam*.

Scripfit etiam *Discursus de erroribus, qui in forma gubernationis Societatis Jesu occurrunt, constans 20. Capitibus Burdigalæ, per Joannem de Burdeos 1625. in 8. & alibi.* Sed is clam illi subductus à malevolò quopiam, ad conciliandam Societati invidiam, exitus in lucem est: adiectis etiam fortasse non paucis, ut pronum est existimare, ab ipsius observationibus, atque animo alienis, qui discursus circumferuntur excusi Hispanicæ Gali. Ital. lat.

N. Quæ caractere cursivo distincta sunt in exordio articuli, totidem verbis è Catalogo P. Rivadeneira desumpsit Alegambius.

SFORCIA PALLAVICINUS.

Vindicationes Societatis Jesu, quibus multorum accusationes in ejus institutum leges, gymnasia, mores refelluntur. Romæ 1649. cap. 16.

Libellus quidam in manibus est, qui *Joannis Mariana* nomen præfert; hoc est, scriptoris è *Societate* non ignobilis, & suprà mediocritatem eruditi: in quo libello Auctor monitorem se magis, quàm adversarium gerit: scriptionisque suæ ceu finem, non *Societatis* vituperationem sed emendationem prætendit. Ibi porrò tùm multa ex *Ignatii* placitis, atque institutis repudiantur; tùm illud maximè de quo loquimur

super vocis è tirocinio ad gymnasia transeuntium.
 Num liber ille verus fuerit *Mariana* sœtus, an potius magna ex parte suppositivus, & sparsim vitiat, corruptusque, non liquet. Mihi verò non tanti est super hoc articulo disceptare; nam proculdubio, quantumvis *Marianam* refragantem non haberemus, alii non deerunt, nihilo quidem *Mariana* minores in legum judicandarum sagacitate, quibus multa non probentur ex nostris. At *Mariana* vir fuit nec rerum nostrarum imperitus, aut osor, quippè in *Societate* à pueritia ad extremam senectutem, ac mortem perseverans, nec auctoritatis à pravis moribus elevata; vixit enim innocentissimè. Quid tum? Est ne aliquid consuetius in quacunque Republica, quàm ut multi ex Civibus aliqua improbent in patriis legibus, moribusque?:: *Mariana* quidem magistratum, vel extra *Societatem*, vel in *Societate* nullum administravit, sine quo vix institui potest & Republicam Civem, & Civem Rempublicam nosse. Neque insolens est aliquos cœteroqui ingenio, doctrinaque conspicuos, ita sibi ipsis surda quadam f. aude blandiri, ut Phœrontem vocent quemcunque rectorem viderint ejus quadrigæ, cujus habenæ nunquam sibi commissæ, nunquam à se tractatæ. Eadem causa non tam certos homines, quàm universi Magistratus perosi, à quo se tamquam repudiatos tacitè dolent. Quod de *Mariana* non temerè suspicabitur quicumque animadverterit eum in memorato Opusculo, varium, alioqui atque obscurum, hanc tamen locum sæpius, ac vehementius urgere, antiquis Patribus in *Societatis* Regimine minus deferri: omnia in paucis esse, iisdemque natu minoribus con-

sueta: nempe senum quarimonia. At quemadmodum prædixi, religiosæ vitæ observantissimus fuit *Mariana*. Fuit sanè; sed non quicumque innocenter mores temperat suos, idem prudenter legem ponere valet alienis. Multum quidem distant, quæ virum bonum, quæque bonum Legislatorem efficiunt. Mitto quod ad integram, solidamque innocentiam, non omnia esse posita in cohibendis sensuum motibus, luxuræ ac delictis arcendis, quod præstitisse Religioso privato satis est ad famam probitatis: :: Certè *Mariana* non in solam *Societatem* turbidus, atque irrequietus apparuit, sed ea scribere non dubitavit adversus Catholicæ Regis sancita, ac placita, ut in ejus Librum *De monentis* tamquam exitiosum, & publicæ tranquillitatis turbatorem animadversum fuerit acriter à Rege mitissimo eodemque optimo *Philippo III.* Hispaniarum.

Non igitur tam demisse sentio de *Ignatii* sanctissimi, ac sapientissimi Legislatoris auctoritate: :: ut mihi pugnandum sit tamquam pro aris, & focus, quo evincam prædictum libellum, qui *Marianæ* assignatur, apocriphum esse. Nimirum per omnes ætates multi *Marianæ*, tum in nostra Societate, tum in qualibet Republica subnascentur, qui non tam se ad publicas leges exigere, quam Republicam universam ad sui judicii, ac desiderii modum reformare aperta quadam charitatis specie contendant: ::

Parum hujus artis in *Mariana* fuisse; utpote, qui nullo usu, atque experientia instructus est ad tradenda regendorum hominum præcepta: nec enim unquam rexit, nec eum Rectores in partem consilii, atque administrationis muros adscivere, quod sæpe balbutiens conqueritur.

DISERTACION SOBRE EL AUTOR, y la legitimidad de este Discurso.

LUEGO que se tuvo noticia de el *Discurso* escrito sobre las enfermedades del Gobierno de los *Jesuitas*, sus causas, y remedios, los puso en consternacion el peligro de su República. El Padre *Geronymo Floravante*, que fue Confesor de *Urbano VIII*, confirmó la certeza de quanto exponía su Autor, y lamentó la ruina amenazada (1). La

B 2

cau-

(1) *Bernardino Giraldo* escribió esta especie quando vivia *Floravante*, y ni éste, ni otro alguno las contradixo. *Huylembroucq* la niega, sin presentar documento que la falsifique. La fecha de la Apología por el Senado Veneciano contra los *Jesuitas* está errada; porque quando la formó *Giraldo*, aquel Religioso era Confesor de *Urbano VIII.* y apenas havia tres años que se havia impreso en Burdeos (en el de 625) el *Discurso de Mariana*, y assi no pudo ser posterior al año 630. en que murió *Floravante*, segun *Huylembroucq*. V. *Girald.* in *limine Apologie pro Senatu Venet. contra Jes. & Huylembr.* in *Vindiciat. adversus famosum libellum appellatum Tubam alteram*, part. 1. cap. 5.

causa comun unió los ánimos para combatir esta Obra, y todos los ardides de su Bibliomachia se emplearon en su expugnacion.

Tres son los medios de que se han valido los *Jesuitas* quando han visto atacadas sus costumbres, doctrina, y gobierno: I.º Negar el Autor à que se atribuyen las objeciones, si es de carácter: II.º Desacreditarle, si es invencible la legitimidad: III.º Clamar, que está la Obra adulterada, si es muy respetable su Autor. Assi han querido observar alguna analogia con el método seguido en el Cánón, que se atribuye al Papa *Gelasio* (2), sobre las clases de los libros apócrifos.

Escribió el Venerable *Palafox* sobre los excesos de estos Padres en la América, y negaron ser suya la Carta dirigida á *Inocencio X.* (3). Escribió *Julio Clementi Scoti* sobre la potestad del Papa en la *Compañía*, y la necesidad de su reforma, y cargaron su

per-

(2) En el Decreto de *Graciano* tiene este Cánón por Autor á *Gelasio*: pero hay manuscritos en que se halla con el nombre de San *Dámaso*, en otros con el de *Hormisdas*, y en otros con el de *Melchisedes*, *Pagi*, *Noris*, *Fontanni*, y *Merati* sienten lo mismo que *Graciano*, y lo prueban. V. *Casteel Controv.* 25. *Merati* in *Gavantum tom. 2. sect. 6. cap. 12.* & *Col. Concil. edit. Florent. in Dissert. de Auctore hujus Canonis.*

(3) El Padre *Annat* dixo que esta Carta se havia fabricado en la Oficina de Port-Royal, y *Huylembroug* se inclinó á que su Autor era el Doctor *Arnauld*. V. *Huylembr. in Vind. part. 1. cap. 12.*

persona de oprobios (4). Escribió San *Francisco de Borja* sobre el desorden, y relaxacion que experimentaba, y prevenía, y procuraron persuadir que estaba corrompido el texto (5).

Quieren que pãse por un dogma de fé humana, que los contrarios á la *Compañía* son Hereges, ò Cathólicos de perversas costumbres, citando una decision de *Enrique el Grande*, de Francia, en el Parlamento de Paris; y aunque la *Imagen del primer siglo* autoriza esta especie, las *Memorias del Duque de Sully* conservan los monumentos del modo con que pensó de los *Jesuitas* aquel Monarca. De aquel principio nace, que el camino que eligen con mas frecuencia para indemnizarse con facilidad, es reputar por fetos espurios las censuras que los incommo- dan, y atribuirles unos padres pérfidos, y sospechosos.

De este arbitrio sacan muchas utilidades, que gradúan de consecuencias legítimas. Adquieren el glorioso título de ser el martillo de los Hereges: se estiman por martyrios sus persecuciones: hacen à él ódio de la Religion Autor de sus censuras: la equidad, la razon, y las leyes repelen los testimonios de unos enemigos capitales, hombres de mala fé: assi

(4) Se dixo que era un ambicioso, un ignorante, un incontinente. V. *Theoph. Raynaud. in suo Clemente Scoto virbio, & in Hoplotheca contra idem calumnia, sect. 2. cap. 16.* *Niceron Mémoires pour servir à l'histoire des Hommes illustres dans la Republique des Lettres, t. 39. p. 56.*

(5) *Huylembr. in Vind. part. 1. cap. 3.*

se califican sus expresiones por calumnias; y esta qualidad agregada á la de sus Autores, y á la de ser las Obras pseudonímicas, facilita la prohibicion de éstas en el Tribunal del Santo Oficio: no las leen los timoratos, y los mas miran con horror, ó desprecio unos hijos expósitos de padres tan indignos.

Pero, aunque contribuye á la recomendacion de una obra la autoridad de su artífice, los hombres de instruccion, perspicacia, y juicio conocen que la verdad de un Escrito no depende de la calidad del Autor: que un hombre sin religion, puede escribir verdades: que los Historiadores de Roma, de mas autoridad, fueron Gentiles: que los Hereges no se han formado un Decálogo nuevo, donde el mentir sea un mandamiento inviolable: que basta tener honor para guardar buena fé en todo lo que no tiene conexion con el Dogma; y que para dár á uno el título de Historiador, no se le examina por el Catecismo.

Sforza Palavicino no quiso entrar en una Provincia tan infructifera, y se abstuvo de explorar el mérito extrínseco de este *Discurso*, porque no tiene conexion con la verdad, y substancia de la Obra. No quiso examinar el problema de si fue *Mariana* su Autor, ni negó que lo fuese; y aunque se explicó sobre este punto con un modo bastante arduo, descubrió con claridad como pensaba. Afirmó, que quando aquel *Jesuita* no lo huviese escrito, no faltaron otros, no inferiores á él en la penetracion de las leyes, que reprobaban muchas de las de estos Regulares, y que assi havia en la *Compañia* muchos

Ma-

Marianas que dixesen lo mismo (6). La mayor parte de sus *vindicaciones* se dirigió contra los capítulos de este Opúsculo: pero no correspondió la solidez á la erudicion.

Un Testigo de mayor excepcion, y que depone con una instruccion plena, exige de justicia el asenso. Esta qualidad favorecia á *Mariana*, y por lo mismo algunos, para librarse de un testimonio tan poderoso, han negado ser Autor de este *Discurso*, sin detenerse á examinar sus noticias, y sus pruebas, ni sus reflexiones, como si una Obra anónima, adornada de qualidades recomendables, no mereciese atención en el juicio mas prolixo, qual es el de las Canonizaciones; y como si los Libros *Agiographos* necesitasen para ser infalibles, de que se supiesen con evidencia sus Autores.

Otros, convencidos de que *Mariana* fue el verdadero Autor, se han dedicado á desacreditarle, sacrificando al honor del cuerpo el de un miembro suyo, á quien en Roma, Palermo, París, y Toledo debió la *Compañia* mucha parte de su lucimiento. No faltará quien alegue este exemplar por prueba de que es lícito infamar al que infama, y ofender en la vida, y en la honra al que se juzga Autor de una calumnia;

(6) Las citas relativas á este Cardenal, que se hallan en esta Disertacion, están conformes con el Testimonio que se ha copiado de él entre los de algunos *Jesuitas* que hacen memoria de *Mariana*, y de su *Discurso de las cosas de la Compañia*; y lo mismo sucede con las citas de *Rivadeneira*, *Andrade*, *Alegambe*, *Cordáza*, y *Burriel*.

esto es expiar con una víctima inocente la República, y perder un Ciudadano por defender la Patria.

Otros viendo tan afianzado el credito del Autor, han querido arruinar el de la Obra, diciendo, que la han interpolado los enemigos de la *Compañia*, imitando en esto á los de la Iglesia; y que esta depravacion ha sido mérito suficiente para que estos escritos adulterados tengan su lugar en Catálogo Canónico de los apocrifos.

Es necesario desvanecer las razones en que apoyan estos tres modos de pensar, y con que pretenden obscurecer el mérito de este *Discurso*; y assi se procurará persuadir en esta Disertacion: I.º Que *Mariana* fue su verdadero Autor: II.º Que su testimonio es sumamente respetable: III.º Y que la Obra no esta corrompida, ni interpolada.

§.

I.

Mariana fue el Autor de este Discurso.

EL estilo de este *Jesuita* tiene un carácter tan especial, que (segun *Barriel*) la singularidad de su language es sin semejante en todos los Escritores Españoles (7). Su *Historia de España* es un testimonio auténtico de esta verdad, y si se coteja con este *Discurso*, se advertirá aquella propiedad, pureza, y riqueza de la diction; aquellas especies de tropos,

y

(7) Vase la Nota antecedente.

y figuras: aquella abundancia, calidad, y diferencia de pensamientos: aquella vehemencia de las expresiones: aquel orden, y método en producir las especies: aquella eficacia, y número de las pruebas: aquel nervio, y concision de las razones: aquella severidad en el juicio; en una palabra, aquel difícil complexo de qualidades singulares, que hacen el carácter del estilo del Padre *Mariana*.

Aunque el juzgar de la legitimidad de las obras por los estilos sea una senda tan poco segura, y tan expuesta à que se precipite el juicio que la sigue; y aunque es notorio como se han conducido por ella los *Benedictinos de San Mauro* en el discernimiento de las obras de los Santos Padres, y los Críticos que han trabajado en limpiar, y producir las Actas sinceras de los Martyres, se puede usar de aquella regla en el caso presente sin el terror de aquel peligro, por ser tan difícil se verifique en dos sujetos una combinacion tan rara, y tan complicada, y con tanta exactitud, que no es analogia, es identidad.

Las noticias, y las reflexiones que trae este *Discurso* descubren que su Autor era un *Jesuita* austero, literato, y eloquente. Una persona estraña no podia tener conocimiento tan puntual del Gobierno interior, de los sucesos particulares, de las Constituciones, ni de las qualidades de las personas; ni podia haver hecho tantas observaciones oportunas, ni estendidolas con tanta erudicion, elegancia, y propiedad.

No solamente se convence que era *Jesuita*, sino que era de la Provincia de Toledo: assi lo afirma su

Autor (8): à ella pertenecen las especies que producen con ciencia cierta, y las tomadas de otras Provincias son pocas, y no se vierren con tanta confianza. El habitaba en la Casa Profesa de la Capital de la Provincia (9); y nadie ignora que *Mariana* tuvo su domicilio en aquella Ciudad Imperial.

Quando se escribió este *Discurso*, se estaba siguiendo en Roma, con grande porfia, la disputa à que dió causa el Libro que imprimió en Lisboa el P. *Luis de Molina*, año 1588., para cuya determinacion *Clemente VIII.* formó una Congregacion de Cardenales, Obispos, y Calificadores. Esta controversia se siguió con ardimiento desde el año de 1599, y *Paulo V.* la terminó el año 1606. En este intermedio se ha de fixar la época de este *Escrito*, y como quando se trabajó, se havian consumido algunos años, y millares de pesos (10), pertenece al principio del Siglo XVI.

Entonces era su Autor una persona de las mas antiguas de su Orden, y se hallaba al cabo de sus dias (11), y todo conviene al Padre *Mariana*, que de edad de diez y siete años tomó la Sotana en el de 1554, siendo Preposito General de la *Compañia* San *Ignacio* (12); y assi, quando aquello se escribió,

con-

(8) Cap. 4. num. 25.

(9) Cap. 7. num. 69. y concl. de este trat. num. 192.

(10) Cap. 4. num. 34.

(11) En el argumento del mismo *Discurso*.

(12) *Andrade*, *Rivadeneira*, y *Alegambe*: vease la Nota 6.

contaba casi cinquenta años de Religioso, y se hallaba cerca de la edad septuagenaria, en la que (segun *David*) se experimentan los estragos de la senectud.

Una de las copias que se han tenido presentes para notar las variantes, y que saliese correcta la edicion, tenia por fecha el 13. de Diciembre de 1629: ésta no puede contraerse, ni indicar el tiempo de la formacion de el original, y solamente señala el dia en que se finalizó aquel trasunto. De otra suerte, se incurriría en un anachronismo; pues la obra se imprimió en Burdeos año 1625, y no se havia de dár à luz antes de formarse.

En el Exordio de este *Discurso* se dice, que su Autor havia visto muchas Provincias, y libros, y como *Mariana* hizo vér en Italia, en Sicilia, en Francia, y en España su literatura, de que dió despues públicos testimonios à todo el Orbe Literario, no puede negarse que aquella pintura conviene à este original.

Bien manifesta el Escritor en el capítulo de los *Estudios*, y en otros lugares de su Obra su inclinacion à las letras humanas, à una Latinidad pura, y à las Lenguas Orientales; y como *Mariana* poseyó, en grado tan perfecto la Latina, la Hebréa, y la Griega, como refieren *Rivadeneira*, y *Alegambe*, y reconoció *Colomesio*, no es verosimil concurriese en otro Individuo de aquella Casa una erudicion, y gusto, que en aquel tiempo no era comun.

De forma, que si se atiende à el estílo de este *Escrito*, à su materia, al tiempo, y al lugar en que se formó, y à el estado, edad, letras, y destínos de su Autor, la prudencia no permite se dude que lo fue

Mariana, no siendo admisible otro paralelo de circunstancias tan estrañas.

Alonso Andrade, que conoció à *Mariana*, dice (13), que escribió „ unas *Advertencias*, ò sentimientos acerca del modo del Gobierno de la Religión : y que la „ *Compañía* mostró (en el Tribunal de la Santa Inquisición) el original del Padre *Mariana*, tan modesto, „ y ajustado, como fue siempre en todas sus cosas.“

Antes que este *Tratado* se imprimiese en Burdeos, le confió al General *Mucio Viteleschi*, que era *Mariana* su Autor, y expidió unas ordenes severísimas, para que se recogiesen, y quemasen las copias que se huviesen esparcido ; y actualmente se conservan en el Archivo de Roma los testimonios de este hecho (14).

Felipe Alegambe afirma (15), que „ *Mariana* escribió un *Discurso* de los errores que ocurren en la „ forma de Gobierno de la *Compañía de Jesus*, que „ consta de veinte capítulos, y se imprimió en Burdeos „ en octavo, año de 1625.“ Este Bibliographo fue coetaneo del P. *Mariana*, y tenia acabada su Biblioteca á los diez y seis años despues de la muerte de este *Jesuita*. *Huylembroucq* dice (16), se consumieron ocho meses enteros en el examen de esta obra, y que el Pontífice dió sus facultades para la edicion, despues de haverse instituido una Congregacion parti-

(13) Vease la Nota 6.

(14) *Cordára* : vease la Nota 6.

(15) Vease la Nota 6.

(16) *Huylembroucq* in *Vind. part. 1. cap. 5.*

cular, en que se reconoció prolixamente todo el Libro : y ésta se conformó con aquella noticia en Roma, à presencia de aquel Archivo, y poco despues de haver fallecido aquel *Jesuita* célebre.

Livino de Meyer, que publicó su *Historia de las Controversias de los Auxilios de la Gracia Divina* baxo el nombre de *Theodoro Eleutherio*, produjo contra *Austin Le-Blanc* un pasage tomado de este *Discurso* segun la edicion de Burdeos, y dice : „ Assi lo afirma *Mariana*, hallandose instruido de „ las cosas que pasaban á su vista, Historiador, que „ (segun *Le-Blanc*) era amante de la verdad, venerador excelente de la piedad, y destituido de pasiones privadas“ (17) ; y estas expresiones califican que tuvo à *Mariana* por Autor de este *Discurso*.

Julio Cordára refiere, que ha havido *Jesuitas*, que han negado que este Opúsculo sea de *Mariana* : pero que á él le era mas facil desearlo, que creerlos ; porque tenia à la vista el convencimiento, y ordenes de *Viteleschi*, que desvanecen toda duda (18).

Burriel no se atrevió à luchar contra *Cordára*, que escribia sobre cartas del General, avisos, ordenes,
y

(17) Theod. Eleuth. in *Hist. Controv. de Divina Gratia auxiliis*, lib. 2. cap. 25. p. 177. col. 1. edit. Ven. 1742. Rem omnem clarissimè apertissimè que exponit Joannes Mariana. Hac Mariana, rerum se inspectante gestarum minime ignarus. Hac, inquam, testatur ille, teste Historico (Le-Blanc) veritatis amator, pietatis optimus cultor, affectu privato carens, veri rectique amans Mariana.

(18) Vease la Nota 6.

y documentos existentes en Roma. Tenia presente el testimonio de *Andrade*, que vivió dos años con *Mariana*, y en una copia que leyó, sacada del MS. que se guarda en la Real Bibliothéca de esta Corte, vió que havia muchas cosas de *Mariana*, y que lo mismo juzgarán quantos hayan leído su Historia, y visto la singularidad de su language (19).

Todos los que desacreditan á *Mariana* por deprimir la autoridad de este *Discurso*, lo tienen por rasgo de su pluma. Quantos afirman, ò sospechan que está añadido, ò viciado, convienen en que hubo produccion genuina libre de estas addiciones, ò vicios. Que los Hereges adulterasen las Aétas de los Martyres, no se opone á su formacion, antes convence que éstas se escribieron. Assi los Autores de la opinion segunda, y de la tercera asienten á que el Autor fue *Mariana*. La diferencia está en si lo fue en todo, ò en parte; y en si merece, ò no estimacion su testimonio.

Aunque la misma Obra, y la *Compañía* dán pruebas tan decisivas de su verdadero Autor, algunos Apologistas, segun *Buriel*, han negado lo fuese *Mariana* (20). *Cordara* dice, que eran Españoles (21): pero no los nombra. El Anónimo que publicó *La defensa de la verdad*, quando se fundó en Zamora el Colegio de la *Compañía*, casi del mismo modo que se

(19) Vcase la Nota 6.

(20, y 21) Vcase la Nota 6.

se trasladó la Casa Profesa de Madrid (22), supuso, sin probarlo, que era falso que *Mariana* huviese escrito este *Discurso*. Como este Anónimo formó su *Defensa* con las especies que halló en *Huylebroucq*, adoptó la negativa, contentandose con haver visto en sus *Vindicaciones* las pruebas, sin trasladarlas. No sé qué Españoles hayan seguido esta senda. La Histo-ria manuscrita de Talavera, Patria de *Mariana*, eligió

(22) Consta por Escritura otorgada en 30. de Enero de 1618. ante Francisco Testa, Escribano del Número de esta Villa, y Mayor de su Ayuntamiento, que el Duque de Lerma fundó la Casa Profesa en la calle del Prado, y que hizo donacion del Cuerpo de su Bisabuelo. San *Francisco de Borja* á los *Jesuitas*, con condicion de que por ningun pretexto se havian de mudar á otro sitio, ni remover el sagrado Cadaver; y que si lo hacian, quedasen privados de todo el derecho adquirido por la fundacion, y donacion expresada. Pero queriendo establecerse en medio de la Corte, compraron en 7. de Octubre de 623 en pública subhastacion un Meson en la Plazuela de Herradores en cabeza de un Boticario, aunque en los Autos del concurso de Diego Velazquez, de quien era la mitad de la Casa, no hay cesion del remate á favor de estos Regulares. Adquirido el dominio de esta Casa, se entraron en ella la noche de 10. de Mayo de 1627. con la violencia, y el escándalo que resulta de los ocho cargos que les hizo el Fiscal del Consejo: Primero: Haver tomado la posesion con gente armada: Segundo, y tercero: Haver expelido á los Inquilinos, arrojando sus camas, y muebles por las ventanas: Quarto, quinto, y sexto: Haver llevado oculto, y sin luces el Santissimo Sacramento, y depositadole sin el decóro, y culto debido, en una Tienda: Siete, y ocho: Haver escan-

da.

gió la más segura; y hallándose su Autor (23) instruido de varias especies anecdotas, relativas à la ascendencia, persona, y escritos de este *Jesuita*, refiere, que compuso este *Tratado*, y el fin honesto con que lo hizo.

Las pruebas que trae aquel Flamenco (24) para decidir en calidad de Oráculo, que la obra atribuída à *Mariana* es comenticia, se reducen à tres. La primera: Que la *Compañía* no la reconoció por suya, ni aquel sábio Español. Si hubiera examinado el Archivo de Roma, como *Cordara*, se hubiera convencido de que la filiacion articulada era un hecho notorio. Aun sin vér las ordenes de *Viteleschi*, debia reputar por reconocimiento formal el examen que se hizo en la Congregacion instituída para dár á luz la

Bi-

dalizado á los demás vecinos con aquella translacion clandestina, executada sin las precisas licencias. A presencia de estos excesos clamó el Fiscal por la correccion condigna, y el despójo; lo mismo pidieron los Cabildos Eclesiástico, y Secular. Todo consta de Autos.

La fundacion del Colegio de Victoria fue semejante á la translacion referida en la adquisicion, en la posesion nocturna, en las oposiciones, y en el estrépito judicial, segun refiere el Obispo de Geróna en su Carta Pastoral, impresa en este año de 1768. Y el suceso de Zamora es notorio, y reciente, por haver corrido 46. años solamente despues de la ereccion de aquella Casa.

(23) Cosme Gomez de Texada en la *Historia de Talavera*, cuyo MS. se guarda en la Real Bibliothéca de Madrid.

(24) Huylebroucq in *Vind. part. 1. cap. 5.*

Bibliothéca de Alegambe, donde se halla la noticia. Pero no quiso *Huylebroucq* separarse del camino que tomó para persuadir que el *Jesuita Inchofert* no fue el Autor de la *Monarquía de los Solinos* (25).

Todos saben quanta es la debilidad del argumento negativo; pero es mayor quando se produce sin referencia à documento alguno. Si la *Compañía* hubiese formado un Catálogo de las obras de *Mariana*, y se hubiera omitido en él ésta, podria aprovecharse de una prueba tan desacreditada, é infeliz: pero como se halla en la *Bibliothéca* que ha publicado de sus Escritores, no puede valerse de este asilo.

El Vindicador no presenta una séiie formada por *Mariana* de todos sus Escritos, en que no se hálle este *Discurso*, y pudiera haverse aprovechado del *Epigrama* que formó este *Jesuita* quando se imprimieron en Ambérsus sus *Escolios sobre la Biblia*. En esta composicion pequeña se dá razon de su Patria, de sus estudios, de su magisterio, de su estado, de su edad, de sus obras, y no se hace memoria de este Opúsculo (26). Con este testimonio

po-

(25) *Id. part. 1. cap. 3. & part. 2. cap. ult.*

(26) Este Epigrama, segun la edicion de Paris, de los *Escolios sobre el Testamento viejo, y nuevo*, dice así:

A U T O R.

Elbora mî genitrix, Complutum mystica nutrix;

Romæ & Lutetie dogmata Sacra diu

Sat juvenis docui. Multó inde labore Toletum

Conscripsi Hesperie tempora prisca redux:

Pondera; Regemque; & Stenam, de Morte; Jacobo;

D

Pas.

podía fundamentar su prueba negativa, y exornarla con una recomendacion especiosa.

No era regular que *Mariana* manifestase al Público en vida de *Viteleschi*, que él era Autor de una obra, que sin haver salido à luz la havia condenado su General à las llamas. Los escritos que se contienen en aquel epilogo, se hallaban yá impresos, y en esta série no tenia lugar una produccion inédita, y por lo mismo no insertó el Libro que escribió sobre la *Correccion fraterna*, con motivo de los sucesos de Granada, del qual dió noticia *Burriel* (27); ni el *Epítome de la Bibliothéca* de *Phocio*, ni las otras obras de que hablan *Don Nicolás Antonio* (28), *Alegambe* (29), *Rivadeneira* (30), y *Mayans* (31).

La

Pascba; Egira; Nummis; in Bibliis que libros.

Est *Mariana* domus *Jesu* inter vita sodales:

Multiplicis *sophia* cultus; amica quies.

¿An dabis extinctus tarda, ut post fata quiescam,

Octo novem, Deus quem fere lustra premunt?

Los diez y siete lustros componen ochenta y cinco años, y como tenia casi esta edad quando concluyó esta obra, que, segun las aprobaciones, estaba finalizada en el año de 1618, resulta puede fixarse el de su nacimiento en el de 536; y así tenia quando tomó la Sotana, 17. cumplidos.

(27) Vea-se la Nota 6.

(28) Nic. Ant. in *Biblioth. nov. H. V. Joann. Mariana.*

(29) *Alegambe. Biblioth. Script. Soc. Jesu. V. Joan. Mariana.*

(30) *Rivadeneira in illustrium Script. Soc. Jesu Catal. V.*

Joan. Marian.

(31) *Mayans en la Prefacion à las Advertencias del Marqués de Mondejar.*

La ley del verso no siempre permite dár à una noticia toda la extension necesaria, ni pueden contenerse todas las especies en unos límites tan estrechos, y así no es argumento contra la existencia de una obra, que su memoria no cupiese, ni halláse yá lugar en un Dístico, en que se acomodaron con bastante trabajo, y estrechéz las que son de otra especie, ni podría agregarse à ellas una que su Autor jamás pensó en publicarla; y aunque lo huviese pensado, yá no podía.

De la naturaleza de estos testimonios poéticos nace, que en el *Epigramma* que acompañó la edicion de Maguncia, de la *Historia Latina de España*, no hiciese expresion su Autor de los dos Tratados que publicó en Toledo año 1599, y antes de la impresion referida (que fue hecha en el de 1605) sin que de aqui pueda inferirse, que no son de *Mariana* aquellos dos Tratados.

La segunda prueba que trae *Huylembroucq* (32), es tomada de la variedad con que se refiere el modo con que salió este *Discurso* del poder de *Mariana*; y del carácter de las personas à quienes se impúca la substraccion. Unos dicen, que fue *Nicolas Ricardo*, Maestro del Sacro Palacio; y otros, que *Francisco de Sosa*, General de la Orden de San Francisco, y nada de esto es verosímil; porque no afirmaría *Alegambe*, que esta accion fue executada impúnemente por un malévolo.

D 2

Co-

Como en las *Vindicaciones* no se citan los Autores que varían en aquella relacion, no se puede acudir à las fuentes para examinar el fundamento de esta prueba: pero para hacer visible su debilidad, es suficiente se reflexione el apóyo que se forma de la expresion de *Alegambe*.

¿Qué inverosimilitud hay en que *Alegambe* tuviese por malévolos à *Ricardo*, y *Sosa*, à quienes no nombra, si los creía Autores de una injuria hecha à la *Compañía*, y à nadie se agravia con buena voluntad? Si à *Mariana*, por ererle, ó sospecharle Autor de este *Discurso*, le han tratado con vilipendio *Huylembroucq*, *Cordara*, y otros *Hermanos* suyos, siendo tan respetable por sus letras, y virtudes, no puede extrañarse se pusiese la nota de malevolencia ácia su Orden à dos Individuos de otros distintos, y que algunos creen opuestos. Notorio es el tratamiento que recibieron de estos Regulares el *Cardenal Tournon*, y los Obispos *Palafox*, y *Sotelo*.

El periodo de *Alegambe* (33), escrito sin comas, admite dos sentidos: no dice precisamente, que *un malévol* substraxo el MS., y puede leerse, que *un malévol* fué quien lo publicó por malquistar la *Compañía*; de modo, que no caiga la nota de la aversion à este Orden sobre la persona que lo halló, sino sobre la que lo dió à luz con aquel fin. Aquí hay dos acciones: la subtraccion, y la impresion; y sentado el primer hecho de la adquisicion clau-

clandestina, puede *aquel malévol* ser el Autor de la operacion segunda; y assi *Alegambe* no infama à *Ricardo*, ni à *Sosa*.

La division con que se halla este periodo en la edicion de Ambéres, de el año 643, confirma la lectura segunda (34), y es la mas conforme al juicio que hicieron los *Jesuitas* quando dirigieron sus quejas (según *Eleutherio*) contra los Impresores (35), à quienes atribuye todà la culpa el Autor de la *Apologia*, que se dió à luz en Soleure, aunque en esto procedió con tanta temeridad, como impostura (36).

Además de que aun en la hypotesis de ser regido aquel nombre por el verbo primero, y no por el segundo del periodo, éste no contiene una noticia, sino una congetura: no afirma que era *un malévol* quien sacó ocultamente este papel del aposento de su Autor; solamente sospecha que lo sería, pues no significa otra cosa la expresion de *algun malévol*; la que descubre con evidencia, no hallarse plenamente ins- truido quien la usa.

Y si *Alegambe* no sabía con certeza quien era el Autor de aquel descubrimiento; ¿cómo podia ofender à el que lo hizo la nota que le impuso quien no le conocia? En este caso, el ofendido es aquel Bibliographo, si en su nombre se contrae à una persona cierta una injuria indeterminada. No

(34) *Sed is clam subductus, à malevolo quopiam ad conciliandam Societati invidiam extrusus in lucem est.*

(35) *Eleuth. in Hist. Cont. de Div. Grat. aux. lib. 2. cap. 21. p. 159. col. 2. edit. Ven. 1742.*

(36) *Anales Jesuit. Disert. analit. p. lxxxv.*

No puede estrañarse que aquel *Jesuita* no supiese cómo se aprehendió, y esparció este *Tratado*, en vista de que no tuvo noticia de lo que refiere *Andrade* pasó en la *Inquisicion* quando se exhibió el original, y de que no pudo afirmarse sobre si estaba adulterado (37). Tan ruinoso es el argumento, que estriva en una expresion ambigua, congetural, y mal interpretada.

La tercera razon de *Huylembroucq* (38) se reduce á que el texto latino de este *Discurso* no corresponde al estílo de *Mariana*; porque contiene algunos barbarismos, en que no incurriría jamás este *Jesuita*, á quien no puede negarse la pureza de la diction, y á quien faltó solamente haver florecido en la edad de *Augusto* para poder presentarse por uno de los modelos de la cultura, magestad, y harmonía de la Lengua Latina.

Pero si no se presenta documento que justifique haverse escrito este *Tratado* en esta lengua, ¿qué se consigue con aquel cotéjo? Lo que se lee en la *Espanña Oriental* de *Paulo Colomesio* (39), es, que hallandose *Mariana* en la carcel por la persecucion que le movió el Duque de Lerma quando imprimió el año 1609. en Colonia Agripina su *Discurso De la mutacion de la moneda*, pasó, de orden del Consejo-

(37) Vease la Nota 6.

(38) *Huylembroucq in Vind. p. 1. cap. 5.*

(39) *Paulus Colomesius, Rupellensis Italia, & Hispania Orientalis edita, & notis instructa à Jo. Christ. Wolphio. Hamburgi anno 1730. V. Joannes Mariana.*

sejo, *Francisco de Sosa*, General del Orden de San *Francisco*, y Obispo de Osma, à reconocer sus papeles, y que halló en ellos este Libro escrito en lengua *Castellana*, el qual manifestó á varias personas, y una de ellas fue *Nicolás Ricardo*, *Dominicano*, con cuyo motivo se sacaron copias, que se esparcieron por Francia, Italia, y Alemania; y ultimamente se dió á luz, no solo en el *Idioma Español*, en que fue escrito por su Autor, sino en el Latino, el Francés, y el *Hetrusco*.

De aqui se colige, que no se escribió el original en lengua Latina, sino en la *Castellana*; y que todo el argumento de *Huylembroucq* cae sobre la traduccion, no sobre el authographo, cuyo language, frases, y voces están descubriendo su Autor; y si la version Latina no padeciese los vicios que le impúta aquel Apologista, no havia incompatibilidad en que *Mariana* estendiese un mismo *Discurso* en ambos Idiomas, como sucedió con el de los *Espectáculos*, y la *Historia de España*.

Juan Vogt dice (40), que *Ricardo Simón* dudó de la existencia de la edicion Latina, y que se inclinó á que el título con que suele citarse esta version, fue formado por el de la Italiana. En el epigrafe de ésta se expresa, que el *Discurso* se tradujo del Idioma Español al Francés, y del Francés al Italiano: las dos traducciones Francesas, así la citada por *Ricardo*,

co-

(40) *Joan. Vogt Catalog. Historico-Crit. libr. rariorum. edit. 3. Hamburgi 1745.*

como la contenida en el *Mercurio Jesuítico*, afirman ser hechas sobre el texto Español. De aqui nacen tres consecuencias: I.^a Que no hay fundamento para creer se formó el original en lengua Latina, quando un Autor tan diligente sobre este Libro, como *Ricardo* (41), dudó se huviese publicado en ella: II.^a Que se escribió en la Castellana: III.^a Que no hay motivo para congeturar, que el título Latino se formó por el Italiano; pues si éste, el Francés, y el Español concuerdan, pudo componerse igualmente por qualquiera de los tres, à no querer que por una especie de sucesion, la version última sirviese de texto para la siguiente: además de que, si se comparan ambos epigrafes, no es la correspondencia tan puntual, que no se note diminucion, transposicion, y redundancia (42).

Sin embargo de quanto propone *Ricardo*, me inclino à que hubo edicion Latina. Fúndome lo I.^o en que

(41) Ricard. Sim. *Lettres Choises* tom. 2. p. 110. citado por *Juan Vogt* en la obra referida, en el numero antecedente.

(42)

Discursus de erroribus, qui in forma Gubernationis Societatis Jesu occurrunt, consans xx. capitibus. Burdigala per Joannem de Burdeos, an. 1625. in 8. Ita Alegambe.

Discorso del P. Giovanni Mariana, Giesuita Spagnuolo, in torno à grand errori che sono nella forma di Governo de Giesuiti, tradotto di Spagnuolo in Francese, et d'el Francese in Italiano. In Bordeos per Giovanni de Bordeos al bastione negro dell' occasione 1625. Ita Ricard. Sim.

Tra-

que *Alegambe*, no solamente lo afirma, y dà el título en esta lengua, sino que señala el número de capítulos, el tamaño del volumen, el año, el Pueblo, y la Oficina en que se hizo la impresion (43): Lo II.^o en que *Bayle* asegura lo mismo en el artículo de *Mariana*: Lo III.^o en que *Eleutherio* (44) se valió de la edicion de Burdeos para convencer à *Le-Blanc* sobre la ilegitimidad de una cita, y el texto que produce es Latino; y si estuviera en otra lengua, lo huviera copiado en ella, como hizo quando corejó el mismo testimonio con las palabras del *Arzobispo de Rems*, las que puso en Francés, por conformarse con el original, y dar esta prueba de su exactitud.

Aunque queden desvanecidas las tres razones de *Huylebroucq*, que es el rayo trisulco que fulmina contra la legitimidad del Autor, ¿cómo es posible que

Traite des choses que sont dignes d' amendement en la Compagnie des Jesuites, nommee communement des PP. Theatins; dresse par maniere de remonstrance par le tres savant Pere M. Mariana, de le meme Compagnie. Oeuvre digne d' un Personnage prudent, & fort clair voiant, trouvee entre ses papiers, fidelment traduit d' Espagnol en François. Ita Merc. Jes. tom. 2.

Tratado de las cosas que hay dignas de remedio en la Compañia de Jesus, comunmente llamada de los Padres Theatinos, advertido por el muy docto Padre M. Juan de Mariana, de la misma Compañia. Obra digna de Varon prudente, y desengañado, hallada entre sus papeles. Ita Mercur. Jesuit. edit. Gen. 1630. in 8. tom. 2.

(43) Veaſe la Nota 6.

(44) *Eleuth. Hiflor. Contr. de Div. Grat. aux. l. 2. c. 25.*

que se crea, que un *Jesuita*, á quien en vida se le llamó *varon santísimo* (45), y se hizo un grande elogio de su ingenio, y vasta literatura (46), escribiese en el umbral de la muerte una sátira atroz contra la *Compañía*? (47) un libélo, en que con una calumnia torpe se hacen reos de gravísimos errores al sagrado Concilio de Trento, y á los Papas? Una censura llena de falsedades, diésterios, y contradicciones? Un *Tratado* en que abundan necesidades insulsas, que se destruyen mutuamente, y que fueron notorias á todos? (48) Nada de esto es compatible con la piedad, y la ciencia de *Mariana*, y todo esto se halla en el *Discurso* que se le atribuye, si es verdad lo que exponen *Huylembroucq*, y el otro Apologista, que citan los *Anales de Francia*.

Qualquiera podrá juzgar del mérito de esta pintura, si se dedica á examinar la obra en sí misma. Este es el convencimiento mas poderoso, y la Apología mas eficaz. *Andrade* dice (49) „que el original „ del P. *Mariana* estaba tan modesto, y ajustado, como „ fue siempre en todas sus cosas“; y que de esto se hizo

evi-

(45) Francisco de Padilla en la *Historia Eclesiástica*, cen-
tury. 7. cap. 32.

(46) Rivadeneira in *Catal. Script. Societ. Jes. Lugd. anno*
1609. in 8.

(47) El Autor de la Apología impresa en Soleure, de
que hablan los *Anales de los Jesuitas de Francia*, en la Di-
sertacion preliminar, p. lxxxvj.

(48) *Huylembroucq in Vindic. p. 1. cap. 5.*

(49) Vease la Nota 6.

evidencia en el Tribunal de la Santa Inquisición. *Palavicino* afirma (50), que el Autor de este Opúscu-
„ lo no exerció la personalidad de contrario, sino de
„ conasegro; y que su fin no era el vituperio de la
„ *Compañía*, sino su enmienda.“ Un hombre tan ver-
sado en la *Historia Eclesiástica*, y en las obras de los
Padres, tan amante de la verdad, y de su Orden,
tenia estímulos, y exemplos para declamar contra
la relaxacion de la disciplina, y suspirar por el
remedio.

Cosme de Texada (51) expresa, que la intencion
de *Mariana* no fue sacar al público las enfermeda-
des peligrosas que padecia todo el cuerpo de aquella
Sociedad, sino hacerlas presentes á la Congregacion
General, y á quien pudiese remediarlas. Lo mismo se
afirma en los escritos que corren con nombre de
Bernardino Giraldo (52), y *Daniél Hospitalio* (53),
que en esto concuerdan con el dictamen de *Palavi-*
cino, y lo que es mas decisivo con el mismo *Ma-*
riana.

El Autor de este *Discurso* quiere una cosa justa;
y es, que el que lo lea (54) „ se dexé de juzgar de
E 2 „ las

(50) Vease la Nota 6.

(51) *Texada* en la *Historia MS. de Talavera*, que está
en la Bibliothéca Real de Madrid.

(52) *Bernardin. Giraldo in Apol. pro senat. Venet. contra Jesuit.*

(53) *Dan. Hospit. in consultat. ad Reges, & Princip.*
Cath. de causis, & modis conservanda, & amplificanda So-
ciet. Jesu.

(54) En el argumento del *Tratado*.

las intenciones , que es reservado solo à Dios:
que mire las cosas por sí mismas , para hacer juicio
acertado : que piense , que el que lo escribe no
querrá al cabo de su vida , mancharla con hacer
cosa que no deba , y por donde Dios sea ofendido,
y que cause perjuicio à su misma Religion.

(55) Que no pretende en este papel *revelare*
oculta dedecoris; pues está claro , que las faltas de
su Madre forzosamente le han de causar vergüenza,
y pena ; pero sería el daño doblado , si por escu-
sarlas , no se descubriesen al Médico las llagas para
que se ponga el remedio antes que se encanceren,
y se hagan del todo incurables :: (56) que en este
papel se ponen las faltas del Gobierno , con deséo de
que se enmienden :: Y que si bien como hombre
se puede engañar , la intencion es buena , y el amor
mayor de lo que se podrá nadie persuadir. "Con una
intencion tan recta , y una circunspeccion tan chris-
tiana no puede conciliarse aquel tropél de calumnias;
ni en un ánimo tan tranquilo , y despejado puede
concebirse tan furiosa tempestad de execraciones.

§. II.

Mariana fue un Autor respetable.

NO faltará quien califique de inútil el trabajo de
unir las observaciones que se han hecho sobre
este

(55) En el cap. 1.

(56) En la conclusion del *Tratado*.

este *Escrito* para averiguar el Autor , y de recopilar
los testimonios de los *Jesuitas* , que han confesado
de buena fé , que fue *Mariana* , autorizando el cómo
ha pensado en este punto la parte mas sana de la
Compañía , los coetaneos , los hombres mas hábiles,
y mas instruídos en la Historia literaria de esta Repú-
blica famosa. Verdad es , que aunque cada una de
las especies propuestas no haga por sí sola una impres-
ion tan viva , que convenza à todos , unidas todas,
forman un cuerpo de pruebas indisoluble , que cons-
tituyen una demonstracion histórica.

¿ Pero cuál es el fruto de tantas combinaciones,
y textos ? Qué triunfo se consigue en haver comba-
tido algunos Apologistas poco instruídos , y muy
apasionados , enervando sus fuerzas , y destruyendo
sus ataques ? Que *Mariana* fue Autor de este *Dis-
curso*. ¿ Y quién fue *Mariana* ? Qué mérito adquire
la obra con su autoridad ? Qué fuerza puede ha-
cer su deposicion para desquiciar las columnas , y
dár en tierra con todo el edificio ? Qué *Archimedes*
es este , capaz de commover el mundo , y de opo-
nerse solo à todo el poder de los Romanos ?

Este es un problema de cuya decision depende
en gran parte la estimacion de esta obra , y los que ha-
van de persuadir à todos el carácter de este célebre
Jesuita Español son los que mas necesitan el con-
vencimiento. Esta es la Provincia que hay que con-
quistar : unos pocos rebeldes , que rotos los víncu-
los de la ley , y del amor fraternal , han conspira-
do contra un Ciudadano respetable , queriendo esta-
blecer en su República la ley del Ostracismo. Un
hi.

hijo ilustre debe ser el honor, y las delicias de una Madre perspicáz, y de unos hermanos, à quienes no ciegue la embidia, y el interés para sepultarlo en una sima, quitarle la honra, y reducirlo à un estado el mas infelíz.

No es mi ánimo formar el elogio histórico de *Mariana*. Produciré solamente, para dár una idéa de su ciencia, y virtud, algunos testimonios de *Jesuitas*, y no repetiré lo que dixerón *Tamayo*, *Baronio*, *Pardilla*, *Don Nicolas Antonio*, y otros Escritores.

Rivadeneira dice (57), que *Mariana* tenia „ un ingenio grandisimo, un juicio muy severo, una memoria singular, y que con el estudio de muchos años, „ cultivó todo genero de literatura con diligencia „ suma.“ *Alegambe* repite este elogio, y añade (58), „ que el Tribunal de la Inquisicion se valió de él en „ muchos asuntos graves, y que toleró sus adversidades con tal tranquilidad, que calificó con el testimonio de todas las virtudes, que era superior à las desgracias: enseñando los tiempos posteriores que „ havia sido amante de la verdad, y de la rectitud.“

Yá se ha visto como celebra *Andrade* la modestia de *Mariana*, y-lo ajustado que fue en todas sus cosas (59). Aquel Chronista de este Varon ilustre refiere „ que luego que se dió cuenta à San *Ignacio* de „ las grandes prendas del nuevo Soldado que Dios ha-

(57) Vease la Nota 6.

(58) Vease la Nota 6.

(59) Vease la Nota 6.

„ havia traído à su *Compañia*, fue grande su complacencia, y dió gracias à nuestro Señor, alcanzandole „ con su bendicion desde Roma la gracia del Altisimo para trabajar en la Viña de la Iglesia tantos años „ con tanto fruto, y honra de su Orden (60).“

Palavicino expresa (61), que *Mariana* era erudito mas que medianamente: „ que no ignoraba las „ cosas de los *Jesuitas*, como que perseveró en la *Compañia* desde la puericia, hasta que le alcanzó la muerte en una senectud extrema, y que sus costumbres „ no disminuyeron su autoridad; porque vivió *inocentisimamente*. Procediendo despues aquel Cardenal con alguna inconsequencia, quiere obscurecer el credito de este *Discurso*, procurando persuadir, que à *Mariana* le faltaba instruccion en las cosas del Gobierno, y que se manifestaba tocado de la quexa, que es comun entre los viejos. Pero reflexionando, que podia hallarse alguna antilogía en sus expresiones, y que parecería oponerse, ò separarse de la idéa justa que havia dado de la virtud de aquel anciano venerable, ratifica, que havia sido *observantisimo* de la vida religiosa, para que no se diese alguna interpretacion ofensiva à sus cláusulas.

Julio Cordára confiesa (61), que *Mariana* resplandeció entre los pocos por la grandeza de su ingenio, y la abundancia de su literatura, como testifican sus escritos, y que estuvo adornado de virtudes

pa-

(60) Vease la Nota 6.

(61) Vease la Nota 6.

para la Religión sin poder ponerse otra excepción á su alabanza, que no haver sentido, como correspondia, de su instituto, y leyes, y haverse atrevido á escribir lo mismo que juzgaba, y no le halló otro lunar para colocarle en la série de los Hombres mas insignes de la Provincia de Toledo. No sé con qué Telescópio descubrió esta mancha aquel Romano erudito, y todos saben que son frecuentes los engaños que padece la vista en el examen de los astros, y que suele reputarse por mácula un piélago en que se recoge mas porcion de rayos luminosos.

Burriel fue de dictamen (62), que la Provincia de Toledo tuvo pocos hombres mayores que *Mariana*, y que fue mal pagado de los Estrangeros, á quienes enseñó en Francia, Italia, y Sicilia. *Huylembroucq* tuvo (63) á *Mariana* en la República de las Letras por Individuo del estado noble, adornado de virtud, y piedad.

De este modo escribieron los que conocieron á *Mariana*, como *Rivadeneira*, y *Andrade*; los coetáneos, como *Alegambe*, y *Palavicino*; y los opuestos á esta obra, empeñados en su expugnacion, como este *Cardenal*, *Huylembroucq*, *Cordara*, y *Burriel*. Tal es la estatua que han levantado á este Héroe sus mismos enemigos.

Pero hay criaturas que tienen tanta debilidad en los

(62) Vease la Nota 6.

(63) *Huylembroucq in Vinc. p. 1. cap. 5. Joannes Mariana. Scriptor non ignobilis, & eruditus, ideoque à multis laudatus.*

Los nervios ópticos, que cierran los ojos á la luz. El Autor de la Apologia que se imprimió en Soleure (64), dice, que *Mariana* fue célebre por el delirio de su imaginacion. *Huylembroucq* alega (65), que era un hombre inepto para tratar estas materias; que éste era el concepto en que estaba en su Provincia; y que por lo mismo en el año 1593. solo tuvo un voto, ó dos quando se pensó en embiarlo á la Congregacion General. *Palavicino* reincidiendo en su inconsequencia, y dexandose llevar alternativamente de la verdad, y de la pasion, le atribuye un genio inquieto, y sedicioso (66). *Cordara* censura su libertad en sus opiniones (67). Todos manifiestan quanto les incommóda un testimonio tan decisivo, y dirigen sus conatos á deprimir su autoridad. Para defender esta conducta era un buen Abogado *Dicastillo*, y podian servir de texto las theses de *Dijón*.

Los capítulos de que se han valido, y pueden valerse los que pretenden destruir, ó debilitar la fé que merece este Escrito, por razon de su Autor, se pueden reducir á tres: El 1.º es el que procuró promover *Palavicino*, y siguió *Huylembroucq*. No niegan el ingenio, la ciencia, y la virtud de *Mariana*: pero no lo reputan por idóneo para escribir sobre unos asuntos de que no tenia práctica. Afirman, que jamás ascendió á la dignidad de Magistrado en la

Com-

(64) Segun la *Dissertacion Analítica* citada en la Nota 47.

(65) *Huylemb. in Vindic. p. 1. cap. 5.*

(66 y 67) Vease la Nota 6.

Compañía, ni fuera de ella; y que los empleados en el Gobierno, no le eligieron muchas veces por Consultor de su Tribunal; de forma, que le faltaba la experiencia, sin la qual es difícil que pueda afirmarse, que le República conoce al Ciudadano, y el Ciudadano á la República; y para el manéjo de las armas se echa menos el uso, aún en un valor como el de *David*.

No se niega que el conocimiento práctico es muy importante para el acierto: pero éste puede suplirse por un estudio tenáz, por una observacion continua, por un juicio reflexivo, por un entendimiento perspicáz, por una especulacion consumada sobre las máximas, y sobre los sucesos: así se proporcionan los hombres sábios, y prudentes para pasar del Estudio à el Senado, y desde la Cátedra à la Toga.

¿Quién podrá disputar á *Mariana* esta instruccion? A un hombre de su talento extraordinario, y de su estudio, y que tanto se ocupó en leer, observar, y hacer sus reflexiones? A un hombre que contaba yá cerca de cinquenta años de Religioso quando escribió? Que havia consumido trece en los Países estrangeros, como expresó à *Belarmino* (68), logrando así imponerse en sus artes, gobierno, y costumbres? Que, segun *Alegambe* (69), habitó quatro años en la Metrópoli de su Orden, en la Corte del General, donde reside el Consejo de Estado, el Senado.

Su-

(68) En la Dedicatoria de sus *Escolios sobre el Testamento antiguo*.

(69) Vease la Nota 6.

Supremo de su Imperio, y donde se celebran las Cortes Generales? Todas estas son unas proporciones excelentes para consumarse en la ciencia difícil del Gobierno.

El mismo *Palavicino* afirma, que *Mariana* no ignoraba las cosas de su Orden (70); lo proprio creían los Rectores que solicitaban su consejo, calificando así, que no es necesario haver sido Prelados para hallarse instruidos, y en estado de dirigir à los que lo son. Sea verdad que no se valiesen con frecuencia de este auxilio: pero no es difícil adivinar la causa. Unos Rectores mozos aspiran à la independencia en el manéjo; no tienen docilidad para creer su insuficiencia, ni para reconocerse inferiores al que miran como subdito, y hacer una confesion tácita de que ignoran un arte en que se imaginan consumados por verse preferidos; se juzgan en posesion del mérito que no tienen, y así no buscan el consejo que miran con desdén, y presumen que no lo necesitan. Además de que quando se trata de promover la relaxacion, de trastornar la ley, y de hacerse sordos à sus voces, mortifican los clamores continuos de un *Catón* severo. Es regular se incurra en inconsequencias quando la pasion mueve la pluma, y que caigan algunos borrornos al tiempo que se escribe.

No puede negarse que es una pretension irregular querer que la experiencia no sea necesaria para gobernar con acierto, y que lo sea para reducir al

F 2

pa-

(70) Vease la Nota 6.

papel algunas observaciones. En el tiempo en que escribió *Mariana* se conferian los empleos à los jóvenes, y esta eleccion manifestaba, que los tenian por aptos para estos ministerios; siendo asi, que la edad en que eran promovidos, no era compatible con la práctica, ni con la observacion. No puede señalarse la Universidad en que se havian dedicado al estudio de las Leyes municipales contenidas en su Código, y del Derecho no escrito, esto es, de la recopilacion de sus costumbres; ni el quando, ni en donde se emplearon en reducir las á la práctica, y contraerlas á casos específicos.

Un joven sin estudio, sin exercicio, y aun sin los talentos necesarios, era hábil para ser Rector; y un anciano de penetracion, de virtud, y de literatura consumada, colocado en el Catálogo de los *Varones ilustres de la Compañia*, no era idóneo para escribir sobre su Gobierno, ni para hacer una descripcion del carácter, y conducta de los que conocia, y trataba, empleados en su direccion: de los mismos que le consultaban, y le hacian presentes sus modos de pensar, sus dificultades, su insuficiencia, refiriendole los casos que ocurrían, y actuandole del estado de las cosas, para que los ayudase con su consejo. Esto es querer que fuese capaz para darles reglas, pero no para escribirlas.

Eleutherio expresa, que *Mariana* de ningun modo era ignorante de las cosas que pasaban à su vista (71).

No

(71) *Eleuth. in Hist. Controv. de Div. Grat. aux. lib. 2. cap. 25.*

No es creíble que un hombre de su juicio, y de su ciencia, se resolviese à escribir sobre una materia sin hallarse impueſto en ella. El mismo *Escrito* nos dá una nueva prueba de su exactitud, y circunspeccion (72). En él dice su Autor „que este „negocio, y avisos los tenia pensados, y aun tratado „de muchos años atrás con las personas mas graves „de la *Compañia*, en particular, y en Juntas, y Congregaciones::: siendo él una persona por quien „tantas cosas pasaron, y que tantas Provincias, y „Libros vió.“

Palavicino observó (73), que *Mariana* increpó con vehemencia frecuente en este Libro, que el Gobierno estaba reducido á pocos; que no se atendía, como era justo, á los Padres antiguos; y que los jóvenes lograban la preferencia. De aqui colige, que aquel *Jesuita* estaba penetrado del dolor de verse repudiado, y se hallaba herido de una enfermedad contagiosa en los viejos. Estos llaman *Phaetontes* á los mozos, á quien se confían las riendas del gobierno, que á ellos se les niegan, y comprendió á *Mariana* en esta quexa comun.

Este Escritor tocó los perjuicios de estas elecciones, y advirtió su injusticia, declamando contra este abuso, por ser un manantial copioso de las relaxaciones que lamentaba (74). Por la misma razon el General

(72) En el argumento del *Tratado*.

(73) Vease la Nota 6.

(74) Cap. 17.

ral *Oliva* hizo de este punto uno de los dos polos sobre que rueda su *Carta enciclica* (75), y no puede presumirsele tocado de aquella enfermedad, sino de un zelo santo del remedio, para que no se propagase la corrupcion, y se evitase la ruina. La caridad nos obliga á presumir con equidad de nuestros hermanos, y á no atribuir á unos buenos efectos una mala causa.

Se injuria á *Mariana* en imputarle aquel sentimiento, y se contradice el mismo que lo injuria. El nos asegura, que aquel *Jesuita* no deslució su autoridad con sus costumbres, que vivió *inocentisimamente*, y que fue *observantísimo* de la vida religiosa (76). Aquella superioridad de ánimo que celebra *Alegambe* (77), y aquel valor para vencer sus pasiones, que confesó *Cordara* (78), no pueden componerse con aquel dolor de que vivia penetrado.

Un Religioso que se dexa dominar de la ambicion; que explica su sentimiento en sus quejas; que emplea en los que se le prefieren las expresiones que le sugiere la envidia, no puede ser *observantísimo* de la vida religiosa; de una vida en que se renuncia á la riqueza, y á la vanidad, y en que la caridad ocupa el lugar que usurpa el amor propio; de una vida en que se miran con horror, ó con tedio, los negocios; y en que el principal á que deben aplicarse, es á mortificar las pasiones, á poltriar los afectos humanos, y

no

(75) Vease en el *Apendice*.

(76) *Palavicino*: vease la Nota 6.

(77 y 78) Vease la Nota 6.

no juzgar de su mérito con una elacion reprehensible. Quien no observa este método, no puede vivir *inocentisimamente* en aquel estado.

Y aun quando *Mariana* fuese capaz de incurrir en un sentimiento tan bastardo, nada conseguia *Palavicino* con imponerle esta nota; pues el que tuviese queja, no es argumento de que no tenia razon; y si aquella era justa, sus expresiones eran ciertas. Lo que hizo notorio el tiempo, segun *Alegambe*, es, que *Mariana* fue amante de la verdad, y de la rectitud, que es lo que constituye el mérito principal de este *Escrito*.

II.º No faltará quien confesando en este *Jesuita* una intencion recta, y aquel carácter con que lo pintó *Baronio*, disminuya la estimacion de este *Discurso*, por creer que quando escribia, no aplicaba la diligencia necesaria, ni se instrua con exactitud. Alega para prueba de este juicio su *Historia de España*, y el testimonio de *Don Antonio Hurtado de Mendoza* (79). Son notorias las correcciones que hicieron en esta obra el Condestable *Velasco*, ó *Mantuano*, ó uno, y otro, y las *Advertencias* que escribió *Mondejar*, que en solos 26. capitulos, en que aun no se comprehende la *Historia* de dos siglos, ascendieron al número de 204; y si se unieran las que andan esparcidas en otros Libros, se podria formar una coleccion copiosa. No es digno de mucho cre-

di-

(79) Don Antonio Hurtado de Mendoza en el tratado de los *Titulos*, y *Grandes de España*, dice, que en la *Historia de Mariana* se hallarán muchas culpas, en lo poco *informada*.

dito quien se equivóca, ò yerra con frecuencia, aunque su intencion sea recta, y constante su amor à la verdad. Todos saben cómo tratan los Críticos las especies históricas de algunos que veneramos en los altares.

Tambien saben todos la grande autoridad que goza *Baronio*, aunque *Pagi* escribió contra us *Anales* quatro gruesos volúmenes: saben la estimacion que se ha adquirido *Melchor Cano*, aunque tanto quiso corregirle aquel Cardenal en su *Martyrologio*, y que no ha faltado quien le acúse de plagario (80): saben las críticas que han sufrido los mejores Historiadores que tuvieron Athenas, y Roma, cuyos yerros dieron materia à *Secondo Lancelloti* para formar un escrito de oro (81): y saben que *Mariana*, y los hombres mas insignes han sido hombres: y que aunque los dotó la naturaleza con alguna distincion respecto de los demás, no quedaron essentos de las imperfecciones que se derivan de su fragilidad, sin que esto perjudicase á su carácter, y opinion.

Para juzgar de una obra, y del mérito de su artífice, es necesario examinar antes el plán que se formó, y el designio que se propuso, y de otra suerte no podrá decidirse con justicia sobre si salió ajustada al modelo, y llenó los fines de su construccion. *Mariana* contempló, que una *Historia general de España* era una

(80) Benito Pereiro en el lib. 11. de los Coment. sobre Daniel.

(81) Lancelloti, *Farfallon* de gli antiqui *Historici*.

una empresa de una extension muy vasta, y que un solo hombre no podia apurar la verdad en tantos sucesos, reconocer todas las fuentes, y hacer todas las comparaciones, y correcciones necesarias. Cada punto de estos necesitaba mucho tiempo, estudio, y meditacion. Un proyecto tan extenso, si se ha de desempeñar con la perfeccion posible, requiere un autor inmortal, y no puede proporcionarse con las fuerzas, y la vida de un individuo; en una palabra, es la obra de una Sociedad de hombres de letras; esto es, de una *Academia* destinada à escribir nuestra *Historia*.

A vista de tantas dificultades insuperables, *Mariana* tomó una resolucion conforme à sus proporciones, y à la necesidad de la Nacion. Vió que ésta carecia de una *Historia* completa, Latina, y bien organizada; y que por esta razon, los Estrangeros que no havian leído, ni se hallaban en estado de examinar nuestras *Crónicas*, havian formado unas ideas muy imperfectas de nuestros sucesos, y nuestras glorias. Para destruir tan falsas impresiones, procedidas de la falta de noticias, se dedicó à reconocer las obras principales de nuestros *Chronistas*, reducir las à un cuerpo, darles mejor orden, corregirlas por los documentos originales, y primitivos, que pudo adquirir, y examinar, y referir con limpieza, y juicio nuestros sucesos en el idioma que se usaba comunmente en la República Literaria.

Tal es la idea que puede formarse de su plán, por lo que dixo à *Belarmino*, por lo que expresa en el Prólogo de su *Historia*, y por lo que escribió à *Lupericio Leonardo de Argensola* en una Carta que le

dirigió sobre la patria de *Prudencio*. Allí dice „ que
 „ nunca pretendió hacer *Historia de España*, ni exa-
 „ minar todos los particulares, que fuera nunca aca-
 „ bar; sino poner en estilo, y en lengua Latina lo que
 „ otros tenían juntado como materiales de la fábrica
 „ que pensaba levantar. Que si todo se cautelara,
 „ sospechaba, que otros muchos centenares de años
 „ nos estuvieramos sin *Historia Latina*, que pudiera
 „ parecer entre las gentes“ (82).

Esta fue la disculpa que dió para haver seguido en
 el punto controvertido en esta Carta á *Ambrosio de*
Morales, sin examinar mas lo que decia, ni las ra-
 „ zones, y Autores que de su parte tenia.“ Esta expre-
 sion confirma la que se halla en el Prólogo de la *His-*
toria de España, donde hablando de nuestros Chro-
 nistas, dice „ que por seguillos, havria alguna vez
 „ tropezado: yerro digno de perdon por hollar en
 „ las pisadas de los que le iban delante.“ Y como
 los Sábios vieron la constitucion de su plan, y el
 acierto con que se ajustó à todas sus lineas, fue tan
 aplaudida su obra de propios, y estraños, que aun
 su enemigo *Mantuanino* confesó „ que era el Principe
 „ de los Historiadores de Castilla, sin competencia
 „ con ellos, por no admitir igualdad con ninguno,
 „ ni con todos juntos“ (83).

Yá

(82) *Mariana* en una Carta inédita, escrita desde Toledo, con fecha de 23. de Agosto de 1602.

(83) *Mantuanino* en una Carta escrita á *Alvaro de Piña y Roxas* en el año 1614. citada por *Mayans* en su Prefacion á las *Advertencias del Marqués de Mondejar*.

Yá se vé quanta distancia hay de una obra hecha con aquella idéa, y aquel fin á la escrita sobre los defectos observados en el Gobierno de la *Compañía*. El objeto de este *Escrito* era el remedio, y no podia llenar su intencion, si no se instruía exactamente de la enfermedad, y la proponia como era en sí. Este no era negocio de tanta extension como una *Historia general*: una coleccion de observaciones no tiene límites señalados: las contenidas en su *Escrito* eran el fruto de muchos años de meditacion, y de muchas consultas, y las ciñó principalmente á la Provincia de que tenia mas conocimiento. Nadie podrá negarle la noticia, y la instruccion competente en una obra pequeña, en que el Autor es original, é interesado: porque en ella se trata de la subsistencia, y del honor de su Madre.

III.º Sin embargo de su veracidad, y de su conocimiento, alegan sus émulos, que un juicio ácre, y un ingenio inquieto puede dar à unos hechos inocentes un aspecto horrible, y que una complexion adulta es capaz de suministrar à la pluma un ácido tan fuerte, y corrosivo, que transforme las especies que toca, y dé motivo à una fermentacion tumultuaria. Es verdad que *Rivadeneira*, y *Alegambe* confiesan la acritud del juicio de *Mariana* (84): que *Palavicino* le atribuye un genio turbulento (85); y que él mismo (86) contextó la peligrosa elasticidad de su

G 2

plu-

(84, y 85) Véase la Nota 6.

(86) *Mariana* en la *Dedicatoria* de sus *Escdlios* sobre el *Testamento antiguo*, á *Belarmino*.

pluma en increpar los desordenes que notaba ; pero no por eso se debilita la fé que se ha de dár á sus censuras.

Dos hechos pueden alegarse en comprobacion de esta excepcion: uno de España , otro de Francia, y ambos notorios. En el año 1609. imprimió en Colonia Agripina sus siete *Tratados* , en que está el *De la mutacion de la moneda*. Se notaron en él várias expresiones que ofendian al Ministerio de España. El Rey Católico se quejó á la Santidad de *Paulo V.* (87) , y este Pontífice dió comision al Nuncio Apostólico, en cuya virtud le mandó prender. El Licenciado *Gilimon de la Mota* le puso la acusacion, que se dió á la Prensa, y señaló las proposiciones, que le constituían reo de lesa Magestad, y por las que era acreedor á la pena ordinaria (88). De este suceso nació el haver afirmado *Palavicino* , que *Mariana* havia sido inquieto, y turbulento, y que fue tratado agriamente por *Phelipe III.* como turbador de la quietud pública (89).

Alegambe dice, que la embidia movió esta tempestad, y que el tiempo executorió, que *Mariana* havia sido amante de lo verdadero, y de lo justo (90). *Don Nicolas Antonio* afirma, que su desgracia procedió de la interpretacion que dieron á sus proposiciones

(87) *Alegambe* : vease la Nota 6.

(88) Tengo en mi poder una copia exacta de esta acusacion que cita *Mayans* en la Prefacion á las *Advertencias del Marqués de Mondejar*.

(89 y 90) Vease la Nota 6.

nes (91). *Girald* refiere, que el *Duque de Lerma* no tuvo valor para vér impresos sus excesos, y le movió una persecucion tan terrible (92). Y la estimacion de un hombre grande no se aniquila por declamar con vehemencia contra el desorden: por ser víctima de la embidia: y padecer por la verdad. De otra forma no puede descubrirse que un ánimo es superior á las adversidades, y no todos tienen la paciencia de *Tacito* para esperar el tiempo en que se pueda escribir con libertad lo que se siente, siendo conforme á verdad, y justicia.

La acusacion no cayó sobre la substancia de sus proposiciones, sino sobre el modo: los hechos inculcados eran ciertos, y los desordenes indicados notorios. El mismo *Mariana*, despues de fenecida su persecucion, no tuvo reparo en decir á *Belarmino*, y dár á la prensa, que los delitos que reprehendió, eran freqüentes en el Reyno; y que el suyo consistió en haverlos acusado con una vehemencia peligrosa (93). De este hecho, y de esta ratificacion solamente

(91) Nic. Ant. in *Biblioth. nov. Hisp. V.* *Joannes Mariana*, ibi: *Nec tamen vir tot meritis ad fame immortalitatem nitens effugere valuit sava fama discrimina, interpretantibus quadam ejus scripta principibus in Curia viris, tamquam iniqua, exereque injuriosa sibi ipsis ac publicæ administrationi. Cujus rei nomine solemniter accusatus, non nisi post agitaram diu causam, agregue, statui pristino fuit restitutus.*

(92) *Girald.* in *limine Apol. pro Senat. Venet. contra Jesuit.*

(93) *Mariana* in *Dedicat. Scol. in Testament. vet.* Sic ait: *Malo fuit peculatus, qui erant eo tempore in nostra gente fro-*
quan-

mente se podía sacar argumento contra su prudencia, no contra su verdad; y que en obsequio de ésta prefería la intrepidez, la entereza, y la constancia á la seguridad de su persona.

Todo lo que se podía conseguir con probar que sus expresiones eran fuertes: que era muy severo en el juicio, y muy agrio el modo de referir las cosas, es, que otro Autor mas templado podía decir lo mismo con mas suavidad: pero no por eso los sucesos, y las demás pruebas perderian cosa alguna de su verdad, y solidéz. El discernimiento, la buena fé, el orden, y la eficacia son los rayos luminosos que comunican el esplendor á esta obra. Y aquel scepticismo, que pareció rígido á Saavedra (94), aumenta su recomendacion; pues acredita que Mariana no era hombre que creía lo que no le constaba con certeza, ni afirmaba lo que tenia en duda.

Fué tan tenáz en este punto, y puso tal conato en „acreditarse de verdadero, y desapasionado con „las demás Naciones“ que le trató de *Cabezudo* (95) un Español de aquellos que ciegos por las glorias de la Nacion, llevan con impaciencia se le despóge de lo que creen puede servirle de adorno. Y así, aunque escribió donde estaba el taller de los Chronicones

quentes liberius fortasse, quam opus fuit, & tutum stilo accusasse. Sed sedata tamen ea rempestate, & turbati maris fluctibus in malaciam compositis extremam atatem quasi postliminio ad veterem professionem reverti.

(94) Saavedra en la *Corona Gotica*, Tom. 1. cap. 9.

(95) Saavedra en la *Republia Literaria*.

nes apocriphos, manifestó estar muy distante de una fuente tan inmediata, sin que ofuscáse su vista perspicáz la erudicion selecta, el amor á la Patria, ni el ser hermano del Padre de aquellos monstruos escandalosos. El Padre *Thomas de Leon* es un testigo fidedigno de esta verdad (96); y la edicion del año de 1608. de la *Historia de España*, es un documento justificativo. El Autor de la *Corona Gotica* no fue tan escrupuloso, y su hidropesía por las glorias de España le obligó á beber de qualquiera fuente, y así no es extraño censuráse á quien no symbolizaba con su conducta. *Mayans* hizo la *Apologia de Mariana*, y le vindicó de las calumnias de *Saavedra*, y *Mendoza* (97).

El suceso de Francia se reduce á que por Decreto del Parlamento de París, dado en 4. de Junio de 1610, se le quemó por mano del Verdugo una obra en aquella Ciudad. La causa fue haver dado fomento en tres capítulos de su Libro primero á un systéma horrible, á una Hydra devoradora, cuyas cabezas fueron *Bruto*, *Bucanan*, *Bucerio*, y demás Sectarios de la Monarquía.

Dios permite, que en ciertos tiempos se obscurezca la verdad, y estén dominantes las tinieblas; y como *Mariana* escribió quando se padecía este eclipse-

(96) *Thomas de Leon* en una *Carta* escrita en el año de 1616. citada por *Mayans* en la Prefacion á las *Advertencias del Marqués de Mondejar*.

(97) *Mayans* en la Prefacion citada en el número antecedente.

eclipse, las preocupaciones de aquel Siglo no le dexaron vér las funestas conseqüencias de una doctrina peligrosa, en que es moralmente imposible señalar el modo de pasar de la especulacion à la práctica, sin profanar el sagrado de las leyes.

Mariana se persuadió à que aquel era el dictamen del Doctor que seguia (98), y conformandose con la que era opinion comun en su Escuela (99), sin meditar el peligro, se dexó arrebatar del torrente, que en nuestros dias en el Siglo mas ilustrado, se llevó la pluma del Escritor mas rígido, y de mas fama (100).

Si la misma austeridad de su vida le conduxo à tal qual opinion, que en la violencia de su doctrina conserva aquel carácter; si los hombres pintan su

es-

(98) 2. 2. *quest.* 10. *art.* 10. *quest.* 12. *art.* 2. *quest.* 42. *art.* 2. *quest.* 60. *art.* 6. *quest.* 69. *art.* 4. *quest.* 104. *art.* 6. *lib.* 2. *Sent. dist.* 44. *art.* 2. *opus.* 39. *lib.* 1. *cap.* 6.

Es importantísimo no dexarse seducir de la autoridad extrínseca; pues aunque un Doctor sea un Santo es un hombre: esto es lo que *Muratori* repitió várias veces, vindicando á San *Agustin*. Aquella antorcha de la Theología no lo iluminó todo con igual claridad; dexó oscuros algunos lugares, y fue capaz de producir humo que ofusque la vista de quien no percibe bien lo que se escribió en tiempo en que no se conocia la falsedad de las Decretales apocriphas. Lo cierto es, que hay opiniones, que aunque una *Metaphysica* mal aplicada las haga probables, jamás se debian defender, ni escribir.

(99) *Bañez in* 2. 2. *quest.* 12. *art.* 2.

(100) *Conc. tom.* 3. *lib.* 7. *de Decal. disert. de Dom. Sot.* §. 2.

espíritu con su pluma, y estampan el sello de sus costumbres en sus sentencias: si la aspereza del genio, y el desordenado amor à la virtud, llevó à *Tertuliano* à el precipicio, sin disminuir su autoridad, en lo que no promovia su error: si aquel carácter Africano apartó à San *Cypriano* del respeto debido à la mayor potestad espiritual que hay en la tierra, sosteniendo una opinion que se opone al juicio de la Iglesia, y no fue impedimento para que ésta le colocase en sus altares: si no es incompatible con la santidad el incidir en un error sin conocimiento reflexo, ni pertinacia, nada adelantan los que se valen de este médio para desacreditar à el Aurore de esta obra, y vencer la fuerza de un testimonio respetable.

No ha de confundirse la Theología con la Historia, y convengamonos de buena fé, en que las tribulaciones de *Mariana* no procedieron de haver hecho insulto alguno à la verdad, ni de hallarse desnudo de la ciencia, integridad, y virtudes que aseguraron los que le conocieron. Y si la estimacion de su *Escrito* se funda en este complexo de prendas admirables, ¿qué se consigue con producir dos hechos, que lo mas que podian probar, es, que *Mariana* fue un hombre; pero no que no fue un hombre de bien, y de verdad?

Este Discurso no está adulterado.

¿PERO quién negará que los enemigos de la *Compañía* pudieron alterar, añadir, y quitar las cláusulas de este *Discurso* para hacer creíbles, y autorizar con un nombre tan digno sus calumnias? Esto basta para que sea apócrifa, è indigna de tal Padre una obra, que se cree inexpugnable; y este es el tercero, y ultimo ardid de la Táctica literaria de los *Jesuitas*, que han empleado en atacarla, y destruirla. Pudieron corromperla aquellos enemigos: la dificultad insuperable está en si executaron lo que pudieron. Si no se vence este Aquiles, no puede cantarse la victoria.

Quantos hayan leído la *Historia* que escribió *Mariana*, conocerán que en este *Escrito* hay muchas cosas de este Autor (101), y si hay muchas, lo son todas; porque en todo el *Discurso*, y en qualquiera parte suya, se vén las voces, las frases, la fuerza, la severidad, el orden, y aquella union difícil de las cosas que constituyen el estilo característico de *Mariana*. Cada una de sus cláusulas respira un mismo espíritu de piedad, y de observancia, y un deséo ardiente de que se aplique la medicina, se cure la llaga, se guarde el Instituto, se restaure la disciplina, y los estudios se mejoren, y promuevan.

Al-

(101) *Burriel*: véase la Nota 6.

Algunos períodos parecerán muy fuertes: pero no podrá excluirlos quien conozca el genio austero de su Autor, y sepa que escribió en un tiempo en que el General *Aquaviva* havia dado injustamente à la Nacion Española motivo para unas quejas amarguissimas (102), y en que la relaxacion havia llegado à términos, que *Mariana* temia, y anunciaba su catastrophe (103).

¿Es creíble que hombre tan grande fundá:e este juicio en defectos de poca consideracion? ¿Havia de hacer argumento de una obra seria una materia despreciable, ni unas imperfecciones leves, y convencidas con unas razones lánguidas? Esto sería desacreditar su juicio. O no havia de escribir en el asunto, ò si se resolvía à ello, debía ser para exponer cosas graves: para declamar con vehemencia contra el daño presente, y sobre la ruína futura; y para persuadirlo con la evidencia posible.

Dos son los capítulos por los que suelen descartarse de una obra algunos fragmentos: I.º ò por los hechos, y doctrinas que trae: II.º ò por el estilo con que se refieren. Si en los sucesos hay anacronismos: si se confunden, ò equivocan las personas à que se aplican: si se yerra en las circunstancias, ò en el lugar à que se contrae, quando no es creíble que el autor incurriese en tales errores por ser coetáneo, ò haver sido testigo de lo mismo que escribe, y hallarse con

H 2

(102) *Burriel*: véase la Nota 6.

(103) Cap. 14. y conclusion del *Tratado*.

toda la instrucción necesaria, y el talento competente, estas relaciones se tienen por interpoladas.

Si aunque conste que las especies históricas son verdicas, y que pudo escribirlas el autor, se observa desigualdad en el estilo, corejado con lo demás de la obra, y no tiene semejanza con el de su artifice, se reputan introducidas por mano ajena; y aunque esta regla es sumamente falible, tal vez la adoptan los Críticos (pero con la desconfianza debida) para no estimar por legítimas las expresiones que no ván autorizadas con el sello de estilo que usa su autor.

Los promotores de la opinion que establece, que este *Discurso* está adulterado, no determinan qual de estas dos sendas siguen. No han falsificado los hechos que se producen, como pruebas tomadas de la Historia, ni han señalado los periodos de estilo desigual, y desemejante al de *Mariana*. Si lo huvieran hecho así, se podían traer à examen los fundamentos, y se vendria en conocimiento de lo que excluyen, reputandolo por espurio, y de la justicia con que lo hacen.

Dicen, que la obra está interpolada, pero no lo prueban, ni sé cómo lo podrán probar prácticamente. No especifican quales son las especies añadidas, ni dán la razon en qué se fundan para persuadir que no son de su Autor; y en materias de hecho, no se ha de argüir con lo que es posible, sino con lo que es en realidad.

Algunos dirán, que esto no es necesario, una vez que el convencimiento se hizo en la *Inquisición*,

cion donde, segun *Andrade* (104), se exhibió el authographo, se hizo el corejo, se manifestó la impostura, y se condenó la obra publicada.

Alegambe no supo ò no creyó este recurso al *Tribunal* y sus resultas, y así quando dió en su *Bibliotheca* noticia de este *Discurso* y de su edicion dolosa, insinuó en términos de sospecha solamente que algun malévolo havria quizás añadido algunas cosas para desacreditar la *Compañía* (105): si tuviera un convencimiento de la impostura, no expresaría una verdad histórica como una presuncion quien tenia tanto interés en su evidencia, y debió, y pudo saber la verdad.

Palavicino ignoró tambien este suceso, pues habla de este *Escrito* como de un Libro que se manejaba impúnemente, y afirma, que aun no se havia liquidado si era su Autor *Mariana* (106). No podria explicarse así, si supiera que se havia averiguado el punto en la *Inquisición*, y decidido judicialmente este problema.

Eleutherio, que refiere haverse quejado los *Jesuitas* públicamente de la impostura de los Editores, no dice que el Santo Tribunal huviese prohibido la obra que se dió à luz (107); y *Cordara*, que cita el lugar donde trae *Eleutherio* esta especie, afirma (108), que quando el Libro se imprimió en Francia, ningun *Jesuita* se quejó de que fuese un feto espurio supuesto con injuria à *Mariana*.

El

(104, 105, 106,) Vease la Nota 6.

(107) *Eleuth. Hist. Controv. de Div. Grat. aux. lib. 2. cap. 21.*

(108) Vease la Nota 6.

El Padre *Huylembroucq* asegura, que la Inquisición de España condenó este *Discurso* (109); y el Padre *Burriel*, que havia leído su Apología contra la *Tuba Magna*, y examinado el lugar de *Andrade*, y estaba empeñado en buscar sendas nuevas para contradecir el *Discurso*, y vindicar el honor de la *Compañía*, no pensó en valerse de tal prohibición, siendo así que era el medio mas oportuno para responder á los *Seglares*, que es lo que él pretendía (110), ni hizo memoria de tal cosa.

Lo cierto es, que en los quatro *Indices* que havia publicado la Inquisición de España en los años de 1632, 1638, 1640, y 1707, quando el Padre *Huylembroucq* dió à luz sus *Vindicias* en el año 1715, no se halla prohibida la obra impresa; y éste es un convencimiento auténtico de su falsedad.

Si la *Compañía* tenia tanto empeño en que se descubriese la verdad, y se conservase su honor à el cuerpo, y à un individuo, ¿por qué no dió à luz la obra verdadera, para que comparandola con la estampada en Burdeos, todos advirtiesen la diferencia, y se hiciese pública la *Apología*, como la acusación?

No dúdo, segun la práctica de los *Jesuitas*, que nos refiere el Venerable *Palafox* (111), y es notoria à todos, que estos Padres harían delación al Santo Oficio, de que se havia publicado una obra apocriphta, que

(109) *Huylembroucq in Vind. p. 1. cap. 5.*

(110) Vease la Nota 6.

(111) Vease la advertencia del Traductor de la *Carta Inocenciana* en la edición 3.

que era un libelo infamatorio, lleno de falsedades injuriosas à su Orden: forjado por los enemigos de la Religion Cathólica, que eran los que tenia la *Compañía*, y los que estaban en posesion desde los primeros siglos de la Iglesia, de dar à unos hijos bastardos padres ilustres, para hacer respetables las injurias, y desacreditar la Religion.

Ponderarian, que se infamaba un Instituto aprobado por la Silla Apostólica, y el S. Concilio de Trento (112): que aquel *Escrito* contenia fábulas, y revelaba defectos falsos, ú ocultos para deshonorar aquellos Individuos. Dirian, que à aquel Tribunal compete el conocimiento de la detraction contra los Eclesiásticos (113): que aquellas proposiciones se debian censurar como escandalosas, segun la doctrina de *Cano* (114), y que su Autor era sospechoso de heregia, segun sienten *Navarro* (115). Todo esto, y mucho mas alegarian; pero lo cierto es, que si lo expusieron, no pudieron probarlo; pues no consiguieron se colocase la obra impresa y delatada en alguno de los quatro *Indices* referidos.

El Expurgatorio del año de 1747, que es el ultimo y el que rige en el dia, es un instrumento decisivo de que el *Tratado* de *Mariana* no se ha prohibido en la lengua Castellana en que lo escribió su Autor,

(112) *Ses. 25. de Regularibus, cap. 16.*

(113) Instrucción de *Clemente VIII.* del año 1596. en el Expurgatorio de Roma.

(114) *Cano de Loc. lib. 12. cap. 11.*

(115) *Nav. de Restitutions, lib. 2. cap. 4. num. 353.*

tor, ni en la Francesa é Italiana en que se traduxo, y estampó en Burdeos; pues no se halla memoria de él en la série de los libros Castellanos, Italianos y Franceses de la segunda clase.

Tampoco *Andrade* cita edicion alguna, ni en su testimonio hay cláusula ni voz que acredite que habla del libro impreso. De forma, que por mas que ponderen las tres qualidades de que estaba adornado aquel Autor para conciliarse el asenso por *Jesuita*, por coetáneo, y por Calificador de la *Suprema*, nada consiguen, una vez que no dice lo que le imputan.

Y aunque huviesen impetrado la prohibicion, ésta dañaria unicamente à la obra adulterada, à la impresa, à la delatada, y no à la original, que estaba escrita con modestia, y sobre que no podia caer una censura semejante, por no contener las calumnias intercaladas, que eran la materia, y el origen de la condenacion: ni hallarse manchada con aquellos borrones. Y asi, aun quando huviese aparecido una condenacion, que por la correspondencia del título, por el tamaño, y por el año y lugar de la impresion convenciese la identidad de la obra prohibida, y se calificase su censura; no se ofenderia al original que se havia preservado de la corrupcion, ni à las copias que se sacasen de él. Y como la edicion se hiciese por una de éstas, y no por el Libro impreso, de quien vendria à distinguirse, si éste estaba viciado, no se oponia de ningun modo el Editor à la sentencia del Santo Tribunal.

Havrà partidario, que desamparando el asilo infeliz de un hecho increíble, se crea del P. *Cordara*,

y.

y dé por evidente la interpolacion con vér solamente que este *Jesuita* afirma (116), que *Eleutherio* demostró con argumentos ciertos, que en la edicion Francesa se corrompió la obra en muchos pasages, y no se guardó fidelidad en exponer el sentido de su Autor. Confieso que he reconocido con prolixidad todo el sitio, donde se prometia este hallazgo, y no he podido descubrir aquella demostracion tan decantada.

Eleutherio (117) se empeñó en probar, que *Agustin Le-Blanc* no havia visto la obra, de que se valió; pues no la transcribe con legalidad en el periodo que copia; y para persuadirlo produce las palabras del P. *Mariana*, segun la edicion de Burdeos. Quando sus razones sean sólidas, se demostrará solamente por ellas, que el lugar citado estaba adulterado por *Le-Blanc*, y no en la edicion referida; pues se vale de ésta para convencer su mala fè.

No era posible que la corrupcion del texto se hiciese constar combinando periodos, copiados por un Autor que no lo havia visto. El paralelo debia hacerse entre uno de los exemplares de Burdeos, y el MS. original, para descubrir la diferencia. Pero antes *Eleutherio* tuvo por exácta la edicion en aquel pasage; pues lo produce como escrito por el Padre *Mariana*; y no puede probarse la suplantacion,

va-

(116) *Cordara*: vease la Nota 6.(117) *Eleuth. Hist. Contr. de Div. Grat. aux. lib. 2.º cap. 25.*

yaliendose de un texto que se tiene por legítimo. Pretendió *Eleutherio* debilitar de varios modos el argumento tomado de aquel *Discurso* por *Le-Blanc*. El primero, que dice éste, que le imprimió su Autor quando se seguian en Roma las controversias sobre la *Gracia*; siendo así, que se publicó despues de concluidas, y despues de la muerte del P. *Mariana*.

No pudo *Le-Blanc* decir que este *Jesuita* imprimió su *Discurso*; siendo cierto que afirmó, y *Eleutherio* lo repite, que no se quiso dár à la prensa en Francia mientras vivía, por no suscitarle una persecucion, y por este motivo se suspendió hasta despues de su muerte.

Toda la contradicion, y el anacronismo que se imputa al *Dominicano*, se funda en que *Eleutherio* entendió la voz *edidit* por *imprimió*; como si no hubiese mas ediciones que las typográficas, y no estuviese visible el sentido en que la usó su Autor, contrayendola à el tiempo en que *Mariana* produjo el *Discurso*, y no al de su impresion.

Pero aun quando *Le-Blanc* fuese capaz de una antigüedad tan crasa, y no permitiese el verbo latino otra traduccion, esto probaba unicamente, que en tener por impresa antes del año 1610. una obra que no salió de los moldes hasta el de 1625, dió à entender, que no havia visto, ni aun la portada. Esto es lo que quiso persuadir *Livino*, no lo que *Cordara* necesitaba.

El segundo medio es, que en la cita se expresa el capítulo 4. del Libro 4; siendo así, que la obra impresa está dividida por capítulos, y no por Libros,

Es-

Esto destruye unicamente la legalidad de la cita, no la legitimidad de la obra, que no recibe ofensa de que le impúte una falsedad quien no la ha conocido.

El tercero es cotejar las palabras de *Le-Blanc* con las Francesas del Arzobispo de Rems, à quien cita, y con las de la impresion de Burdeos, de que no hizo memoria. Este es el modo mas sencillo para hacer ver que no convienen los testimonios.

Aunque la consecuencia unica que podia sacarse de estos cotejos era, que el lugar copiado está corrompido en la Historia de *Le-Blanc*, no en la obra à que se atribuye, *Livino* afirma (118), que ésta contendrá otras muchas cosas supuestas, y adulteradas por artificio del mismo Impostor (como si ésta lo estuviera), y añade: que el haver detenido la impresion hasta que murió el Padre *Mariana* (como queda ya advertido), no fue por caridad, sino porque no convenciese la suplantacion, y la injuria. Mas honor se hubiera grangeado *Livino* en no haver pasado los límites de la ilacion primera, esto es, de que *Le-Blanc* no havia visto la edicion de Burdeos, que no inferir lo que no es compatible con esta especie, ni se deduce de sus reflexiones.

Sin duda el Padre *Cordara* vió la conclusion ultima de *Eleutherio*, y sin meterse en averiguar la naturaleza de este corolario, le tuvo por legítimo, dió por vistas las pruebas, y las calificó por demostracion. Tal es la docilidad de este Historiador. Y no

I 2

sé

sé por qué especie de opalnia se le figurán en las fuentes à que acude, las cosas que no hay en ellas, como le sucedió en el resumen de la vida del B. *Roxas* (119), suponiéndole afecto à la *Ciencia Media*, contra lo que producen los Procesos de su Canonización.

Burriel pensó, que no pudiendo negarse, que *Mariana* fue Autor de un *Escrito* semejante à el que corre en su nombre, y que se conserva MS. en la Bibliothéca Real de Madrid, era preciso disminuir el credito del Autor, y del Libro: del Autor, debilitando

su

(119) Cordara: *Ristretto della vita virtu, è miracoli del B. Simone de Roxas. In Roma 1766. p. 11.*

„ Le sue sentenze erano, non le piu splendide, è pellegrine, ma le piu sode é bien fondate, en elle materie contro, verse della Grazia si attenne aquella del *Molina*, que era di, quel tempo in gran voga per quasi tutte le scuole et Università della Spagna.“

Quando el B. *Roxas* empezó en Toledo la carrera de las Cátedras (que fue en el año 1579), no havia *Molina* publicado su famoso Libro de la *Concordia*, el que imprimió en Portugal año 1588. Luego que salió á luz, se suscitó en las Escuelas una rebolucion tumultuaria, que dió motivo á la fundacion de la Congregacion de *Auxiliis* en Roma, y con las inquietudes notorias, y las delaciones al *Tribunal*, no es compatible la expresion de que en aquel tiempo tenia grande séquito en España aquella doctrina por casi todas sus Escuelas, y Universidades.

No puede presumirse de donde tomó *Cordara* esta especie; pues *Altuna*, *Aros*, *Vega*, y demás Historiadores del B. *Roxas*, no la traen, y en los Autos de su Canonización consta solamente, que las fuentes de su Theologia eran las

de.

su autoridad: del Libro, diciendo, que está añadido. Esta es una opinion compuesta de las dos ultimas; y destruidas éstas, no puede subsistir el mixto, que se compone formalmente de tales elementos.

Todo ello es discurrir medios para trabajar una *Apologia*; pero no es hacerla: es delinear la ichnographia de una obra, antes de tener los materiales: es meditar modos de desembarazarse de un contrario, que incomoda, y no es vencerlo: es encargarse de la defensa de un pleyto, sin consultar los autos, ni saber si hay justicia; y es confesar la necesidad,

decisiones del Tridentino, los Cánones de la Iglesia, las obras de San *Agustin*, San *Bernardo*, Santo *Thomas*, y los *Morales* de San *Gregorio*; y en estas obras no está el nuevo sistema de *Molina*.

La noticia peregrina de *Cordara* produjo en Roma quejas, y delaciones, y se acudió à el Proceso. En él se halló, que en las opiniones de Theologia era gran Discipulo de los Santos, siguiendo solamente la doctrina de Santo *Thomas*, San *Agustin*, y San *Bernardo*, y de los otros Padres de la Iglesia, como antorchas de la verdadera doctrina, y mas ceñida à la fè, que la doctrina de otros Doctores que no Santos como ellos“ (art. 9. del Interrog. fol. 1086.) el Padre *Molina* no está en la dística de los Bienaventurados.

„ Que observaba las Constituciones Apostólicas del sacro Concilio Tridentino, y otros sagrados Cánones aprobados por la Iglesia Romana“ (artic. 8. del Interrog. fol. 998.)

„ Que por mas eficacia, y seguridad en su doctrina, siempre seguia la de *Thomas*, *Agustin*, y *Bernardo*, y en la Moral à San *Gregorio*“ (artic. 8. del Interrog. fol. 964.)

„ Que era tan fiel Cathólico, que la doctrina de que se

„ ser:

dad, y tratar de remediarla, sin tener fondos con que contar, ni persuadir la posibilidad de los arbitrios.

La incertidumbre con que se buscan; la ligereza con que se proponen, y la variedad con que caminan deslumbrados estos Apologistas, califican que aun no se ha hallado senda segura que seguir para fortalecer su idea: que no se busca la verdad, sino la conveniencia: que las objeciones se hacen antes que le consten à quien arguye, ni se sepa si tienen lugar: y que en

„ servia en la Sagrada Theologia era de Santo *Thomàs*, y
 „ con tal afecto, que en las Actas particulares que hizo en
 „ el Colegio de la Universidad de Alcalá, sobre haver vis-
 „ to defender las opiniones del Padre *Vazquez*, ordenó con
 „ penas, y censuras, que sus Religiosos no sustentasen opi-
 „ nion, ni doctrina que no fuese de Santo *Thomàs*, como
 „ la mas maciza, y mas fundada.“ Y esto deponen un Pro-
 „ vincial de Castilla, que fue uno de sus sucesores en este
 „ ministerio (*art. 8. del Interrog. fol. 1359.*)

Los Padres *Trinitarios*, luego que se advirtió aquel yerro histórico, no quisieron se repartiesen los exemplares, hasta substituir en ellos otra hoja impresa, en que no se hiciese memoria del nombre de *Molina*. El Convento de Madrid publicó despues una idea de qual era la Theologia del B. *Roxas*: (*p. 16. y 65. del Comp. Hist. de su vida, virtudes, y fama pòstuma*). Lo mismo se executó en Roma en el año 1767. por un Religioso de su Orden: Eitos Compendios, el Proceso, y la Informacion sumaria, que se imprimió año 1690. (*n. 9. p. 62. 60. 59. y 64.*) son un convencimiento auténtico de la que, por modestia, se puede llamar equivocacion del Padre *Cordàra*.

la inestabilidad de las soluciones se manifiesta su poco nervio, y la solidéz del argumento contrario. Este no es modo de indagar la opinion mas cierta, ò la mas probable, sino arrojar la verdad en el pozo de *Demócrito*, y sellar su puerta con una piedra, que para removerla se necesite la fuerza de un *Jayán* robusto.

No sé como el Padre *Burriel* se conduciría por aquel camino médio que indicó. Desacreditar el Autor por su genio, ò por las persecuciones, es sumamente difícil, por lo que queda expuesto; y persuadir que la obra está añadida, es inaccesible por las reflexiones que se acaban de hacer. El mismo Padre *Burriel* quedó convencido de la dificultad, y formó otra planta para su obra, dedicandose à juntar los materiales conformes al nuevo proyecto.

Verdad es, que no sé si lograría lo que solicitaba. Su *Apologia* no havia de ser otra cosa que una recopilacion de elogios à la *Compañia*, sacados de los escritos de *Mariana*, como la de *Huylebroucq*, y creía ser suficiente para responder à los *Seglares*. Esto es, creer que los *Seglares* están dotados en todos tiempos de una docilidad singular: que no son capaces de discernir entre las soluciones convincentes, y las débiles, ni entre la verdad, y la ilusion; y que no saben calcular las fuerzas de las razones, ni conocer la proporcion con que se aniquilan, ò disminuyen por las contrarias.

Havrà, sin duda, *Seglares* de esta especie; pero no puede contarse con que todos sean asi en unos tiempos luminosos, y en un País ilustrado, en que

la aplicacion, y la experiéncia han hecho vér, que no son las letras, y la critica un beneficio eclesiástico, que repugna à los Legos, ni un mayorazgo de institucion tan estraña, que solamente llama à su posesion *Bonetes*, ò *Capillas*.

El camino que eligió el Padre *Burriel* es el que se siguió para impugnar la *Carta Inocenciana* de el Venerable *Pal'fox*: veían los elogios de este Venerable Obispo à la *Compañia* en las *Notas* à las *Carras* de Santa *Theresa*, y con ellas formaban una antilogía, que suponían insoluble, por no creer à su Autor capaz de incurrir en contradicciones; como si no se pudiesen celebrar en un sugeto las virtudes, y censurar los vicios, ò como si el que lo elogia estuviese obligado à canonizar todas sus acciones.

Así el que vea que *Clemente VIII.* en una Bula (120) dixo: „ que mentía quien afirmáse que era contrario à la *Compañia de Jesus*, y que siempre havia „ juzgado que era el brazo derecho de la Iglesia, „ creará se ha hallado un baluarte inexpugnable para echar por tierra el Discurso que aquel Papa hizo à los *Jesuitas* en 20. de Marzo de 1602. sobre haver perturbado las Universidades; de forma, que amenazaban à la República Christiana los mayores peligros: sobre haver rasgado la túnica inconsutil del Señor: sobre haver preferido unos Escritores modernos à unos Doctores antiquísimos, y Santos, *Gerónimo, Ambrosio, Agustín, Próspero, &c.* y sobre volver à la

(120) *Clemens VIII. in Bulla qua incipit: Onerosa.*

la Iglesia de Dios con la defensa de *Molina* el dogma de *Pelagio*. Este *Discurso* para aquellos Regulares será una pieza apocripha, por mas que el Cardenal de *Noris* testifique haverlo visto escrito de mano de este Papa (121).

Con igual facilidad pueden calificarse por fingidos el Decreto de San *Pio V.* para reformar la *Compañia*: el de *Sixto V.* para extinguirla: el de *Gregorio XV.* para corregir el abuso de sus Jueces Conservadores: el de *Paulo V.* en que revocó el privilegio de *Gregorio XIII.* sobre la predicacion del Japon: el de *Urbano VIII.* en que les impúta el error porque fueron extinguidos los *Jesuitas*: el de *Clemente VIII.* en que les prohibió la entrada en los Palacios del Papa, y de los Cardenales; y el de *Leon XI.* en que les reduxo al Derecho comun, sobre paga de Diezmos en las nuevas adquisiciones. Aunque estos documentos consten por el Archivo Pontificio, por la Secretaría de *Propaganda Fide*, por el Archivo de Regulares, y por la Dataría, se falsificarán facilmente con presentar un Catálogo de los favores que los *Jesuitas* debieron à estos mismos Papas.

Porque *Clemente XI.* quiso indemnizar à estos Padres de la nota de fautores de la idolatría, no será Autor de la famosa Bula *Ex illa die*, que tan violentas interpretaciones, y tan cruda persecución padeció en la China. Y con igual facilidad se defendería, que *Benedicto XIV.* no escribió la Bula *Ex qua singulari,*

(121) *Noris in Vindic.*

en que no habla de la *Compañía* como en otras. Así podían condenarse por apócrifos otros Breves, siendo incontrovertible su legitimidad.

El modelo que se propuso el Padre *Burriel* en la *Apología* de *Huylembroucq*, no convenía con su plan. El de este Apologista no fue aglomerar alabanzas solamente, sino persuadir que este *Discurso* era un libelo infamatorio, injurioso al Concilio de Trento, y á la Silla Apostólica, y lleno de falsedades, contradicciones, dictérios, y necesidades insulsas, aunque la misma obra es el convencimiento mas de bulto de su temeridad en tal censura. Y aunque tuviera exemplar que seguir, la recopilacion proyectada con el fin referido no haría mucho honor á su Autor; porque no sería *Apología*, sino una rhapsodia, ó un farrago inútil al propósito.

Para seguir esta senda, no era necesario fatigarse en recoger de los escritos de *Mariana* elogios de la *Compañía*. Todos los que pudieran recopilarse no dirían mas que lo que se contiene en la conclusion de su *Discurso* (122).

Se-

(122) Num. 194. „Si como en este papel se ponen „ las faltas del Gobierno con deseo de que se enmienden, „ se dixeran los bienes que hay en esta Congregacion, la es- „ critura fuera muy larga, que, sin duda, es una de las „ mejores maneras de vida que hay en la Iglesia, y la gen- „ te, á mi vér, la mejor que hay en el mundo. Planta esco- „ gida de Dios: sus empresas, y ocupaciones las mas glo- „ riosas, y grandes que se hayan visto, ni leído jamás: „ digna que la acudan, no solo sus hijos, sino todos, „ así Principes, como particulares.“

Es-

Sería unã paradoxa increíble q̄erer persuadir, que una obra no es de un autor, fundandose en que en ella hay cosas que son ciertamente suyas.

No hay contradiccion en que un hombre escriba de otro imperfecciones, y excelencias, segun varios respetos. Así pudo muy bien el Instituto agradar á *Mariana*, y detestar la práctica á que le reduxo el Padre *Claudio Aquaviva*, poniendo aquel *Jesuita* su conato en combatir el despotismo del General, como fuente de los males, lo que procuró persuadir con las resultas de sus providencias.

Sus elogios al Instituto, y á los que le profesaron, segun debian, presentan otra prueba á favor de lo que queda expuesto sobre el verdadero Autor de este *Tratado*; pues si las alabanzas sembradas en vários lugares, y las que se vén unidas en sus ultimos periodos, convienen con otras que se hallan esparcidas en los escritos de *Mariana*, y es la semejanza argumento de filiacion, serán, sin duda, suyas esta ultima parte del *Escrito*, y aquellas cláusulas; y siendo todo de una mano, resulta Autor del total.

Ultimamente, aunque se huviese probado que esta obra se corrompió en la edicion de *Burdões*, y este proyecto huviese pasado de conato á demost-

K 2

cion

Este era el concepto que havia formado de la bondad de su Instituto, y del mérito de los que lo observaban como debian, y este es el que se descubre por toda la obra, en la que siempre que se presenta la ocasion, se repiten los elogios, como en los numeros 6, 16, 19, 65, 74, 92, y 175.

cion, en nada se obscurecia la integridad, y el mérito del *Discurso* original en lengua Castellana, que se ha tenido presente para esta *Disertacion Apologética*; pues no nos hemos valido de alguno de los exemplares de Burdeos, sino de una copia MS. cotejada con otras cinco de esta especie, la qual, por lo mismo, está essenta de las imperfecciones que pudieron contraerse en aquella impresion. Y asi, aun en la *hypothesi* propuesta siempre sería cierto, que el *Discurso* que se dá à luz está íntegro, sin interpolaciones, ni calumnias, y que lo escribió el Padre *Mariana*, cuya autoridad es digna del mayor respèto. Esta es la suma de la *Disertacion*.

SUPLEMENTO.

DON *Thomas Tamayo de Vargas* fue amigo íntimo del P. *Juan de Mariana*, y para dár un testimonio de esta amistad, escribió la *Defensa* de su *Historia de España* contra las *Advertencias* que se imprimieron à nombre de *Pedro Mantuano*, y siempre que tuvo proporcion en sus escritos, procuró elogiar à este célebre *Jesuita*, y dexar un monumento de su inclinacion à su persona.

Este Chronista de S. M. C. adquirió una copia de este *Discurso*, y en ella puso una Nota de su letra, que confirma, que *Mariana* fue el Autor de esta obra. Conservó en su poder el MS. y despues de su muerte, pasó à el de Don *Manuel Pantoja y Alpuche*, que dexó en él la noticia del tiempo, y motivo de su adquisicion.

No se sabe como vino esta copia à manos del Padre *Joseph Casani*, aunque si este Padre fue Calificador de la Suprema Inquisicion, y su Visitador de Librerías, no es difícil adivinar el modo de el hallazgo, y de la translacion de su dominio.

Las Notas expresadas se hallan al principio del MS. y son en esta forma:

- I.^a „ Este Libro hube de la almoneda de D. *Thomas Tamayo de Vargas*, Chronista de S. M. en Noviembre de 1641, y de cuya mano es la razon escrita en la hoja siguiente à esta. = *Manuel Pantoja Alpuche*.
- II.^a „ Este *Tratado* es del P. *Juan de Mariana*, y la

„ certeza de que es suyo, es la prudencia, y discrecion con que está escrito; demás, que le halló entre sus papeles el Obispo de Osma Fr. *Francisco de Sosa*.

„ Fuera de esto, en poder de D. *Thomás Tamayo de Vargas*, Chronista de S. M. están los títulos de estos capítulos, escritos por mano del P. *Mariana* en unas cubiertas de cartas, que havian servido de borrador. Y quando quisieron que se recogiese por la *Inquisicion*, le juntaron otras cosas muy ajenas de la modestia que tanto campea en este papel; y Fr. *Gabriel Lopez*, Religioso *Minimo*, que ahora es *Dominico*, que fue su Censor, aseguró, que en lo que le dieron para la censura, havia cosas muy de diferente estílo, y que se conocia que eran añadidas.“

Hay en el MS. algunas enmiendas bien hechas, y en el margen se hallan los nombres de aquel Rector de Segovia, de que se habla en el capítulo 4, y de aquel otro Padre, que el General „quiso descomponer primero en Napoles, y despues en España,“ con que dió motivo á la ultima revuelta que se refiere en el mismo capítulo. Estos dos *Jesuitas* fueron *Dionysio Vazquez*, y *Hernando de Mendoza*.

El testimonio del Chronista *Vargas* es sumamente apreciable, y decisivo, por su carácter, y porque conocia á *Mariana*, y su letra. Con esta anecdotica se ilustran vários puntos de esta *Disertacion*.

El primero: Haver sido *Mariana* el Autor del *Discurso*, por ser de su mano el borrador de los capítulos, y afirmarlo un amigo suyo, que lo pudo saber con evidencia. El

El segundo: Que el original se escribió con la modestia que afirma el P. *Andrade* era característica de su Autor, y que tanto campea en este papel.

El tercero: Que es cierto haverse hecho el recurso al Tribunal de la Santa Inquisicion, que refiere aquel *Jesuita*: y aqui ocurren dos advertencias. La primera: Que *Vargas* no dice huviesen logrado su intencion los Delatores: solamente refiere, que quisieron que se recogiese; y esta expresion significa un conato sin éxito. La segunda: Que atribuye las interpolaciones á los autores de la delacion: esta es una nueva maniobra, cometer la culpa para pedir justicia, transformandose en acusador el delincuente; pero como se queja de lo que él proprio hizo, cae sobre su perfidia toda la abominacion con que quiere oprimir à un agresor imaginario.

El quarto: Que el que halló este *Discurso* entre los papeles del P. *Juan de Mariana* fue el Obispo Fr. *Francisco de Sosa*. Consta de la misma causa, que este *Franciscano* intervino en ella; y siendo acusado aquel *Jesuita*, como reo de Estado, por el Fiscal del Consejo, sobre libélos infamatorios al Rey, y à sus Ministros (*), era una diligencia precisa para la subfanciaion el reconocimiento de sus papeles; y ninguno mas idóneo para practicarlo que el P. *Sosa*, si se atiende el carácter del delincuente presunto.

Es-

(*) La acusacion de Don Gilimon de la Mora se fundó sobre dos de los siete Tratados de *Mariana*: El I.º el De *Mutacione Monetae*: El II.º el De *Morte*, & *Immortalitate*.

Esta causa fue muy ruidosa, y el hecho del escrutinio seria notorio, y no podia ignorarlo quien trataba con intimidad à *Mariana*, y estaba encargado por el Monarca de escribir la *Historia* de su tiempo.

Siendo notoria la especie, pudo *Giraldo* saber con exactitud esta noticia, que trasladó *Colomesio* en su *España Oriental*, y la qualidad de coetáneo exige el asenso.

Sea en buen hora *Gaspár Sciopio* el Pseudononymo *Giraldo*, y el verdadero Autor de la *Apología del Senado Veneciano* contra los *Jesuitas*, como quieren el P. *Forerio*, *Placio*, el P. *Huylembroucq*, y *Nicerón*, nada se disminuye la fé de este suceso; porque el mismo *Huylembroucq* refiere, que *Sciopio* hizo las diligencias mas acúvas para instruirse de los asuntos pertenecientes à la *Compañia*. Este anhelo califica, que queria saber, y escribir la verdad; pues para hacerse Autor de fabulas un hombre de imaginacion, y de ingenio, no necesitaba de una intruccion tan costosa, y prolixa, y mas en un punto en que no tenia interés, siendo indiferente para su designio, que hubiese hallado este *Discurso Sosa*, ò *Ricardo*.

Por haver llegado à mis manos este MS. de *Tamayo de Vargas*, despues de impresa la *Disertacion*, ha sido preciso poner estas observaciones por Suplemento.

DISCURSO
DE LAS COSAS
DE LA
COMP A Ñ I A
POR
El P. Juan de Mariana.

Quem librum, qui legat, & hodiernum Hispania statum non ignoret, abesse haud quamquam possit quin MARIANAM divinum hominem fuisse agnoscat (qui, ea quae hodie Hispania experitur, tanto ante ut vates cecinerit), vel certè prudentiam genus divinationis esse intelligat.

BERN. GIRAL. in *Apol. pro SENAT. VENET.*
Edita an. 1634.

ARGUMENTO DE ESTE TRATADO.

MI intento es, con la gracia de Dios nuestro Señor, poner por escrito en este papel : Lo *primero*, la manera de Gobierno que tiene esta nuestra Congregacion : Lo *segundo*, los yerros muchos, y graves, que en él intervienen : Lo *tercero*, los inconvenientes que de ellos resultan : Lo *quarto*, los medios que se podrian tomar para repararlos, y para atajarlos. Bien veo la dificultad, y riesgo á que me pongo, y que no todos aprobarán este asunto. Donde quiera (à la verdad) la mayor parte de la gente es vulgo, que, como tal, pone los ojos en lo presente, sin cuidar mucho de lo de adelante.

NOTA.

LAS palabras, y cláusulas que ván impresas en este *Discurso* con letra cursiva, faltan en alguna de las copias que he reconocido; y se han conservado en el texto por la autoridad de las mas completas, y por ser necesarias las mas veces, para que otros periodos tengan un sentido cabal, y perfecto; además de que en estos pequeños fragmentos se nota un mismo espíritu, y lenguaje que en toda la obra, y manifiestan ser de un proprio Autor. Vease la Nota puesta al pie de la página XII.

2 Además de que en toda Congregacion tiene gran fuerza la costumbre. Todos quieren ir por el camino trillado, sin reparar en otros inconvenientes; si hay pantanos, procuran pasarlos como pueden; si cuestras, subillas, aunque sea con sudor, y fatiga: de pocos es mirar si se podria echar por otro camino mejor. Sin embargo, confio hay personas deseosas de acertar, que comienzan á barruntar, y aun á entender claramente, no es oro todo lo que reluce, y parece tal, y que en nuestro Gobierno hay cosas, y puntos en que se puede reparar, y *de* que resultan daños, y inconvenientes, los cuales procuraré yo poner con tanta claridad, que ninguna persona de juicio sosegado, y capáz, déxe de confesar la verdad.

3 No será necesario encarar al que leyere estos papeles, se déxe de juzgar de las intenciones, que es reservado á solo Dios; y que mire las cosas por sí mismas para hacer juicio acertado. Si todavia quisie-

siere pasar mas adelante, puede pensar, que el que esto escribe, es una de las personas mas antiguas de esta Religion, y que mas sin tropezar ha pasado su edad (cosa semejante á milagro, entre tantos alborotos como entre nosotros han pasado); y que no querrá al cabo de su vida manillarla con hacer cosa que no deba, y por donde Dios sea ofendido, y que cause perjuicio á su misma Religion.

4 Item: Que este negocio, y avisos los tiene pensados, y *aún tratado*, de muchos años atrás, con las personas mas graves de la COMPAÑIA, en particular, y en Juntas, y Congregaciones; y que si de presente no fuere el fruto el que se desea, podria ser que en ocasion aprovéche saber las causas por donde se encaminaron los daños que resultaren, y lo que una persona, por quien tantas cosas pasaron, y que tantas Provincias, y Libros vió, sintió de la manera, y traza con que al presente nos gobernamos.

CAPITULO I.

Que puede haver yerros.

5 **N**adie se puede maravillar confesemos que hay yerros, y faltas en nuestro Gobierno, ni escandalizarse por ellos: tal es la condicion de nuestra fragilidad, que vá à ciegas en muchas cosas. Estienda quien quisiere los ojos por todo el mundo, y verá que donde quiera, y en todas las partes de él hay faltas, y queexas. Esta comun falta tiene mas fuerza à los principios, en que todos los que comienzan á exercitarse en algun arte, siempre hacen borrones: el que aprende à escribir, pintar, ò tañer, ò qualquiera otro exercicio. HOMERO dixo, que siempre los mozos (es à saber, los que comienzan) son necios, y en particular de las las artes dixo COLUMELA, que *casi* son las primeras de su obra: *USUS, ET EXPERIENTIA DOMINANTUR IN ARTIBUS, NEQUE EST ULLA DISCIPLINA, IN QUA NON PECCANDO DISCATUR.*

Es-

6 Esto que se halla en los particulares, pasa lo mismo en las Congregaciones, que quando están en su niñez, y como en pañales, cometen yerros, que el tiempo, y la experiencia deben corregir, y quitar; porque dado caso que el Instituto, y manera de vivir en comun sea bueno, é inspirado de Dios, como quiera que las leyes particulares queden, por la mayor parte, à la prudencia del Fundador, y de los que le succedieren, y ésta, de ordinario, sea muy corta, como lo dice la Sagrada Escritura, puede faltar, y falta mas á los principios. Esto tiene aun mas fuerza en nuestras leyes; porque, como se dirá en su lugar, mas salieron de la especulacion, que de la práctica, fuente caudalosa de yerros, y cegueras. Sobre todo, que las demás Religiones siempre tuvieron otras que imitar, casi todas, y à que arrimarse con su manera de vivir, y por cuya huella se encaminaron para llegar al fin que pretendian, sin temor *de errar*; mas los nuestros siguieron

ron

ron un camino (aunque bueno, y aprobado de la Iglesia, y muy agradable à Dios, como lo muestran los maravillosos frutos que de esta planta se han cogido), pero muy nuevo, y extraordinario; traza muy sujeta à tropiezos, à la manera que los que caminan por arenales, y por desiertos, donde no se vén pisadas, ni camino, corren gran peligro de perderse, y de no llegar al fin, y paradero de su jornada.

7 Esto sospécho yo fue la causa porque casi todas las demás Religiones en sus principios se arrimaron à alguna de las Reglas antiguas de SAN AGUSTIN, SAN BENITO, &c. tiene esta dificultad mayor fuerza en nuestra Congregacion, por quanto de proposito muchos de los nuestros, por no parecer Frayles, se han apartado del todo de las costumbres, reglas, ceremonias, y hasta de los vocablos que usan todas las demás Religiones, de que por ventura, salvo su Instituto, se pudieran aprovechar con humildad, y ayudar.

8 No pretendo en este papel REVELARE OCULTA DEDECORIS; pues está claro, que las faltas de mi Madre forzosamente me han de causar vergüenza, y pena; pero será el daño doblado si por escusalla, no se descubriesen al Médico las llagas, para que se ponga el remedio, antes que se encanceren, y se hagan del todo incurables.

CAPITULO II.

De las dificultades que hay en remediar estas faltas.

9 **S**I es cosa facil caer en yerros, y faltas, en especial à los principios, por las razones que quedan apuntadas, muy mayor es la dificultad que se halla en reparallas. Yo tengo por cierto género de ventura acertar en la fundacion de una Congregacion, y Comunidad; porque lo que al principio parece bueno, la experiencia suele mostrar que es dañoso para adelante,

y que es forzoso retirarse por una parte , y por otra muy dificultoso el hacerlo (por no decir imposible); mayormente quando el Gobierno se reduce de todo punto à una Cabeza , como se hace en nuestra Religion.

10 Decláro esto: Las cosas del Gobierno son oscuras , y várias; y de qualquiera camino que se tóme , resultan convenientes , y inconvenientes. La prudencia pide , que se abrace lo que tuviere menores daños , y que se mire adelante; que los tiempos no son todos unos : y lo que hoy reluce , mañana desluzce; pero como todo esto es tan difícil de averiguar , si el que tiene el Gobierno tan independiente , y absoluto como nuestro General , escoge un camino por el mas acertado , será muy dificultoso hacersele dexar , aunque de verdad vaya errado; la causa es , que cada qual favorece su opinion , y la tiene por mas acertada.

11 Además de esto , arrimansele otros muchos , y los mas : unos , por ser del mis-

mo parecer; otros , por agradarle; muchos , por no tener ánimo para contradecir , y contrastar à lo que su Superior se inclina , sea por vivir ellos en paz , sea por no señalarse , y desabrir à quien sobre ellos tiene tanto poder , y mando. Déxo las pretensiones de conservarse en los oficios los que los tienen , y de alcanzarlos los que los desean ,; contra esquadron tan grande , y tan cerrado como este , quién se atreverá? Quién se adelantará? Si bien fuere un San PABLO , siempre le tendrán por extravagante , por inquieto , y perturbador de la paz.

12 Dirá alguno , que siempre la razon tendrá su vez , y su lugar; eso sería si las cosas del Gobierno fuesen tan claras como las demostraciones. Todas ellas , ò las mas , son oscuras , y que sobre ellas se puede disputar. Pues en las tales bien se echa de vér si uno , ò pocos que salen de través , podrán prevalecer , y convencer à tan gran número de contrarios armados del poder,

y asistencia del General, y de los demás que están puestos en los cargos; por donde me persuado será milagro atajar los daños, hasta tanto que la agua llégue à la boca, y que no se pueda pasar adelante, ni aún por ventura volver atrás, por estar todo desquiciado, y estragado.

13 Es cosa averiguada, que pocos hombres se gobiernan por providencia, y los mas por pura necesidad; esto tiene mas fuerza en las Comunidades por ser tantas las cabezas, y andar apoderados del Gobierno, no los mas capaces, sino los mas entremetidos. Pongo exemplo: Todos los Profesos se debian hallar en las Congregaciones Provinciales; vieron graves inconvenientes; mudóse *de parecer*. Item: Los Profesos no estaban à obediencia de los Rectores no Profesos: comenzaron los Profesos à no ser tan pacíficos, ni el Rector tan respetado; fue forzoso alterar esta Constitucion. Lo tercero: Los Coadjutores Espirituales debian de ser los Rectores: experi-

men-

mentóse que los hombres doctos no llevaban bien ser gobernados por los indoctos: la costumbre, en contrario, tiene mudado del todo este punto. Lo quarto: Los Coadjutores Temporales, conforme al Instituto, debian andar en avito seglar de Legos: comenzaronse ellos à amotinar: por ser muchos, fue forzoso condescender. De suerte, que todo lo que del Instituto vemos alterado (que no es poco), todo ha sido por no poder pasar adelante, y no por providencia.

14 Sospécho yo, que como estos puntos se han alterado por ser claros, y palpables los inconvenientes, y no poder llevar adelante lo que las Constituciones mandan, asi puede haver otros que acarreen no menos daños; y por no ser tan claros, aunque mas hondos, se lleven adelante; y en los tales entiendo, que es muy dificultoso el remediarse, repararse, y atajallos; y asi, que es manera de ventura acertar al principio à dar en el blanco, y echar por el buen camino: que si una vez se yerra, con gran di-

dificultad el yerro se repára ; à la manera que una casa al principio mal trazada, ò mal cimentada , por mas que despues la muden , y desenvuelvan , nunca del todo se repára el primer daño. Peligro que obliga à los que fundan de nuevo , à ir con mucho tiento , y arrimarse , en quanto ser pudiere , à los antiguos ; à lo menos , llevar siempre la sonda en la mano para no dár en alguna roca ciega , ò en algun bagío donde se rompa el Navío , y todo se pierda.

15 Para entender mejor esto, considé- ro yo, que muchas Religiones se han levantado en la Iglesia en diversos tiempos , todas con grande fervór , y no menor que la nuestra : de éstas , unas se han conservado largo tiempo : otras se estragaron breve : creo yo , que la causa de esta diferencia fue acertar las unas en su Gobierno , y echar por buen camino ; y las otras por otros senderos , en que se perdieron. Añado, que entre las Religiones que han seguido diverso camino del nuestro (que han sido todas de

de las que noticia se tiene) , algunas se han conservado , y aun muchas ; mas no veo que tengamos noticia alguna , siquiera de una , que haya acertado por el camino tan particular como nosotros seguimos : que si alguna lo probó (como pudo ser , y de ello tenemos rastros) , todas , sin faltar alguna , lo dexaron , y tomaron otro diferente ; lo qual no se dice para poner dolencia en esta manera de vida , sino para advertir que debemos proceder con recáto , sin arrojarnos à pensar , ni à decir , que en todo acertamos , y que en ningun punto de buen Gobierno hemos errado.

CAPITULO III.

*De los disgustos que hay en la
COMP Añ IA.*

16 **C**OSA averiguada es , que los hombres no conocemos las cosas por sí mismas de ordinario ; antes por

por los efectos que de ellas proceden : gobernamos por los sentidos ; y por lo que à ellos es manifesto , pasamos al conocimiento de sus causas. Quando la campana del Relox no dá à sus tiempos las horas, ò la mano no las señala , conforme à lo que el Sol pide , luego entendemos que hay daño en lo que no se vé , ni se oye , que son las ruedas del Relox. Lo mismo digo del pulso del doliente , del color , y de otros malos accidentes , que por estos se entiende , y congetura *hay humores malos , y crudos en el estómago*. Es asi que muchas veces me he puesto à considerar , de dónde han procedido , y proceden tantos disgustos , como de algunos años *à esta parte* se han visto en la COMPAÑIA , en quien se veía tanto gusto , y union entre todos , que parecia , (y lo era) un Paraíso en la tierra. Y tengo por cierto , que este daño tan notable no viene de los Superiores , que antes son Siervos de Dios , y tan suaves , que antes se peca por esta parte , que por rigor. No creo

tampoco , que sea la causa de esto la imperfeccion de los Subditos , porque dado que donde quiera hay gente imperfecta , y puede ser haya pretensiones , y ambiciones secretas que desasosieguen ; pero considéro , que al principio havia tambien imperfectos , y no menos , en su tanto , que al presente ; y que estos disgustos no los tiene quien quiera , sino algunos de los mas virtuosos ; y que , por lo que se puede vér , no pretenden , ni desean cosa alguna.

17 Valame Dios! ¿ De dónde , pues , proceden estos disgustos ? No de falta de lo necesario , que en salud , y enfermedad , se acude à todos con mucha caridad : los trabajos son mas medidos que al principio , por ser mas la gente : las comodidades *en todo* mayores que nunca ; y el fin principal que pretendemos , quando tomamos esta manera de vida , que es vacar à Dios , y salvar nuestras ánimas , à ninguno , por cierto , esta comodidad falta. ¿ Pues entre tantos bienes , y regalos de Dios , qué es lo que punza , y duele ?

18 Ofreceseme, que como la COMPAÑIA todavia es tierna, nos acontece à los que en ella estamos, lo que à los niños quando adolecen, que preguntados por sus madres, qué les duele? si la cabeza? si el estómago? no saben mas que quejarse, y llorar, sin declarar, ni responder otra cosa. Asi entre nosotros vemos, y sentimos el dolor; mas no lo sabemos entender, ni declarar qué es, ni de qué procede. Yo gran sospecha tengo, que efectos tan malos proceden de algunos yerros secretos, que se cometen en el Gobierno; y que esta es la razon, y raíz de las amarguras que experimentamos; que en nuestras trazas hay algunos paralogismos, de que resultan tan malas consecuencias.

19 Mirese si por ventura es falta de justicia, por no repartirse los cargos à los mejores, sino à los mas confidentes, aunque tengan mil alifafes, y pocas partes, ò ningunas. Si falta castigo para los malos, y disolutos, de que se podia decir mucho.

Si

Si haver perseguido, y maltratado algunos hombres de bien (algunos digo, y no muchos). Si falta de premios, que no los hay para los buenos, como se dirá adelante. Si en el Gobierno fundado en sindicaciones, que es una hiel derramada por todo el cuerpo, que le atiricia, porque nadie se puede fiar de su hermano, que no haga oficio de malsín, y quiera à costa agena ganar gracias con sus Superiores, y mas con el General?

20 Mirese si procede este dolor de alzarse el General, y tres, ò quatro en cada Provincia con el Gobierno, sin dár parte à los otros, aunque sean personas de las mas graves, y doctas que haya en la Iglesia: Mirese si nuestro Fundador, y los primeros Generales siguieron este estilo, ò si puede dár contento tratamiento semejante: Mirese si nuestro Padre General, que hoy es, se quiso autorizar demasiadamente, y mas al principio, con desdeñar à los mas antiguos, escribiendoles cartas con

N 2

es-

estilo seco , y con desdén , que fue grande impropiedad por muchas razones?

21 Menudencias son estas , y á lo veo, pero de pequeños arroyos , y aun de gotas se hacen las crecientes de los rios , y de *pequeños disgustos* , que son ordinarios , resultan mares de amargura. No digo mas particulares, porque asi de los dichos, como de los que quedan por decir , se tratará adelante mas por menudo. Solo pretendo probar , que en el Gobierno puede haver causas de la desunion que vemos , y de los disgustos que se experimentan.

CAPÍTULO IV.

De las revueltas entre los nuestros.

22 Otro indicio de que el Gobierno no está bien templado , son las muchas revueltas que (mal pecado) estos años se han visto en la COMPAÑIA , y que juntamente han sido ocasion, en gran parte, de

de grandes , y largos disgustos. No diré cosas secretas , que son muchas , y sería contra la caridad , y aun contra la prudencia , publicallas à quien las ignora ; ni trataré otras menudas , que las llámo asi , no por ser ellas en sí pequeñas , sino por ser las personas de no mucha cuenta. Tampoco pretendo hacer registro de todas las Provincias ; que ni sé lo que allá ha pasado , ni aunque lo supiera , me embarazára en escritura tan larga : por lo que aqui se dixere se podrá entender lo demás , y *por la uña, como dice el refrán, se conocerá el Leon.*

23 La primera ocasion de revueltas fue la eleccion del primer Provincial de Andalucía , que embió nuestro Padre General desde Roma , luego al principio de su Generalato: era persona muy impropria , y siempre los que le conocimos temimos los daños que resultaron. Este inconveniente tienen las elecciones que se hacen sin informacion , ò por la de uno , ò por la de pocos : debióle de aprobar el Asistente, à quien

suc-

sucedía en el Provincialato, y con quien tenía amistad, manera ocasionada à ficciones, y engaños. Resultò, que los Padres mas graves de la Provincia no debieron de aprobar sus cosas: acusólos à el General, y hizolos desterrar à todos, entre ellos à algunos de los Provinciales pasados, y todos à una mano los mas buenos, y mejores de la Provincia.

24 No es buena Gobierno que se tenga por inquieto el que no aprueba todo lo que el Superior hace, y que se tenga por desunion el no decir, que es blanco lo que es negro; porque la verdad, y virtud han de andar sobre todo. Bien se puede entender el disgusto que esta resolucion causó en todos los que lo supieron. Poco adelante sucedió en Salamanca cierta diferencia entre el Rector, y un Padre que havia sido Provincial, y por su persona, y canas muy grave: llegó la pesadumbre à que aquel Padre escribió al Rector una carta sin firma con alguna libertad, y que parece

tocaba algo en el linage (language muy fuera de nuestra profesion, y de gente espiritual). De la ocasion que el Rector dió no se sabe mas que de muchos años hubo gran mano en aquella Provincia: que es persona muy conocida, por de *no* mucha prudencia; y que, à título de espiritual, tiene dictámenes extravagantes. Pareceles à esta gente que todo lo que conciben, se puede, y debe executar, sin mirar la diferencia que hay entre la especulacion, y la práctica.

25 Resultó, que nuestro Padre General hizo prender aquel Padre, y le tuvo preso por mas de un año. Esta resolucion hinchó de amargura el pecho de muchos, en especial de aquella Provincia, y de estas porque le tenían en buena figura, y tenía muchos amigos, y la resolucion de Roma se tuvo por rigurosa: daño que hasta hoy no está reparado, antes las revueltas de aquella Provincia han siempre crecido.

26 Animado nuestro Padre General

con que se executó en las dos Provincias lo que ordenó en los dos casos yá dichos, y ayudado de su natural, y del favor de GREGORIO XIII. (que se entiende que hizo mucho daño), determinó de chocar con los Padres antiguos de esta Provincia de Toledo, y comenzó por dos Padres de esta Casa Profesa. Toda la ocasion fue, que avisaron al General de algunas faltas, que debió ser con *alguna* libertad; quiso (à lo que pareció) vengarse por este camino, y embiarlos desterrados: al uno, de esta Provincia; y al otro, de esta Casa: no le salió bien, porque el Cardenal QUIROGA defendió al uno, avisado, no sé por quien, de lo que pasaba, y de la intencion de nuestro Padre General. El otro salió à Castilla, y yá se sabe lo que pasó en el camino. Allá se juntó con otros disgustados, que pusieron à la COMPAÑIA en harto aprieto, tanto, que para aplacarle fue necesario hacerle Rector de Segovia por todo el tiempo que él lo quiso ser, y restituirle à esta

Pro-

Provincia, y à esta Casa, à donde murió, sin reconocer jamás en vida, ni en muerte su yerro, creo, por entender havia procedido debidamente.

27 Demás de esto, la eleccion del Padre ANTONIO MARCEN en Provincial de esta Provincia, fue uno de los mayores yerros que jamás en la COMPAÑIA se hicieron: era Provincial de Castilla, y estaba à la sazón denunciado à la Inquisicion por haverse entremetido en cosas que tocaban à aquel Santo Tribunal. No fue esto tan secreto que no se supiese: para reparar el riesgo, determinaron mudalle, y honralle; mas bien se mostró que sabían poco de los humores de acá, y que confiaban demasiado en el favor de allá, que no les valió; hicieronlo con tanta resolucion, y secreto, que nadie lo supo, hasta que le vimos entrar por nuestras puertas; temian que aquella resolucion pareciera mal, y que si daban lugar, replicarían: resultó, que prendió la Inquisicion al dicho Padre Pro-

O

vin-

vincial, y á otros tres : uno de los quales fue aquel Padre Reçtor de Salamanca , en que se entendió quisieron los hombres , ò Dios, vengar el rigor de que se usó contra aquel Padre su encontrado. Fue esta prision muy nueva, y muy grave, tanto mas de sentir, que se encaminó à lo que se dixo por los mismos de la COMPAÑIA , y que entraron à la parte los dos Padres desabridos, el preso de Salamanca , y el echado de Toledo.

28 Lo que mas hay aqui que advertir, es, que aquella eleccion tan errada del Padre MARCEN , siempre los de Roma la quisieron apoyar ; y si alguno los contradecia , se volvian contra él como leones. Como se vén cerca del General , en són de volver por su autoridad, atrevense à todos , aunque sean unos gusanos salidos de la tierra: todo es cebo de disgustos , y echar leña al fuego que ardía , y arde , y privarse de la lástima que les tuvieran , si se conocieran.

29 De aqui resultó otra revuelta la
ma-

mayor de todas. *Los descontentos* , demás de lo hecho , por vengar mas su saña , acudieron al Rey , y al Papa con sus memoriales , y dieron tal informacion del desorden que decian andaba en nuestro Gobierno , que se resolvieron en hacer visita à la COMPAÑIA por personas de afuera : tuvieron sacada Bula , y llamaron à Madrid el Visitador : la mayor befa que se pudiera hacer , y que fue menester grande ayuda de Dios , y de la gente para atajar los daños : que forzosamente aquella traza traía consigo grandes inconvenientes, *y el mayor de todos, tener la gente* desabrida, que el poder del General es muy flaco , y si le pierden el respèto , le pueden contaminar en muchas maneras.

30 ¿Qué dirè de las revueltas del Padre ABREU , ocasionadas de su mala condicion , y del no dalle la profesion ; pero que se pudieron atajar con tiempo ? Mas el Gobierno desde tan lexos , tiene este inconveniente , que en dos , ò tres réplicas

se pasan años, y el mal olor se continúa, qual fue el de esta persona, que, entre otras cosas, por largo tiempo, estando en la COMPAÑIA, abogó en la Corte, y otros lugares, à mas caro precio, y *salarios*, que los Abogados cosarios, y al fin salió con quanto quiso, y aun dicen dexó robada la COMPAÑIA.

31 La revuelta del Padre ENRIQUEZ se armó sobre cosa bien ligera de no sé qué palabras que dixo en una Profesion de dos de los nuestros, que ni ellos se debieran sentir tanto, ni el General hacer caso de ello. Sobre esta niñería se armó el pelotero que vimos, y puso en necesidad à la COMPAÑIA de hacer lo que con él se hizo, y del ruido que intervino tantos años en el Consejo Real, con la Inquisicion, y con el Papa. Sospécho que si se procediera con mas caridad, y con mas tiento, que el escándalo no fuera tan adelante; mas los yerros pasados, mal se pueden remediar.

¿Qué

32 ¿Qué es lo que hizo el Padre BARTHOLOMÉ DE SICILIA, y por qué tantos años traxo al retortero à la COMPAÑIA, yá en avito de Seglar, yá de Clerigo, yá con estruendo de criados para buscar dineros para el Rey, yá fuera de la COMPAÑIA, yá dentro? Hombre era de buena ley, y honesto; pero sus cosas, y ocupaciones muy fuera de nuestro Instituto. Creo se pudiera todo atajar al principio, si la codicia de algunos no le hiciera espaldas con informaciones en su favor.

33 ¿Qué diré del Libro de RATIONE STUDIORUM, con que nuestro Padre General, al principio de su Generalato, pretendió, no solo dár orden en la policía de nuestras Escuelas, sino *tambien* reglas de doctrina para todos? Veía que la libertad en opinar se entraba mucho entre los nuestros, y parecióle que por este medio se podia atajar este daño: fue bueno el zelo; la traza la mas nueva que jamás se haya intentado en Congregacion alguna. Es muy di-

difícil sujeto los ingenios, especialmente que de los quatro que para esto se escogieron, los tres eran poco à proposito. Lo que resultó fué, que las Provincias se resintieron, la Inquisicion se interpuso, *y vedó el Libro, y sin embárgo, la porfia pasó muy adelante*, en que intervinieron cosas muy indignas de personas tan prudentes, y que no son para ponerlas por escrito. Todo fue falta de saber, y de prudencia, para conocer los pechos de los hombres doctos, y quan malos son de domeñar, y mas por semejantes caminos. Asi la libertad de opinar, sin embárgo, se ha quedado, y está en su punto; de que han resultado muchas, y ordinarias revueltas con los Padres DOMINICOS, à quien debiamos antes reconocer por Maestros.

34 No dexaré de confesar que aquellos Padres pudieran templar su rigor, ni que los nuestros les han dado algunas ocasiones, que todo se pudiera escusar: ni quiero hacer memoria de todas estas diferencias,

cias, que han sido muchas, *y en materias de doctrinas muy graves*, solo diré, que con ocasion de un Libro que imprimió el P. LUIS DE MOLINA sobre la GRACIA, Y LIBRE ALBEDRIO, aquellos Padres se alteraron grandemente; acudieron à la Inquisicion, y de allí à Roma, *donde todavia anda el pleyto*, y se trata con grande porfia; y quando se saliese con la victoria, que todavia está en duda, havria costado muchos millares, *trabajos*, y inquietudes de muchos años.

35 Acuerdome, que persona que tenia muchas noticias de estas cosas, avisó à los nuestros con tiempo, no se embarazasen, ni empeñasen mucho en este negocio, por temer lo que ha sucedido. No prestó nada, porque el General se hallaba empeñado (prendado digo) de la licencia que dió para imprimir aquel Libro, y de acá gente moza lo allanaba todo. Quiso la desgracia, que asi el Asistente en Roma, como el Provincial acá, por quien todo pa-

pasaba, eran personas sin letras; calzaronse los la gente de humor, y brio: ha resultado lo que se ha visto, y lo que resultará siempre que por este camino se proceda de gente briosa, y Superiores sin letras.

36 Déxo lo del P. ALONSO SANCHEZ, que fueron cosas para avergonzarnos; y lo del P. JOSEPH ACOSTA, por no alargar, no porque no fueron las revueltas memorables; solo una diré, que es la ultima revuelta que tenemos entre manos, y es la mas grave de todas.

37 Nuestro Padre General quiso descomponer à cierto Padre, primero en Napoles, y despues en España, con informaciones que tuvo. Revolvió aquel Padre, y con el favor que tenia en la Corte de España, y en Roma, hizo echar de Valladolid vários Padres, y aún penitenciar à algunos de ellos gravemente. No paró en esto la tragedia, sino *que* con color que nuestro Padre General no conoce la gente, y que le engañan, su Santidad le mandó venir

à

à España à visitar, que es la mayor befa que à todos se nos pudiera hacer. No tráto si nos conviene que el General visite (que esto antes parece muy expediente); pero que à contemplacion de uno, y porque le mandó salir de Valladolid, en trueco le hagan salir de Roma, es traza que hace maravillar, y que nos afrenta à todos. Los quatro Provinciales de España, con los Procuradores que fueron à Roma, han acudido à la Corte para atajar esto: no sé en qué parará: Dios nuestro Señor lo encamíne *todo à su servicio*; que, sin duda, las revueltas de estos años han sido muchas, y graves, como se vé de lo dicho, y muestra que el Gobierno tiene puntos que reformar.

CAPITULO V.

De la crianza de los NOVICIOS.

38 DICE un Sábio: SENECTUS ME
AMARIOREM FACIT OMNI STO-
P
MA-

MACHO. (*) No hay punto en que los mas de la COMPAÑIA piensen *que vá tan* acertado nuestro Gobierno como en la crianza de los Novicios : yo tengo el juicio tan extravagante (debe de causallo la *vegéz*), que en ninguna cosa entiendo vaya mas errado, y fuera de toda razon; daño, que, dado fuera muy pequeño, era de grande consideracion, por ser en los principios, de que depende todo lo restante. No hay duda sino que los de la COMPAÑIA se crian para Soldados, para andar por las plazas, mesones, y hospitales; vivir entre Soldados, Hereges, y Gentiles. ¿Para este fin es, por ventura, a proposito criarlos tan encerrados, y retirados como CARTUJOS, que no vean, ni aún los vean los de su misma Religion? ¿Cómo se acostumarán á los soles, y á los frios; á andar á pie, ó à mal pasar, los que

(*) *Senectus secum portat, & facit omnia stomacho amara.* Así en el MS. Vaticano, num. 6344, fol. 118. El MS. de Vargas trae en el cuerpo de la obra las mismas palabras latinas que el mio, y por addicion interlineal pone las del Vaticano.

que en tiempo de sus fervores se acostumbran al regalo que sabemos, y á tantas comodidades? Los puercos que se matan para regalallos, las frutas escogidas, y para todos tiempos, ¿cómo será posible, que sin sentirlo, no crien unos espíritus amigos del regalo, y enemigos del trabajo? Lo qual se experimenta en gran número de ellos *la edad adelante*. Yo no soy de parecer que los traten miserablemente; y en particular, en sus enfermedades es justo no sientan la falta de el regalo de sus casas; y en la salud, que en el vestido interior, y comida, se les provea con liberalidad; mas el regalo en aquella edad, y en aquellos principios, siempre es dañoso.

39 Sobre todo, se yerra en criar los Novicios en Casas aparte, que llamamos CASAS DE PROBACION. Es averiguado, que esta manera de Casas fue una muy nueva introduccion, y muy fuera de lo que nuestro Fundador dexó trazado, y que en tanto que él vivió, nunca se fundó Casa seme-

jante; antes en el Examen , cap. 2. dice: HUIJUSMODI DOMUS PROBATIONIS VELUT MEMBRA SUNT COLLEGIORUM. Cierto , la Casa de Villarejo , y la nueva que se fundó en Madrid , de ningun Colegio son miembros , ni como miembro ; si no , digan en qué : Si en el Gobierno ? Si en la renta ? Si en el edificio ? Que todo es distinto. Si alguno dice , que la Constitucion declara puedan estas Casas tener sus rentas , digo , que no para hacer rancho aparte , sino como la Sacristía , la Librería , &c. de manera , que estas Casas son , no solo fuera , sino contra las Constituciones , que es una razon muy fuerte , y mas para los que sienten no se debe alterar cosa alguna en el Instituto , y siempre apellidan esto.

40 Otra razon (y à mi vér , de mucho peso) es , que todas las Religiones han experimentado , y experimentan los inconvenientes que hay en criar los Novicios en *los* Conventos ; sin embárgo , todas , sin faltar ninguna , los crian en ellos ,

y ninguna ha seguido este nuestro camino ; y si alguna le probó , todas le han dexado , y seguido el contrario.

41 Lo tercero : Que es gran prudencia trazar las cosas de suerte , que los que están en la COMPAÑIA , como comen , vayan sirviendo , para que el que muere , el que sale , el que embian á las Indias , no déxe con su gasto , y poco servicio hecho *grande* hoyo : que de estos particulares , y de otros se forjan las deudas que nos atierzan. Esto tiene mas fuerza en la COMPAÑIA ; por ser el tiempo de las Probaciones mas largo , y larguísimo el de la Profesion ; y asi se debe procurar que si gastan , sirvan , que asi se practicaba en tiempo de nuestro Padre IGNACIO , y asi lo sentia él mismo que se debia hacer.

42 Lo quarto : Que por falta de servicio , se multiplica en gran manera el número de Religiosos Legos , que es otro daño asáz grave , y que en gran parte se atajaría , si en los servicios de Casa se ayudasen de los

los Novicios ; mas de este daño se tratará en otra parte en particular.

43 La quinta *razon* : Que con esta manera de *vida* , y crianza no se cumple con las Probaciones que se ponen en el 4. cap. del Examen : lo de los Hospitales , peregrinaciones , y oficios de Casa , que ò se dexan , ó se hacen de páso , ò por cumplimiento. Donde hay cinquenta Novicios , ¿còmo puede haver oficios para todos? Especialmente , que no se contentan con ser tantos , sino que tienen buen número de Legos antiguos para los oficios de mas trabajo.

44 Dirá alguno , que si el trabajo no es muy medido , enfermarán , y morirán ; digo , que en buena demanda les faltará la salud. Fuera de que , mas quita la salud el regalo , y mas mueren por esta causa ; y aun yo creo que las mas de nuestras enfermedades vienen de mucho comer , mas que de trabajo ; y llámo mucho , respecto el poco exercicio corporal que se hace.

La

45 La sexta *razon es* , porque nuestras virtudes mas deben de ser prácticas , que especulativas ; quiero decir : que para la humildad , *es mas a proposito humillarse , que hacer actos , y especulaciones sobre la humildad* : para aumentar la caridad , hacerla , y exercitarla con los enfermos , y con los sanos : para la paciencia , los trabajos. De lo qual todo hay tan poca comodidad , y exercicio en vida tan *regalada* , y retirada , como es en la que nuestros Novicios al presente se crian ; pues los exercicios corporales en que los ocupan , dicen son muy improprios. ¿Quánto fuera mejor imponerlos en remendarse , aderezar una comida , curar una bestia , que son cosas que pueden servir toda la vida , y se escusarian gastos grandes que se hacen en servirlos toda la vida , porque nunca aprendieron à ser hombres.

46 La postrera *razon sea* : Que *los que alcanzamos* los primeros tiempos de la COMPAÑIA , en que se rigieron , acerca de los

nue-

nuevos , del modo dicho , sabemos muy bien, que *hoy* los Novicios, con tantas contemplaciones, y retiramientos, no salen mejores que entonces salian , quando sus Probaciones eran con los oficios de Casa , y por los caminos , y Hospitales. Verdad es, que el fervor de entonces hacía mucho al caso para que el aprovechamiento fuese mayor ; pero puedese pensar que no sea ésta la causa principal , sino que los Novicios no están bien tratados. Yo sería de parecer , que con algunos se probase otra vez à traellos , y reducillos en los Colegios, como se hacía al principio , y conforme á las Constituciones , y vér si salian tan aprobados , y aprovechados , como los retirados , para escoger lo mejor. Hace para esto , que quando estas cosas se pusieron en su punto, se ordenó, que no solo los Estudiantes, sino los Legos , se criasen en ellas : vieronse al cabo de poco tiempo notables daños (y *algunos* pasaron por mis manos), que despues de aquel ócio,

no los podian volver al trabajo ; y así acordaron que los Legos no los probasen de aquella suerte. Podria ser que en los Estudiantes hiciese lo mismo algun daño , que no se echáse de vér tan presto ; y tornar à probar lo que se hizo al principio , no veo que sería yerro , sino grande prudencia, para con humildad escoger lo mejor.

CAPITULO VI.

De los ESTUDIANTES.

47. **E**N los Estudios de la COMPAÑIA considéro tambien muchos yerros , y algunas faltas notables. Diré primero de los de Humanidad , despues de los de Artes , y Theología. Hanse encargado los nuestros de enseñar las letras de Humanidad en los mas principales pueblos de España ; asunto, sin duda , de consideracion , porque con ellas la tierna edad de los mozos se encamina à toda virtud , y

devocion , para que no se estrague con vicios en los primeros años; pero de grandes dificultades , por no ser los de nuestra nacion muy inclinados à estos estudios , y por la falta que de ordinario tenemos de buenos Maestros. Leen de ordinario dos, ó tres años los que no saben , ni quieren aprender ; propria condicion de necios. Enseñan á los oyentes impropiedades , y barbarismos , que nunca pueden olvidar, como lo demás que se les imprime en esta tierna edad. No hay duda sino que hoy en España se sabe menos Latin que ahora cincuenta años.

48. Creo yo , y aun antes lo tengo por muy cierto , que una de las causas mas principales de este daño , es estár encargada la COMPAÑIA de estos Estudios: Que si la gente entendiese bien el daño que por este camino se hace , no dúdo sino que por decreto público nos quitarían estas Escuelas , como se ha empezado á tratar. Veamos si sería buen Gobierno que

que en los otros oficios se permitiese los enseñasen remendones , con color de que son hombres de bien , y enseñáran virtud á sus aprendices. No es la COMPAÑIA la primera Religion que se ha encargado de esto. Antes *en la* de San BENITO los Monasterios eran *las* Escuelas públicas, como se vé de la Corónica de TRITEMIO. Témo yo que como aquellos Padres se las quitaron , ó las dexaron , lo mismo habrá de ser de las nuestras. Es, sin duda, carga intolerable ; y como los Colegios son tantos , no se puede llevar. Antiguamente los Preceptores de Gramática Seglares , como gastaban toda la vida en aquel oficio , unos sabían preceptos, otros Poësía , otros erudicion; entre los nuestros apenas hay quien sepa de esto. Los Seglares , por vér los puestos ocupados, no se dán á estas letras , y profesion. Y asi , si alguna dificultad se ofrece , no se halla apenas en España quien sepa quatro palabras en Latin.

49 Algunos medios se han intentado en la COMPANIA para acudir á estos daños. Uno de ellos es el de los Seminarios de Humanidad: no sé si el provecho es bastante, por ocuparse los Estudiantes muy de páso en esto, y poner la mira, de ordinario, en el Púlpito, ó en los Estudios Escolásticos. El remedio sería, que los Colegios de estas lecturas fuesen menos, y honrar los que profesan estas letras; que como vean á los que menos de esto saben, estimados, y puestos en oficios, todos, ó casi todos dexan este camino, y toman el mas acreditado, que es el de la ignorancia. Punto es este de los mas dificultosos que hay, templar estos Estudios, de manera que *se cumpla*, y no se perjudique á las otras letras, y profesiones que la COMPANIA tiene à su cargo.

50 Los Estudios mas altos se tratan con mas cuidado, si bien el número de los que se adelantan es pequeño para tan buenos ingenios como entran en la COMPANIA,

y para la quietud de que gozan todo el tiempo de los Estudios. La causa debe de ser verse tan falta de puestos en que se exerciten los sugetos, y aún el poco fundamento que tienen en las letras de Humanidad. Los Estudios Escolásticos son secos, y no para toda la vida; y como no entienden los Santos, ni tienen lenguas para entrar en la Escritura, desaguarse por los Sermones, ó danse á la ociosidad.

51 Hay otro daño en estos Estudios, que es la poca union: quiere cada qual ir por su camino, y se salen con ello sin remedio, en que hay dos inconvenientes, que se experimentan cada dia. El primero: Que en los puntos no se pasa adelante, ni se pueden enriquecer: *lo que uno dice, otro lo desdice*; lo que uno tiene por claro, otro dice que no es verdad. Conque la doctrina de los nuestros viene á ser semejante á la tela de PENÉLOPE, que lo que se tege de dia, se destege de noche. El segundo: Que en pocos años todo se

muda, no solo las opiniones, sino la manera de hablar; en tanto grado, que á cabo de seis años los unos no entienden à los otros, no solamente los que dexaron las Escuelas, y despues vuelven á ellas, sino los que las han continuado, y nunca dexan los Estudios de la mano, que no entienden los que vienen de otro Colegio, dó han estudiado, ó leído algun nuevo curso de *Artes*, ó de *Theología*.

52 Algunos son de parecer, que para evitar estos, y otros inconvenientes, sería unico remedio señalar á los Maestros, asi Artistas, como Theólogos, un Autor que declarasen á sus Discípulos, *sin poder salir de él*, á lo menos, hasta haverle leído algunos años. Las razones que hay para hacer esto quiero poner aqui, por ser uno de los puntos mas importantes para encaminar nuestros Estudios como conviene.

53 La primera de todas: Que por este camino se unirían los nuestros en una misma doctrina, y opiniones, cosa de gran-

grande importancia para quitar disensiones, y aún vandos, que comienzan yá. Mandallos, pues, que en la *Theología* sigan á Santo THOMÁS (como se manda en la *Constitucion*, y se aprieta mas en el Decreto en la V. *Congregacion*, y en el Libro de *RATIONE STUDIORUM*) no basta, porque cada qual, aunque sea apospelo, quiere traer á Santo THOMÁS á su opinion, en que gastan gran parte de sus lecturas, que es otro nuevo daño, demás de las muchas quèstiones que hoy se ventilan, y no en tiempo de Santo THOMÁS. Forzoso será pasar adelante en la cura, y probar si se podrian unir con señalarles un Intérprete de Santo THOMÁS, del qual no salgan de ordinario, ni se aparten, por lo menos, por su juicio particular.

54 La segunda: Que por este camino irían con seguridad, sin tropezar en novedades, que á veces son perjudiciales, y peligrosas; que por ser los ingenios lozanos, y amigos de señalarse, siempre bus-

buscan, por lo menos, algunas nuevas sendas, en que se despeñan, si no les quitan de todo punto esta libertad de leer cosas suyas, y nuevas. Si no, mirensen las alarmas que cada dia nos dán por esta causa, y los tragos que nos hacen beber.

55 La tercera razon es: Que los Estudiantes, fueran de seguir por este camino doctrina segura, y sendereada de muchos, sabrian con mas fundamento; pues, de ordinario, el que imprime sabe mas que el que comienza á leer; mira mejor las cosas, y las trava unas con otras, que es el todo en la Theología Escolástica, y en las Artes.

56 La quarta: Que por este camino las opiniones que parecieran a proposito, y convenientes á la COMPAÑIA, se introducirían con mucha suavidad, y sin las violencias que en el Libro de RATIONE STUDIORUM; y en su execucion, se experimentaron al principio. Cada dia se enriquecerian mas, porque uno hallára una razon

para defendella, y otro hallára otra; á donde al presente lo que uno hace, otro lo deshace; y ninguna opinion medra, ni reluce: todo es teger, y desteger, y yo veo muchas opiniones validas en las Escuelas al presente por esta causa, que antiguamente se tuvieron por estravagantes, y por falsas.

57 La quinta: Que por este camino se leería al doblado de lo que hoy se lee: podrianse acabar las partes de Santo THOMÁS en quatro años, como se desea, y correr el número de quæstiones que el Libro de RATIONE STUDIORUM señala á cada Lector; lo que, de la manera que hoy vá, se tiene por imposible.

58 Item: Que por este modo se escusaría el dictar; con que se miraría por la salud de los oyentes, que la pierden muchos con tanto escribir, y escusarianse gastos en Escribientes, y en portes quando llevan sus escritos: que yá no hay mozo que no tenga para hinchar baúl, ó

arca, conque, sin sentir, se nos entra la propiedad en casa. El tiempo que gastan en escribir, y copiar, le gastarían en leer los Autores, con que se harían mas doctos que por via de los escritos que dictan los Maestros.

59 La septima razon: que los Maestros trabajarían menos, y se harían mas doctos; porque el tiempo que hoy gastan en juntar sus lecturas, y en escribillas, le podrian gastar en estudios mayores de Escritura, en erudicion eclesiástica, y en lenguas; á lo menos podrian ocupar en esto muchos ratos, con que se despojarían de la barbaria que comunmente reyna hoy en España.

60 La octava: Que unos á otros se entenderían, dado que estudiasen en diversos pueblos, ó Provincias; y los que hoy estudian con los que estudiaron veinte, y treinta años antes, verían tratadas las mismas opiniones con los mismos términos, sin que cada dia se inventasen nuevas

qües-

qüestiones; y en las antiguas, nuevas, y peregrinas maneras de hablar; todo por dexar libres los ingenios, y no atallos á una manera de doctrina.

61 La nona razon sea: Que por este camino se han unido las otras Religiones: los DOMINICOS en la doctrina de Santo THOMÁS: los FRANCISCOS en la de ESCOTO: los CARMELITAS en la de BACON; que debieron al principio de experimentar las dificultades en que nosotros nos hallamos de presente; y no hallaron mejor camino que señalarles un Autor de quien no se pudiesen apartar: que debieron executar al principio con mayor rigór que al presente, quando todavia les permiten dictar sus escritos, á tal que no se aparten del Autor que abrazaron.

62 La postrera sea las Cáthedras que en las Universidades se instituyeron de Santo THOMÁS, de ESCOTO, de DURANDO, sin duda, enderezadas á que los Maestros solamente leyesen aquellos Autores por

excusar las estravagancias que hoy andan, *que las debieron* experimentar tambien *en aquel tiempo*. En la Universidad de Salamanca hay Constitucion antigua, que los Maestros no dicten; asi lo refiere ANTONIO DE NEBRIJA en una de sus Repeticiones. La confusion de escritos que hoy vemos les debió de mover à hacer aquella Constitucion, con que pretendieron atajar aquel daño. Finalmente, el Rey D. FELIPE II. despues de grandes consultas, y acuerdos, resolvió, que los Maestros del Escorial no dictasen, sino que leyesen por un Libro; y ansi entiendo que se guarda.

CAPITULO VII.

De los COADJUTORES TEMPORALES.

63 **E**N ninguna cosa se echa mas de ver que este Gobierno vá errando en algunos principios prudenciales, que
en

en este punto de los Coadjutores Temporales. Uno de los muchos grados que tiene la COMPAÑIA son los Hermanos Coadjutores, ò Legos, y el mas baxo de todos; los quales, segun las Constituciones, quedaron fundados en tanta humildad, que, segun ellas, havian de traer avito de seglar, y nunca los admiten à votos solemnes, sino que en qualquier tiempo los pueden despedir; y ellos despedidos, se pueden casar.

64 Sin embargo, en ninguna Religion están hoy tan subidos, porque en el avito no se diferencian de los demás; por quanto se alteró esta Constitucion años há, no sé con qué autoridad. El tratamiento es el mismo, y aún quieren decir que mejor, por estar en su poder todo el vestido, y toda la provision. En las conversaciones, recreaciones, y todo lo demás, corren à las parejas con todos. Todo lo qual se pudiera llevar bien; pero la mucha igualdad, no lo es, sino desorden, y demasia.

65 El mayor daño es, que el número se ha multiplicado mucho. En esta Provincia por las listas se halla, que de quinientos y quarenta que somos, los doscientos, y treinta son Coadjutores; que si à este número añadimos mozos, y pretendientes, pasarán de trescientos. Esto es muy grande inconveniente *por la costa*, que es grande: como trabajan, comen, y beben, y rompen mucho. Yo asegúro que *cada* dos Coadjutores comen, y tienen de costa por tres de los demás. Con esto las deudas crecen, y no hay de qué pagar; las plazas están ocupadas, y no se puede recibir, ni sustentar otra gente. *Bien se vé que entre ellos hay gente muy buena*; mas de ordinario son poco capaces; de naturaleza ásperos, como sacados de la tienda, y aún de la azada; de poca honra, que es el freno que á muchos tiene para no caer.

66 Item: *Como* por razon de sus ministerios andan por entre la gente del pueblo, ellos se asegláran facilmente; y quando

do no caigan, por lo ménos, con su grosería escurecen el *buen* nombre de la COMPAÑIA. Venlos con el mismo avito, y por la muestra juzgan *de todo* el paño, conque poco à poco se pierde el crédito, una de las mayores joyas que alcanzamos.

67 Las causas de este desorden tan grande son: La primera, la crianza de los Novicios, que como no sirven, es preciso multiplicar Legos. Los Estudiantes se crian desocupados, que es ocasion de salir de los estudios muy engreídos, y sobre sí; en fin, como se crian: y muchos de ellos pudieran tener algunos oficios yá, que releváran à los mas señalados ingenios, que siempre son pocos, con que saldrían mas humildes, y ahorrarian de Legos. Cierito que no los vemos salir al presente mas adelantados en virtud, ni aún en letras, que quando los criaban destotra manera. Los Sacerdotes podrian tener algunos oficios, como los tienen en otras Religiones, si quiera para estar ocupados, y que no salie-

sen tanto de Casa ; pues no todos son para continuar en los estudios , ni siempre hay que hacer con los proximos.

68 La segunda causa : Que de ordinario los Legos son poco amigos de trabajar , sea porque se cansan , sea porque no tienen que pretender , sea porque el tratamiento es el mismo , que trabajen , que huelguen. Con esto se doblan los oficios , y aún no basta ; y es averiguado , que un pretendiente hace por dos , y *aún por tres* Legos. Yo me maravillo no queramos *escarmentar* , ni aprender de lo que las otras Religiones han hecho , y trazado para descargarse en esta parte.

69 La tercera causa es los muchos oficios de que los Superiores cargan ; quieren tener Carpinteros , Albañiles , Sastres , Zapateros , Labanderos , Panaderos ; otros añaden grangerías de ganados , *labor* , *sementeras* , *só color* , que por este camino se ahorra mucho. Como sale del monton el sustento , y el vestido , no se echa tanto

de vér como el dinero que se saca cada dia , ò cada semana para la paga de los Oficiales de afuera. Mas yo he tocado con las manos , que bien mirado todo , sale mas barato lo que se puede hacer por Oficiales Seglares. Fuera de la experiencia , se prueba *ser esto asi* con un exemplo particular. En esta Casa de Toledo se comen *como* quatrocientas fanegas de pan : para cocerlo en Casa son menester un hornero , y un mozo , que tienen de gasto ciento y sesenta ducados ; de leña otros setenta , porque no hay dia que no páse de dos reales ; pues los instrumentos algo cuestan , y la parte de Casa que ocupan. Pues digo yo : ¿ Con qué se puede reparar esta costa , aunque saliese al doble *el pan* de lo que dá un Panadero ; que no es asi , ni aun el quarto ?

70 En fin , todas las Religiones han quitado este arbitrio ; hasta las Monjas , que , por ser mugeres , eran mas proprias para este menester , se han reducido en este ministerio à Panaderos de afuera. Y quando

se grangeára algo , y mucho , ¿ cómo se puede sanear *con esto* el gran número de Legos? Que regularmente en diez años se valdan , y es forzoso sustentarlos otros veinte , ò treinta , sin que sean de provecho , ú de muy poco : de suerte , que por ocasion de cada horno , à esta quienta se multiplican tres , ò quatro Legos. Yo veo que en muchas Religiones comenzaron por estas grangerías; mas el tiempo, que es gran maestro , les enseñó que el interés no era tan grande, ni tampoco duradero. Lo que es mas, que este número tan grande, cada dia se hace mayor por los que se envejecen, por los que se cansan , por los que enferman; conque quedan inútiles , y ociosos , solo aproposito para murmurar , hacer juntas, y aún motines , como se ha visto diversas veces; donde los demás , quando envejecen , ó enflaquecen , todavia hacen algo, dicen Misa , y confiesan algunos.

71 Tiene otro inconveniente ser tantos ; de que se vanderéan unos à otros , de

jun-

juntas , monipodios , motines ; cosas que diversas veces se han comenzado. Puede ser que me engañe mi pensamiento ; mas yo entiendo , que por esta parte , como la mas flaca , se ha de comenzar à estragar la COMPAÑIA , que se vén , y verán cada dia escándalos muy graves , en daño de todos. En sus naos , à lo menos , ván nuestros lios ; digo , el credito , el buen nombre de los demás. Por esto soy de parecer, que todo el resto se debia de posponer , à truco de poner remedio en este daño , y hacer que esta gente se reduxese à un número competente de la octava , ò decima parte de los sugetos , y para esto , quitar officios , y grangerías , y servirse de Novicios , de Estudiantes , de Sacerdotes , y aún de mozos Seglares.

S 2

CA-

CAPITULO VIII.

De las Haciendas temporales.

72 **N**O se puede concluir con el punto de los Coadjutores Temporales, si no se trata de las Haciendas, y rentas de los Colegios, en que hay nuevo daño, y muestra de que en este Gobierno andan paralogismos, y *sofismas*, que engañan sin entenderse. Las deudas que tenemos son muy grandes, en tanto grado, que en sola esta Provincia deben pasar de doscientos y cinquenta mil ducados. Lo que aconsejamos à otros, y aún les obligamos à ello, que se midan, y no gasten mas de lo que tienen, ¿cómo no lo guardamos en nuestras Casas? No sé qué se es. Quando la hacienda era muy poca, pasabamos sin adeudarnos; y ahora que las haciendas han crecido, no solo absolutamente, sino respecto de la gente que hay, las deudas son tales, que nos atierran.

For-

Forzosa cosa es confesar, que en el Gobierno de ellas hay algun daño, ó *daños secretos*.

73 *Quiero apuntar algunas causas de este daño.* La primera es: Que no tenemos las maneras de adquirir que tienen las otras Religiones; lo que es la Sacrifia, los Agoftos, Vendimias, y semejantes arbitrios, están quitados à la COMPANIA muy santamente: *no hay duda*.

74 La segunda: Que somos muy costosos por el vestido, que es de paño negro; y porque desde lo mucho à lo poco, se provee del comun à todos; el papel, la tinta, *el libro, el viático*, en que al cierto, es natural que los particulares se alarguen *en gastar* mucho mas que si ellos de otra parte los proveyeran. Costumbre es esta muy santa, sin duda; mas qué sé yo si la podrán llevar adelante, y que veo relaxarse poco à poco.

75 La tercera: El gran número de Legos. Como tienen à mano el vestido, y

sus-

sustento, gastan, y destrozán *asáz*, sin consideracion, especialmente que los mas son amigos de gastar: en que sospécho que el Noviciado tiene gran culpa; porque como entonces vén tanto gasto, y regalo, el estruendo de mulas, y carroage, salen como hijos de Condes, de grande corazon, y que no repáran en nada.

76 La quarta: El edificar unos, y derribar otros, es causa de grande gasto. El Gobierno de los Superiores es absoluto, y independiente, à lo menos de los Subditos. Cada uno entra en el Gobierno con intento diferente: uno planta, otro desplanta; uno pone grangerías, otro las quita; en que se gastan grandes cantidades.

77 La quinta: En viáticos, y portes se gasta lo que no se puede creer; y en gastos comunes tan grande suma, que un Provincial, *pocos meses há dixo en la Congregacion Provincial*, havia en un año repartido de gastos por la Provincia mas de tres mil ducados, cosa que parece increíble,

ble, porque à esta quienta saldrá en toda la COMPAÑIA *en cada año*, en solos gastos comunes de portes, y pleytos, mas de cinquenta mil ducados.

78 La sexta: Que las quientas no se toman bien, ni hay la claridad en todo que sería razon; y aunque se tomen con cuidado, si el Rector, ò Procurador andan de mala, pueden echar de clavo grandes cantidades.

79 La septima: Estár la Hacienda, de ordinario, en poder de Legos, que, sin duda, no son tan seguros, ni tan espirituales, como querriamos. Acuerdome haver leído que la Religion de los GRANDIMONTESES se perdió, y acabó por *dexar* la administracion de los bienes en poder de *los Religiosos* Legos; y que Santo DOMINGO pretendió hacer lo mismo en su Religion, mas no pudo salir con ello; porque los Definidores movidos de este exemplo, le fueron à la mano. No sé lo que esperamos los que vamos por las mismas pisadas.

80 El remedio era hacer lo contrario de lo que se hace en todos los puntos de suso tocados, que ni Legos administrasen las haciendas, aunque no fuese sino para apocar este número. En solo el Colegio de Alcalá me certificó uno de estos Hermanos, que para el gasto, y el edificio que traen, andan seis de ellos ocupados en solo la procuracion de la hacienda, y es grave daño. Sería asimismo un grande arbitrio, que el vestido fuese mas moderado, y en muchos remendado; porque además del ahórro, la gente se movería à ayudarnos, que el vestido pide; y al contrario, el buen vestido dá à entender no hay necesidad; y que las limosnas serían mejor empleadas en vergonzantes, en descalzos, y Hospitales. No puede pensarse lo que por esta causa se nos vá de las manos, y echa por otro camino. Algunos tendrían por acertado que la COMPANIA se ayudase de sembrar, y plantar viñas, y criar ganados. Ofreceseme en este punto, que los Hidalgos

quan-

quando empobrecen, como no pueden trabajar, dán, para remediarse, en debanéos de alquimia, Astrologías, y máquinas: asi estos, por la falta que hay de espíritus, con que la gente se nos aficionaría, y nos daría largamente, se desvanecen en buscar medios extravagantes. Pero mejor será tratar este punto antes de pasar adelante.

CAPITULO IX.

De las Grangerías.

81 **P**Ocas cosas tenemos en nuestro Gobierno asentadas, lo mas está lleno de opiniones; quien dice esto; quien lo contrario; que si en algun punto hay diferentes pareceres, en éste de las grangerías hay mayor diversidad de juicios, sin que haya bastado un Decreto de la segunda Congregacion, en que totalmente se vedan à los nuestros las grangerías. No hay duda sino que éstas entran

T

de

de antemano con tres daños , que no se pueden excusar.

8 2 El primero es el peligro en que andan los que las administran de tropezar, y caer ; *solos* por los campos , por los pueblos ; tratos con mugeres , y toda suerte de gentes ; poco recogimiento , ni reglas puestas ; caídas muchas , y graves , que aunque se cubren , bien se saben.

8 3 El segundo daño es la mucha gente que anda en esto ocupada , y ocupan las plazas , en que se criáran Estudiantes , y otros operarios.

8 4 El tercero : Que con tanto carroage , gañanes , mulas , y bueyes , en los nuestros se cria un ánimo poco humilde , y *poco* espiritual , que lo interior vá al páso de lo exterior. Los de fuera como vén tanto menage , no se persuaden , sino que todo nos sobra , lo qual es tanta verdad , que solo la Casa de Villarejo tiene lleno todo este Reyno de esta opinion , *que tenemos grandes haberes* : que no basta desenga-

ñarlos de palabra , ni decirles que antes aquella *Casa* está en la ultima miseria ; porque las ayuntas de bueyes , de mulas , y tantos ganados , y gañanes , dicen lo contrario. ; Grandes han de ser los intereses que han de recompensar estos daños !

8 5 Pero veamos si el provecho es tan colmado. Los que mas las defienden son los hermanos Legos , porque es donde ellos reynan , y mandan (à lo menos , asi se puede sospechar). Cubren con gran cuidado la falta , si el año no acude ; mas la experiencia debe vencer que el provecho no es tan grande como ellos dán à entender , pues los Colegios del Villarejo , de Cuenca , de Huete , de Belmonte , de Alcalá , por este camino se han *perdido* , y hundido , sin poderse reparar con las gruesas haciendas que tienen , ni con las muchas legítimas que algunos de ellos han consumido.

8 6 Dicen que en Murcia vá bien con la grangería de la seda : no me meto en eso ; los daños yá dichos , no se excusan

al cierto, ni el interés debe de ser tan colmado; pues siempre se sustentan de prestado. Solo quiero tratar de la sementera, viñas, y ganados, que son las grangerías mas universales, y ordinarias.

87 PLINIO dice: QUE LA HEREDAD COSTOSA, NO ES FRUCTUOSA. ¿Quién podrá negar que estas grangerías no son muy costosas, en especial à los nuestros, que no tienen sus cosas asentadas? Los Religiosos que andan en esto, gastan en demasía en comida, vestido, viático; los gañanes comen casi al doble: *Que* entre los Labradores comun dicho es, que para ellos son buenas las sementeras, por causa que comen poco, y trabajan mucho, como en cosa propria, y que les duele, y trabajan hijos, hijas, y muger: Que los que labran por Quinteros, *de ordinario*, poco medran; ¿pues qué será entre los que tienen poca maña, y menos traza, como son los nuestros?

88 Los Padres GERONYMOS se queixan que

que en las labranzas no ganan, sino que las continúan por estár yá acostumbrados à ellas. Un Prior de Santo DOMINGO me aseguro, que en tiempo que en su Convento criaban ganado, les salía la carne al doble que en el Rastro. Con otro hice la prueba de lo que se gastaba en sembrar, y hallamos *por quenta*, que quando acude à siete, que es los menos años, no se gana; y si baxa de allí, se pierde. Algun cebo es no pagar diezmos de nuestras labores; mas no bastante repáro para el daño; *en* especial, que el Privilegio no tiene seguro, y el dia de hoy me dicen se ha sentenciado contra nosotros en Roma: que si nos fuéramos poco à poco *en ello*, *creo* no se hablára del Privilegio, como otras Religiones le han conservado. Abalanzaronse algunos Coadjutores, que por mostrarse muy zelosos de lo temporal, pasaron del pie à la manos conque nos han metido en esta apretura, y hecho gastar en pleytos lo que, al cierto, no sé si se ha ganado.

89 *En la grangería de las viñas no sé qué decir, sino que los herederos de Toledo venden el vino un tercio mas que por toda la tierra; sin embárgo, ninguno vemos rico por este camino. Quexanse de que la mayor parte de lo que se coge, se gasta en las labores, que por terceros siempre son muy caras, y à nosotros forzosamente, por las razones yá dichas, nos estará por mucho mas. Por concluir: Quando no fuera muy claro que las grangerías no son de tanto interés, ¿no fuera mas acertado, que entre tantos pareceres diferentes, los nuestros se arrimáran al que vá mas apélo de su Instituto, de la modestia, y de la humildad, y aún de la quietud, tan necesaria para otros ministerios de menos peligro, y de menos ruido?*

CAPITULO X.

De la MONARCHIA.

90 **L**egado hemos à la fuente de nuestros desórdenes, y de los disgustos que experimentamos: SINGULARIS FERUS DEPASTUS EST EAM. Esta Monarchía, à mi vér, nos atierra, no por ser Monarchía, sino por no estár bien templada. Es una fiera que lo destroza *todo*, y que à menos de atalla, no esperamos sosiego.

91 Nuestro Fundador, en la forma de nuestro Instituto, y vida, que año de 1540. presentó à PAULO III. de buena memoria, templó esta Monarchía de suerte, que las cosas perpétuas se estableciesen en Congregacion General; y *las ordinarias, y temporales, por los que se hallasen presentes, donde estuviese el General* lo uno, y lo otro à mas votos.

92 Mas en la que se presentó à JULIO III.

año de 1550, este segundo punto se mudó de suerte, que en las cosas de no tanto momento, y temporales, quedáse todo à *la* libre disposicion del General. Debió de experimentar algunos inconvenientes en atar las manos al General; mas no vió los que despues han resultado de dexarle el Gobierno tan suelto, que no dúdo de su prudencia, y santidad, sino que lo volviera à la primera traza, como mas segura, y mas libre de inconvenientes.

93 Grandes disputas hay entre Filósofos sobre qué género de Gobierno es el mejor, si el de uno, ò el de muchos. Hay razones por la una parte, y por la otra. Por el Gobierno de uno, que llamamos Monarchía, la paz, la fuerza, que es mayor quando ésta está mas unida. Por el de muchos, la prudencia; que vén mas quatro que uno: menos pasion; que es mas difícil sobornar à muchos, que à uno; ni alterarse ellos con aficiones, que es la peste en todo Gobierno. Concluyen, que la

la Monarchía es mejor Gobierno, à tal que se ayude del de muchos, en lo que le hace ventaja. Asi, que el consejo, la determinacion ha de ser de muchos; pues sobrepujan en entereza, y en prudencia: la execucion de uno, porque tiene mas fuerza, y mas union.

94 *Conforme* à esto, si el Monarca (sea quien fuere, que no sáco ninguno) se resolviere por su cabeza, sin acudir á su Consejo, ó contra el parecer de sus Consejeros, por lo que le dixere el que tiene á su lado, ó por lo que él mismo juzga, aunque acierte en su resolucion, por exceder los términos del buen Gobierno, sale del oficio de *buen* Monarca, y entra en los términos de tyranía, de que están llenas las Historias, y se podrian traer muy claros exemplos, que se dexan, por ser la razon tan clara: de suerte, que la Monarchía, para que no degenere, no ha de ir tan suelta como vá *la nuestra* al presente, sino atada, que es loco el poder, y mándo, y mas de

de uno ; lo primero con leyes en lo que se pudiere comprehender debaxo de ley , y en las cosas particulares , y temporales con consejo.

95 Digo , pues , que la raíz de donde proceden grandes yerros en el Gobierno , y tantos disgustos , como quedan dichos , sospécho que es de no estár bien templada esta Monarchía ; porque dado que las leyes que tenemos son muchas en demasía , el General no se gobierna por leyes , ni en dár los oficios , Profesiones , fundar Colegios , con otra infinidad de cosas : que si hay leyes , en todas , ó casi todas puede dispensar , y dispensa. Lo que toca al consejo , es cosa miserable lo que se dice ; que todo en cada Provincia pasa por lo que el Provincial , y dos , ò tres confidentes escriben , sin hacer caso de los demás ; aunque sean mas aventajados en todo.

96 Roma está lexos , el General no conoce las personas , ni los hechos , à lo menos , con todas las circunstancias que tie-

nen,

nen , de que pende el acierto. Los de acá , dicen , que gobiernan por aficiones (como no es maravilla). El Gobierno es muy particular. ¿Pues cómo puede ir bien enderezado el Gobierno particular sin noticia de todo , y de todos ? Forzoso es se caiga en yerros muchos , y graves , y por ellos se disguste la gente , y menosprécie Gobierno tan ciego. Conclúyo , que es forzoso tem-
plar , y atar esta Monarchía , que claro está no se pueden gobernar diez mil hombres como se gobiernan seiscientos : que de las familias particulares , quando se multiplicaban , se formaron las Aldéas , y de éstas las Ciudades ; y como crecia el número , se mudaba el Gobierno ; y del doméstico , que es muy particular , y sin ley , y despótico , se hizo el Político , que provee solo lo general , y esto con mucho tiento. Asi , que pretender por quanto nuestro Fundador gobernó la COMPAÑIA con Gobierno particular , y como Padre en su Casa , llevar esto *tan* adelante , que aún lo que el buen

V 2

Pa-

Padre remitió à los Provinciales, *viene* resuelto desde tan lexos, no puede dexar de acarrear males, y daños; por lo menos, que haya poca satisfaccion, y menudeen las quejas, que para mí es lo mismo que ir el Gobierno errado, y fuera de sus quicios. Pero de los inconvenientes que resultan de esta manera de Gobierno, quiero hacer otro capítulo para que todo esto mejor se entienda.

CAPITULO XI.

De los daños que resultan de este Gobierno.

97 **S**I solo el General usára esta manera de Gobierno, y Monarchía, pudierase tolerar; à lo menos, los daños no fueran tantos. Mas de la misma manera se gobiernan los Provinciales, y Superiores inmediatos en sus difritos, que son absolutos, y nadie los puede ir à la mano.

Es-

Esto entiendo de los Subditos que tienen. Aunque todos se juntasen en un parecer, puede el Superior hacer, y hace lo contrario. De que resulta: lo primero, poca satisfaccion, que no la podrá haver quando el que sabe menos, que es uno, prevalece contra toda la Comunidad, que forzosamente sabe mas. Y para mí lo mismo es *ser* Gobierno sin satisfaccion, que ir errado. Que es gran desatino que el ciego quiera guiar al que vé; de que proceden disgustos, menosprecio del que rige, como de cabezudo, y sobervio, murmuraciones, y aún motines.

98 El segundo daño es: Que el Gobierno no puede ir uniforme. Es cierto que cuerpo perpétuo, qual es la Comunidad, pide Gobierno perpétuo; y que no puede ser tal, ni uniforme, quando todo se reduce à uno, sin otra dependencia. Cada uno tiene su parecer: no hay quien le vaya à la mano: con esto no hay cosa asentada: lo que uno hace *hoy*, otro deshace *mañana*.

Es

Es cosa maravillosa lo que en esto pasa, porque si hay leyes, no se guardan, y cada uno las trae á su parecer; y no hay leyes para todos, ni castigo alguno *para el que ha errado en seguir su parecer, y alterado lo que se le antoja; y no he visto castigado ninguno* por esta causa.

99 El tercero daño: Que no se ponen en los oficios *los mas dignos*, como era debido, sino gente menuda. Dicen que para tenellos á la mano, y que executen lo que viene ordenado desde tan lexos, sea acertado, sea de otra manera. De ninguna *suerte de gente* mas se recatan que de los que se aventajan á *los* otros; antes procuran descomponerlos. Bien dixo uno: HÆC VOX TYRANNI EST: QUIDQUID EXCELSUM EST IN REGNO, CADAT. Y otro: TYRANNIS BONI, QUAM MALI, SUSPICACIORES SUNT.

100 El quarto daño es el poco nervio en el Gobierno. Es cosa miserable, que con ninguna cosa que sea de reformation, pueden salir. Como les hagan rostro, luego amai-

amainan. De este daño puede haver otras causas: una (al cierto) es, ser uno el que ha de pelear contra tantos imperfectos, y tantos monstruos como puede haver, que para acometellos, eran menester legiones enteras de Soldados. El General está lexos, el Provincial, ó Rector, no se atreven á disgustar *la gente por miedo de alborotos, y disgustos*, conque todo se relaxa sin remedio; y el que mejor gobierna, es el que mejor sabe condescender con la gente, conque todo se vá á despeñar. Otra causa es, querer subir tanto de punto esta Monarchia, que por el mismo caso la enflaquecen, y la quitan las fuerzas: que el poder no es como el dinero, que quanto mas tiene uno, es mas rico; sino como el manjar, que la falta, y la demasia enflaquecen igualmente al que come: pues está claro, que si la gente se irrita con las demasias, el que gobierna, no puede resistir á tantos.

101 La quinta causa, ó quinto daño,

y que se sigue del pasado, es la falta del castigo. Pudieranse poner muchos exemplos de casos feos, y malos, pasados en silencio; y hoy dia se experimenta mas este daño por estár la gente alborotada. Como uno muestre dientes, no se le atreven, y si acuden á Roma (en especial si tienen allá algun favor), todo se hace sal, y agua. La horca solo se hizo para los miserables. Pero de esto, como de punto tan importante, se tratará mas adelante.

102 El sexto *daño* es, continuarse en los oficios los mismos, por no conocer á los demás, y no atreverse á hacer confianza de los otros, aunque sean aventajados. Deben *de* temer no se amotinen, y pongan mano en la Monarchía, que ellos pretenden tanto pertrechar. De aqui salen los malsines (que dicen hay muchos, aunque con nombre mas honrado) para ganar las gracias con hacer malos aduladores, vicio muy ordinario, y camino para subir las perplexidades en el Gobierno,

que

que, como en ausencia, lo quieren determinar todo, y las cartas ván encontradas, no saben por donde se echar; de aqui las dilaciones.

103 Es cosa maravillosa lo que se detienen en proveer un oficio, resolver un negocio. Como están tan lexos, y hay tantos *negocios* á que acudir, en pocas réplicas se pasan años, conque se dá lugar à trazas, favores, y queexas al Papa, y otros Potentados. Finalmente, no hay casi daño de consideracion en la COMPANIA que no mane de esta fuente, la mas caudalosa de desórdenes que en nuestro Gobierno hay, y mas defendida de los que en el Gobierno andan. Nadie se atreve à tocar este punto, porque no le tengan por *hombre* de juicio extravagante, y desatinado.

X

CA-

CAPITULO XII.

De la Justicia.

104 **M**ucho temo que otra comun raíz de los disgustos , y de los desórdenes , yá dichos , es la falta de justicia , que poco à poco , con diversas colores , se ha apoderado de nuestro Gobierno , de tal guisa , que , como mal humor en el cuerpo , es causa de tantas bascas , y malos accidentes. Cosa averiguada es , que ninguna Congregacion se puede conservar sin justicia , aunque sea de ladrones la junta ; y no hay duda que en toda Congregacion se deben las honras repartir conforme á las partes , y méritos de cada qual ; y que la COMPAÑIA no es libre de esta ley , y obligacion , por ser natural.

105 Item : Que los cargos , y gobiernos en ella , son honras : que no podemos mudar la naturaleza de las cosas :

que

que si esto es ansi , cada uno vea si esta justicia distributiva se guarda , ó no. Los officios se reparten entre muy pocos : unos *son* veinte , y treinta años Superiores ; otros , que al comun parecer , no tienen menores partes , exclusos para siempre , con diversas colores.

106 Dicen , que unos son coléricos ; otros *melancólicos* ; otros , que no son tan unidos con Roma. Y como quiera que los grandes talentos , é ingenios , siempre tengan algunas faltas , como lo dicen PLATON , y CICERON , sucede que la mayor parte de estos ingenios grandes quedan excluidos. De aqui succede , y resulta otro inconveniente : que ponen en los gobiernos hombres mozos , de pocas letras , y caudal ; no porque tengan las partes necesarias , sino porque son mas entremetidos , saben lamer á sus tiempos. Con esto queda todo desquiciado , lo que adelantó la naturaleza : y por el mismo caso los otros , á quienes obedecieran con facilidad , arrinconados , y

X 2

dis-

disgustados; y los que debian ser sujetos en todo, adelantados, y que con dificultad los podrán aprear: estos engreídos, aquellos irritados. Abúso grande, y que por haverse continuado tantos años, tiene llenos los pechos de amarguras, y descontento, que brota, y brotará siempre con la ocasion en revueltas, y motines, como se vé cada dia.

107 Léidohe en la POLITICA de ARISTOTELES, que toda República es cosa forzosa que tenga por enemigos todos aquellos que *se* vén excluidos de las honras comunes; por donde no me maravillo que en la COMPAÑIA tan grande número de gente estén quexosos, y se tengan por agraviados, y en ocasion hagan los ruidos que vemos. En especial, que en la COMPAÑIA, ni voz activa, ni pasiva tienen los particulares en los cargos.

108 Dirá uno, que así se hacía al principio de la COMPAÑIA. Puedese responder, que eran pocos los que se señalabans

al presente son muchos. Demás, que la experiencia descubre muchas cosas, y aún en los primeros tiempos nuestro Fundador, para tenerlos contentos à todos, inventaba nuevos oficios. Otrosí, dirán que no hay oficios para todos. Respondo, que repartan como quien tiene poco pan, y muchos hijos; y comiencen por los mas graves, y mas dignos. En las Congregaciones Provinciales *que yo he asistido*, he yo advertido que los Superiores comienzan, *de ordinario*, del medio abaxo. ¿Es posible que en veinte, ò veinte y cinco que preceden mas antiguos, ninguno tiene partes?

109 Dirá otro, que esto *yá* está remediado con el Decreto que hizo el Papa, que mudasen los Superiores cada tres años. Algo se hizo; pero muy poco, porque no se hace sino dár la vuelta por los mismos; y como los mas son de pocas prendas, los hombres graves siempre quedan excluidos; ellos, y otros, por su causa, desabridos.

Lo que parece se pretendió en aquel Decreto, *es*, que no se alzasen pocos con el Gobierno, por ser cosa tan odiosa, como dicho es; pero *no se ha alcanzado*. Todavía *se quejan que el Gobierno* se anda de la suerte dicha entre muy pocos. En fin, es necesario que la harmonía tan alabada de PLATON se conserve en esta Comunidad: que todos estén travados, como los números, con proporcion, y orden; y los oficios se repartan entre todos conforme à como fuere cada uno: que á falta de esto, yo pienso jamás habrá sosiego.

110 Déxo otras cosas en que parece hay falta de justicia, que por todo este TRATADO ván tocadas. Solo añadiré, que por la violencia que usaron en la eleccion (que pasó) en el Padre General EVERARDO, los ánimos quedaron muy adversos, tanto mas que la Nacion Española está persuadida, queda para siempre excluída del Generalato. Esta persuasion sea verdadera, sea falsa, no puede dexar de causar

disgustos, y desunion, tanto mas que esta Nacion fundó la COMPAÑIA, la honró, *la* enseñó, y aún sustentó largo tiempo con su substancia: punto que para la paz se debe remediar para adelante, só pena que cada dia podrémos tener mayores disgustos, y revueltas; que no son éstas ambiciones, sino (mal pecado) agravios muy relevantes, y muy conocidos.

CAPITULO XIII.

De las SINDICACIONES.

111 ESTE punto de las Sindicaciones, que son informaciones secretas de faltas, ò defectos agenos, hechas al Superior en secreto, y sin probanza, y sin oír las partes, es muy dificultoso, por las muchas cabezas, y variedad que en sí tiene. Si condenamos generalmente estas informaciones, ábrese puerta para que los delitos, mayormente secretos, no se

repriman, antes pasen adelante. Si las aprobamos, caese en otro inconveniente, de que los buenos puedan por este camino ser affigidos: dáse lugar à las calumnias, y à los malsines, que antes que el Superior los conozca por tales, pueden hacer mucho daño.

112 En el Gobierno seglar hállo muy reprobadas estas Sindicaciones, que llaman Delaciones. Vese en la Historia Romana, que prevalecían en tiempo de los malos Emperadores, como de DOMICIANO, NERON, y otros de este jaez; y que mudadas las cosas, quando los Emperadores eran buenos, unos desterraban estos Delatores, otros los azotaban públicamente, como VESPASIANO, y TITO; y aún algunos les quitaban las vidas, como TRAJANO, y ANTONIO PIO. Llegó à tanto el ódio que les tenían, que en el CÓDIGO, lib. 10. L. penult. de DELATORIBUS se halla una ley, en que CONSTANTINO MAGNO mandó, que ninguno de estos pudiese de-

delatar, sino que solo el Abogado del Fisco lo hiciese. Tenian, es à saber, por menor inconveniente, que algunos delitos no se castigasen, que sufrir los daños que esta gente acarrea. Y aún en el Concilio *Eliberitano*, que se celebró por el mismo tiempo, en el Cánón 73. se manda, que ningun Christiano haga aquel oficio; y que si por la tal denunciacion alguno fuere proscripto, ò muerto, aún à la hora de la muerte, no le den el Viático. Rigor memorable!

113 En la COMPAÑIA los años pasados se usó mucho de este género de Gobierno. Como la gente era poca, y buena, podíase llevar adelante. Formaronse grandes quejas contra estas Sindicaciones, y se han buscado trazas para atajarlas. No sé si el remedio ha sido bastante. Sospécho que todavia los daños se continúan, y juntamente los disgustos por esta causa. No hay duda, sino que es muy conveniente que el Superior, y mas el General conosca

toda la gente que tiene , y gobierna ; lo público , lo secreto ; lo exterior , y lo interior del alma ; los vicios , inclinaciones , y virtudes , para que en todo su Gobierno proceda con mas acierto , y luz ; y como buen artífice , conosca todos sus instrumentos , y en qué se puede servir de cada qual de ellos.

114 Esta fué la causa porque en la COMPAÑIA se introduxeron las Sindicaciones de palabra , y por escrito , y se ha caminado largamente por este camino. Mas la experiencia muestra , que no solo el Superior , especialmente ausente , y que no conoce de vista , y tráto los sugetos , no alcanza esta noticia , sino que antes se confunde , y *todo se oscurece*. Las informaciones como son de muchos , las más veces ván encontradas : uno dice blanco , otro negro ; en las mas hay encarecimiento , imaginaciones , y engaños , por no decir que , à veces , hay embustes , y mentiras. Por lo menos , faltar una circunstancia en el hecho ,
le

le hace de malo bueno , *como se experimenta cada dia*. Es un veneno de la union , y caridad fraterna , que no sien unos de otros ; antes *bien* teman que los venderá quien pudiere , por ganar gracias. Daño gravísimo!

115 Yo osaría asegurar , que si los Archivos de Roma se desenvuelven , que no se hallará uno solo que sea hombre de bien , à lo menos , de los que estamos le-xos , y el General no nos conoce ; que todos están tachados , unos mas , otros menos. Yá se vé el daño que para adelante pueden traer estas informaciones , y si es acertado armar desde acá à los que pueden ser enemigos. Dirán que los Archivos están muy guardados. Por la gente que anda en ellos , se echará de vér si esto es verdad , y por lo que hicieron con el Padre JOSEPH DE ACOSTA , y lo que buscaron contra él en los Archivos , solo porque pretendió contra la voluntad del General , que se juntase Congregacion , que , à mi vér , *entre*
Y 2 ru-

rufianes no pasarán más adelante ; y lo peor es , que ningun castigo se vió , antes eran de los mas confidentes los que en estos tratos anduvieron.

116 Si esto es así , forzoso será , si no somos asnos , hacer que tales Archivos y tan peligrosos se quemén . Si esta traza no sirve de lo que se pretendió (antes es manantial de perplexidad , y confusiones , y de que el nombre de muchos buenos padezca ; pues como dice el refrán : ADVERSUS ICTUM SICOPHANTÆ NULLUM EST PHARMACUM) : si la calumnia no mata , ó hiere , por lo menos , dexa señal , y tizne , justo es que se destierre , en quanto ser pudiere , de nuestro Gobierno . Por lo menos , el General , que no puede averiguar tantos particulares , no debia dár lugar à las Sindicaciones , sino à las que fuesen de las Provincias , averiguadas por los Superiores inmediatos ; y si diese orejas à otras algunas , debia de ser de personas muy atentas , y escogidas , y de casos muy graves ,

no de menudencias , donde al presente las personas graves como vén tanta batería , se encogen , y retiran , y quedan en el caso , por la mayor parte , gente menuda , y entremetida , por no decir mas . Yá se saben las informaciones que estos pueden dár .

117 Dirá alguno que yá está ordenado , que solo los Consultores embien estas informaciones . Digo , que no sé si esto se guarda ; y que en este número hay siempre gente muy *impertinente* , que el General no conoce .

118 Dirá otro : Que si el General no se informa de tales menudencias , no podrá proveer en los particulares . Respondo : Que eso es lo que se pretende , que el General se contente con el Gobierno comun ; y lo particular , que depende de mayor noticia , que allá se pueda tener , lo remita à las Provincias , que no todos los tiempos son unos , ni se puede llevar hoy lo que se toleraba antiguamente . Con los

Superiores inmediatos, Provinciales, y Visitadores, pueden las Sindicaciones andar mas libres, à tal que vayan advertidos de no empeñarse facilmente, sin averiguar la verdad, y guardar siempre la una oreja para el que fuere delatado; que yo aseguro que muchas veces hallarán falsas las primeras informaciones que contra sus hermanos les dieron; y si no falsas del todo, por lo menos encarecidas, mudadas circunstancias, y ocasiones, y otras cosas muy considerables. El juramento de los Jueces en Athenas era de oír igualmente à ambas partes.

CAPITULO XIV.

De los premios, y castigos.

119 **N**O hay duda sino que el premio, y castigo ò pena, son los dos nervios con que toda comunidad se gobierna. *Asi lo dixo SOLON*, y la experiencia lo muestra: que donde en pre-

premiar, y castigar no se tiene cuenta, ni orden, por fuerza resultarán desórdenes, y revueltas. Las causas y fundamentos no hay para qué declararlas aqui, basta entender, que entre las pasiones, y *afectos que rigen la vida humana, el temor, y la esperanza son los mas universales, y que tienen mas fuerza; asi conviene que estos dos afectos vayan bien reglados, y sentados para alcanzar lo que se pretende: de que se dan documentos, y reglas prudentiales. Mas à nuestro proposito basta presuponer por cierto lo que queda dicho, y declarar si nuestro Gobierno vá en este punto acertado.*

120 Digo pues lo primero, que en ninguna Comunidad que yo sepa, hay menos premios para la virtud que en la nuestra. Verdad es, que el premio principal del Religioso ha de ser Dios; pero tambien se debe alentar nuestra fragilidad con los medios que proveyó la naturaleza, à la qual no es contraria la gracia, ni la destruye; an-

antes la fortalece, y se ayuda de los medios naturales para que el Gobierno vaya à pelo. ; San PABLO, por ventura, no era espiritual? Y sin embárgo dice: QUI BENE PRÆSUNT PRESBYTERI, DUPLICI HONORE DIGNI HABEANTUR.

121 Veamos al contrario, que ningún premio tiene la COMPAÑIA para las letras. Aún ciertos grados que se solían dár, los han quitado. De la misma manera tratan al letrado, que al ignorante: pues para los cargos, antes se tiene por impedimento, con color que los buenos ingenios no salen bien en la práctica, ò en los negocios, à que no conviene divertillos. Miren no sea antes la causa querer que todos se igualen, y ninguno se señale. Es verdad que conviene haya igualdad en la Comunidad; pero no aritmética, sino geométrica: que no sería buen orden calzar á todos con una misma horma, sino que el calzado ha de ser conforme al pie, que esta es la verdadera igualdad; y como dice un Sábio:

CONFUSIS ET PERMIXTIS ORDINIBUS NIHIL EST ÆQUALITATE IPSA IN ÆQUALIUS.

122 No pienso yo está en manos del Superior quitar à los que lo merecen el cargo, y oficios que se les deben. De aqui procede, que entre tantos ingenios como entran en la COMPAÑIA, mas que en otras Religiones, sin embárgo del sosiego que tienen al tiempo de sus estudios, muy pocos salen letrados. Aunque esto procede tambien de falta de puestos donde se exerciten.

123 Hay falta de Predicadores señalados. Vén que el mismo tratamiento se hace al mediano que al buen Predicador; y como cuesta tanto el adelantarse, contentanse con una medianía.

124 Lo mismo se puede decir de la erudicion eclesiástica, y Letras humanas, que están muy caídas. No las honran, antes las tienen en poco. ; Cómo quieren que se estudien, y se ponga en ellas el trabajo necesario, que es muy grande? Y aun

se tiene por caso imposible que las Escuelas de Latin vayan adelante, y de presente no se satisface.

125 Por el mismo camino afloxará la virtud, que plégue à Dios nuestro Señor no esté ya en muchos debilitada. Esto es quanto à los premios.

126 El castigo es cierto que no le hay. Atrevase uno, y haga el tiro que quisiere de antemano, que con tanto se quèda. Déxo los delitos muy graves, que sin duda se disimulan (y se podrian contar aqui muchos) con color, que no se prueban bastantemente, ò por no hacer ruido, y que no nos oigan en la calle; que no parece sino que todo el Gobierno se endereza à cubrir, y echar tierra, como si el fuego pudiese dexar de echar de sí humo. Solo casi en algunos tristes, que no tienen fuerzas ni valedores, emplean sus aceros, y rigór. No faltan exemplos de esto.

127 En otras cosas, y materias puede hacer uno grandes daños, y desafueros,

sin que le toquen en la ropa. Un Provincial, ò Rector hará cosas *muy* indebidas: alborotará la gente: quebrantará Reglas, y Constituciones: edificará, *derribarà* sin proposito, sin consulta: hundirá la hacienda, y aún dará à parientes. ¿Es castigo, al cabo de muchos años, quitalle el oficio, y aún à veces mejoralle? ¿Y hay quien sepa de algun Superior, que por esta causa haya sido castigado? Yo, à lo menos, no tengo noticia. De todo se podrian traer exemplos; pero no es razon tocar en personas particulares.

128 Cierto que, como dixo uno en el Senado Romano, que ni grande muchedumbre se halla sin que en ella haya delitos, ni se puede enfrenar sin temor de la pena: *casi son muy pocos los que por solo amor se gobiernan*. Yo de parecer soy que los que proceden como hijos, sean tratados, y *regalados* como tales, y mas hoy que al principio de la COMPAÑIA; pero que los que en esto faltan, se use con ellos de

rigor. Haya cárceles, y otros castigos para este efecto: *Que los Superiores no sean gente menuda, y de pocas prendas, sino personas de respeto, y de pecho, que, por nuestros pecados, se hace muchas veces al contrario de todo esto; que los buenos, es cosa miserable, ó sin causa, ó por cosas ligeras son afligidos, y aún muertos, por pensar que no hablarán, ni resistirán; de que se podrian poner lastimosos exemplares; y los ruines son sobrellevados, porque los temen: que es estar el Gobierno mal trazado, y sin nervios, como arriba se dixo. Y pienso que basta para que Dios hunda la COMPAÑIA.*

129 Yo siempre he traído delante de los ojos, que Dios nos affige por disgustos, afrentas, y agravios, que à sus Siervos en la COMPAÑIA (aunque con buena intencion) se han hecho indebidamente; pues à su bondad pertenece volver por los suyos, y vengallos de quien con qualquier color los affigiere contra razon.

CAPITULO XV.

De las CONGREGACIONES
GENERALES.

130 **E**STE es un punto muy tratado en la COMPAÑIA. Nuestro Fundador de buena memoria no dexó establecido tiempo para juntar Congregacion General, durante la vida del General. La segunda Congregacion en contrario de esto hizo un Decreto, en que mandaba, que cada seis años se tuviese. Intercedió cierto Padre, y dióse orden y traza, que los Procuradores de las Provincias se juntasen en Roma cada tres años para vér si las cosas piden se junte la dicha Congregacion General. Puedese disputar este punto de dos maneras: Si de presente hay necesidad de que la dicha Congregacion *se tenga*, que es lo que cada tres años se ventila en las Congregaciones Provinciales, y en la de los Procuradores en Roma.

O si en general será conveniente que la COMPANIA señale ciertos tiempos, para que sin otra disputa infaliblemente se tenga, como de seis en seis años, ú de quatro en quatro, sin que el General ni otro alguno sean parte para impedirlo. Trataré este punto de esta segunda manera solamente, porque me persuado, que uno de los puntos en que vá errado nuestro Gobierno, es en no tener asentado esto. Las razones son:

131 La primera: Que por todas las Historias se vé, que siempre se ha tenido por buen Gobierno, que haya à sus tiempos juntas de las Cabezas de la República. Los buenos Reyes, y Emperadores han favorecido siempre este Gobierno, asi bien como los no tales han echado por diferente camino. Yo no sé que jamás haya havido Ciudad ni Reyno que se haya tenido por bien gobernado, sin que en él haya Concejo y Ayuntamiento público de las Cabezas, sus Concejos ordinarios, y sus Cór-

Córtes à sus tiempos. Esto depende de la trabazon que tiene la Monarchía con la Aristocracia, que es el ayuda y consejo de los Principales.

132 Sería largo querer dilatar este punto con exemplos. Bastará por muchos el de TARQUINO SUPERBO en el primero Libro de TITO LIBIO, que para enseñorearse de todo y que nadie le fuese à la mano puso gran cuidado en enflaquecer el Senado de Roma en número de Senadores y autoridad à proposito de determinar él por sí mismo, ò con pocos todo lo que ocurría en el Gobierno. Y si este Gobierno pareciera à alguno profano y no muy à proposito del nuestro, páse à la segunda razon.

133 Es cierto, que de todo tiempo se ha tenido por saludable, que en la Iglesia se junten Concilios sin embargo que haya Obispos, Metropolitanos, y Papa. Bien se vé lo que el de Trento despues de otro gran número de *Concilios mandó en este proposito de juntar Concilios* Pro-

vin-

vinciales. El mismo remedió mas daños que en cien años pudieran los Papas y Obispos remediar , cada qual en su distrito. Dirá uno , que no se guarda lo que mandó de estas juntas. Respondo , que no por eso mejor.

134 Dirá otro, que solo señala tiempo para Synodos y Concilios Provinciales; mas no para los Generales. Respondo, que nuestras Congregaciones Generales, aunque se llaman así no es empero razon que entren en la quenta de los Concilios Generales que se juntan de toda la Iglesia. Nuestras Congregaciones de una sola suerte de gente son : que si bien , quanto à los lugares está muy derramada , quanto al número , y autoridad será harto que las ajustemos con una Provincia , ò Diocesis. Lo segundo : Que si en el Concilio de Trento no se señaló tiempo para tener Concilios Generales , señalóse en otros Concilios. Y en diversos Cónclaves es cierto se juramentaron los Cardenales, que el que saliese

Papa , juntaría à sus tiempos perpétuamente los Concilios Generales. Y es averiguado , que por faltar en esto, resultó primero una cisma muy grande ; y poco despues, por la misma causa , se levantaron las heregías que tienen à la Iglesia tan trabajada. Que si à alguno le pareciere esta razon general , páse à la tercera , que se toma de las demás Religiones , que todavia es bien aprender de los mas ancianos.

135 Digo mas : Que todas ellas (*las Religiones*), sin faltar ninguna , á lo menos las reformadas , juntan sus Capítulos Generales à sus tiempos determinados , y aún en sus principios los juntaron mas amenudo. La Religion de Santo DOMINGO, por mas de ducientos años celebró estos Capítulos , primero cada un año ; y despues cada dos ; y ahora cada tres años : y à la de San AGUSTIN aconteció en los principios , dentro de un año , juntar dos Capítulos Generales , como se vé todo esto en las Crónicas de estas Ordenes ; demás , que

todas las veces que alguna Religion , ò parte de ella , *trató* de reformarse , como la de San BENITO , ò San BERNARDO , lo primero en que pusieron sus ojos fué en ordenar sus Capítulos Generales , y dár orden de que se juntasen à ciertos tiempos. Que si esta razon no pareciere concluyente por el Instituto de la COMPAÑIA , que es diferente de las demás Religiones, pasémos à las razones mas propias.

136 En la COMPAÑIA es cierto que el General tiene mas autoridad , y poder que en ninguna otra Religion. Este poder , quanto es mayor , tanto mas facilmente puede desdecir , y usar mal de él el que le tiene , si no se acude al remedio. Que , à la verdad , la Monarchía , bien que es la mejor manera de Gobierno ; pero corre peligro de estragarse ; y para que no degenere , conviene enfrenarla. Lo primero con leyes , y de éstas hartas tiene la COMPAÑIA ; si bien casi en todas puede el General dispensar. Lo segundo con con-

sejos , que yá los tiene para cosas ordinarias , aunque de pocos ; en que podrian suplir , y ayudar las Congregaciones Generales. Lo tercero con visitas del Superior.

137 Yá sabemos que los mas graves Padres de la COMPAÑIA han tenido por necesario , que à los Superiores inmediatos se tome residencia , y en virtud de esto , salió aquel mandato *del Papa* , en lo que toca à los Provinciales , que todavia no sé si se cumple con ello. El General no puede tener visita , ni es razon ; mas , à lo menos , à ciertos tiempos parece debia ser visitado de la COMPAÑIA , que es Superior , y él mismo *debía* desear se le tomase quenta ; pues dice la Escritura : GAUDIUM JUSTO EST FACERE JUDICIUM. Cierta que à los particulares no les sería bien contado , si no quisiesen jamás vér por sus puertas Visitador , ni Provincial. De suerte , que de parte del General conviene haya Congregaciones , que esto sería lo que se dixo al principio , AYUDAR LA MONARCHIA CON LA

ARISTOCRACIA. Aquella quanto à la fuerza y execucion sobrepuja; los Principales, por ser muchos, tienen mas prudencia y saber. Juntese lo uno, y lo otro por el camino yá dicho, y resultará de esta junta un Gobierno perfecto de parte de los Subditos.

138 Otrosí: Es muy conveniente, porque no es posible que en tan grande número de gente, y Gobierno tan absoluto, y exercitado desde tan lexos, no haya algunos agraviados que lo sean, ò se lo imaginen, que todo es una quenta.

139 *Estos han menester algun respiradero, como el fuego chimenea. Si entienden que dentro de poco tiempo la Congregacion los oirá, y los desagraviará, entretendranlos con esta esperanza; si no todos, muchos de ellos. Mas si se persuaden que en la COMPAÑIA no tienen remedio, acudirán à los de fuera, que yá sabemos quantas veces lo han hecho, y en quanto aprieto han tenido, y hoy tienen à*

la COMPAÑIA. Tampoco debemos pretender que el derecho de la defensa en palabras, y obras, está quitado à los Religiosos, por ser natural; à lo menos, no será facil cosa persuadirlo à los particulares.

140 Demás de esto (que es la sexta razon) en la COMPAÑIA pueden resultar daños que se remedian mejor por la via de la Congregacion, que del General, por mucha autoridad, y mando que tenga. Veráse esto, si *consideramos* que los daños que hay, ò son personales, ò reales. Si personales, el General no se atreve por no se desabrir, y hacerse odioso: en que se podria decir mucho de lo que cada dia se traga, y disimula, y lo poco con que los Superiores salen. La Congregacion puede resolver, y remediarlo, porque no tiene necesidad de ganar las voluntades de los Subditos; que como son tantos los Congregados, de ninguno se puede el particular quejar. Sin duda, que à veces hay tales monstruos, que (como dice SENECA à

otro proposito), no bastan para acometellos las fuerzas de nadie, si no se juntan contra los tales legiones *enteras* de Soldados.

141 Si los daños son reales, yo quiero probar que el General no los remediará. Claro está que en lo que ordena piensa acertar. A este su parecer se llegan algunos, porque sienten lo mismo; otros por no tener pecho para decir lo que sienten; y aún otros para adularle (que es una mala dolencia, y se entiende anda muy dentro de este Gobierno). Todos estos, por fuerza, harán mayor número, y cuerpo que los que se atrevieron à contradecirlo. ¿Pues cómo querrá el General volver atrás de lo que juzgáre por bueno, si vé que se le arriman los mas? *Antes* à los otros los tendrá por inquietos, y perturbantes, y los tratará como à tales. Así, que los males no tendrán remedio, si no se acude al de la Congregacion.

142 La septima razon sea: Que la Congregacion tiene poder para muchas cosas,

sas, para que no le tiene el General, como para mudar Constituciones, si fuere conveniente. *Que no es buen language, ni decir que se han de mudar facilmente*, ni tampoco decir, ò porfiar que no se debe mudar ninguna. *Y tan nuevo language es el uno, como el otro.* Y cuántas están yá alteradas! Lo peor que es sin autoridad. Mudar los Asistentes, deshacer los Colegios, pertenece asimismo à la Congregacion. Este poder es bien que le haya à ciertos tiempos en la COMPAÑIA; porque tales cosas se pueden ofrecer, que fuercen à usar de él en tal caso, ò padecerá la COMPAÑIA, ò será *forzoso* hacer recurso à su Santidad, cosa que siempre se ha tenido por dañosa, *por la consecuencia de que los particulares tambien acudan; camino por donde se podian alterar puntos muy substanciales.*

143 La octava razon se toma de parte de las mismas Congregaciones; para lo qual presupongo, que así como las Congregaciones sosegadas serán (à lo que sospe-

pécho) de provecho, así las encontradas son muy perjudiciales; que como monstruosas páren monstruos, como (mal pecado) se ha visto, y no se puede negar. Presupongo otrosí, que las Congregaciones se hacen, ò para eleccion de General, ò para otros negocios, y ocurrencias. Si para la eleccion, en ellas de ordinario se encuentran los votos sobre la eleccion, como se viò en las Congregaciones tercera, y quarta. Si para negocios, y no hay tiempo determinado por ley, acudirán à la fuerza, como en la Congregacion pasada, que por voluntad del General nunca parece se juntará. Y así, forzosamente siempre parece havrá encuentros, sino es que estén señalados sus tiempos, y que con suavidad quando llegaren los plazos se junte la COMPAÑIA de suerte, que para paz, y sosiego de las mismas Congregaciones es forzoso que de una vez se tengan sus tiempos determinados, en que se junten, y hagan.

144 La nona: En la COMPAÑIA hay que-

quejas de ordinario: que todas las cosas de una Provincia las gobierna el General por tres, ò quatro confidentes que tiene: que de los otros no hace caso. Yo no veo tanto como en tiempo pasado se ha visto; pero no se puede negar, sino que tales monopodios son muy odiosos en toda Comunidad; ni tampoco que el Gobierno como vá, no sea ocasion à semejantes sospechas, porque el General conoce à pocos, el Asistente no à muchos; mas del Provincial se dice tiene sus aficiones, y quiere dexar sus criaturas, que los que no entran en este número por fuerza quedan, y han de quedar arrinconados, si no viene una Congregacion General *que lo ponga todo en razon, y avise al General* de lo que debe hacer; y con efecto haga que el agua no vaya siempre por un reguero, ni riegue siempre unos mismos tableros. Cierto si se ponen los ojos en las partes de algunos que han tenido mano en el Gobierno, se podrá sospechar haya sido ésta la causa, y no otra.

145 *Pues si uno cae en desgracia del Provincial, y por su médio del General, quexanse que en la tierra no queda remedio, ni traza para que haya satisfaccion. Déxo que el Gobierno vá muy oscuro en elecciones, castigos, y gastos; como quiera que la claridad en todo Gobierno es buena, y aún para la satisfaccion, de todo punto es necesaria.*

146 *Conclúyo, y es la postrera razon, con decir, que este punto yá la COMPANIA le tiene decretado; porque en la segunda Congregacion se hizo este Decréto, y se puso que las tales Congregaciones se ayuntasen à tales tiempos. Intercedió cierto Padre; de lo qual dicen se arrepintió despues de este hecho, porque salió de Roma, y vió, y tocó lo que las Provincias pasaban, y que el General ni sabía, ni era bastante para reparar los daños: admitióse la intercesion, y tomóse por medio, que los Procuradores cada tres años se ayuntasen para suplir la falta de las Congregaciones Generales,*

y convocarlas quando fuese necesario. Engañólos su esperanza; pues ni por este medio se remedian los daños, ni jamás se concertarán en que haya Congregacion General por no romper con el General, que está siempre con sus Asistentes armado contra ello; que si esto es asi (como no se puede en ello poner duda), justo es que se vuelva à la primera traza; pues si aquellos Padres entendieran que la de los Procuradores era de ningun efecto, claro está que dixeran era su voluntad se guardáse el primer Decréto, y no quedarse las cosas à sola la voluntad, y prudencia de los Generales. Esto hace por esta parte, que conviene se junten à sus tiempos las Congregaciones Generales. Y finalmente, que esta falta de Congregacion, y de consejo, y beneplácito comun en lo que se establece, y hace, es un perpétuo manantial de opiniones encontradas, y de disgustos; porque los mas se vén no tener parte en nada; que si se juntasen, por lo menos darían sus razones;

res; *satisfarianlos quando no la tuviesen; y pasarían los menos por los mas, como es justo, y no acudirían, como acuden, à otros Tribunales.*

147 Las razones que militan en contrario son las siguientes. La primera: Que las Constituciones no quieren haya tiempo determinado *en la part. 8. cap. 2.* pero aquella palabra IN PRESENTIARUM suelta la dificultad; y es averiguado que nuestro Padre IGNACIO nunca imaginó la COMPAÑIA como hoy se halla, ni en ella tan gran número de gente como se ha juntado. Mudadas las cosas, y los tiempos, forzoso será acomodar las leyes, que así se hace en las universales de la Iglesia, que se hicieron con mas acuerdo que las nuestras, que se mudan, y se alteran conforme à las ocurrencias.

148 La segunda razon: Que si la COMPAÑIA se juntase, por ventura el Papa nos mudaría algunas cosas de su Instituto. Este es el coco con que nos espantan

muchos años há. Yo digo, que esto no es cierto; y quando lo fuese, que es menos inconveniente mudarnos alguna cosa, que por este miedo privarnos de un medio tan saludable, y que acarrea comodidades tan grandes, como queda dicho.

149 La tercera razon se toma de los gastos *que se harán*, y del desasosiego de los nuestros, que es lo que toca nuestro Padre en el lugar citado. Yo digo lo primero: Que *la gente de la COMPAÑIA* es tan amiga de gastar (los grandes, y los pequeños), que no sé cómo en esto no se repára. Lo segundo: Que si el estruendo es tan grande como suele, sería grande el gasto; pero si se introduce que se tomen quientas, como se hace en otras Religiones, y se señale un viático moderado, y que no gasten à boca de talegón; sobre todo, si escogen personas humildes, y amigos de pobreza, digo que el gasto podria ser muy moderado; y aún por ventura se gastaría menos que en las Congregaciones de los Pro-

Procuradores , si se mira que en las Provinciales yá se hace; y en seiscientos ducados que se dice gasta el Procurador , hay dinero para ir à Roma tres , y mas ; y el plazo podria ser mas largo , mayormente que la COMPAÑIA , si esto le pareciese , podria señalar para sus Congregaciones lugares *mas* acomodados , y que estuviesen mas en medio de las otras Naciones que Roma , como sería Lombardía , Francia , y Cataluña en España , en que se hallarían demás del gasto otras comodidades de consideracion , como en otras Religiones se hace , para que entre todas las Naciones se reparta el trabajo , y los gastos ; y no como hasta aqui , que los Italianos se están en sus casas , y las demás Naciones son forzadas à pasar muchos trabajos , y hacer grandes gastos para juntarse en Congregacion.

CAPITULO XVI.

De las CONGREGACIONES
PROVINCIALES.

150 **H**AY otra ocasion muy grande de ofension , aunque se disimula ; ésta es , el poco caso que en Roma se hace de las Congregaciones , ò Capítulos Provinciales , y de lo que en ellas se propone. Juntanse cada tres años en cada una de las Provincias , por Decreto de la segunda Congregacion , y por la modificacion que de aquel Decreto se hizo en la V , cierto número de Profesos con los Rectores , y Provincial ; à las veces personas tan graves , que sin duda en algunas , ni en el número de los congregados , ni en las partes aventajadas que tienen , deben nada à ninguna de las Generales. Toda esta gente , y Padres tan graves no tienen autoridad de hincar un clavo en una pared , solo pueden elegir una persona que vaya à Roma à dár quenta de la Provincia , ú dos
en

en caso de Congregacion General. Pueden otrosí proponer al General, ó à la Congregacion General, si la hay, lo que les pareciere, ò juzgan ser conveniente para el buen Gobierno de la Provincia, y aun esta libertad se la limitan, y estrechan cada dia mas.

151 Lo que mas se siente es, que en Roma no se hace caso (ò *muy poco*) de lo que se propone de la parte de las dichas Congregaciones; antes dicen que hacen burla de ello. Mal se puede, al cierto, llevar que se haga en Roma mas caso de lo que propone un particular, en especial si es de los confidentes, que de lo que juzga toda una Congregacion. Podriase decir mucho de este desorden, y abuso. Bastará advertir que la causa de donde procede, es el zelo grande de llevar adelante su Monarchía los de Roma, por donde temen estas Congregaciones, por vér que las demás Religiones se gobiernan por ellas. Recelanse no se les entren en el Gobierno, y por
eso

eso pretenden desautorizarlas, y abatirlas, sin reparar en los malos humores que por esta causa se crien en los estómagos, de que resultan los accidentes y fiebres pestilenciales que vemos.

152 Hay otro inconveniente: Que se hacen grandes gastos en juntar las tales Congregaciones. Yo aseguro que en esta Provincia, en ida, y vuelta de los Congregados, en el tiempo, y lugar de la Congregacion, y en la ida del Procurador à Roma, que se gastan pasados de dos mil ducados. El efecto es de poca consideracion. Lo mas ordinario es nombrar un Procurador, que hace antes daño que provecho. Asi lo dicen, que pone à sus amigos en los oficios, y no se puede negar, sino que su informacion tiene gran voz en las elecciones; por lo qual los mas juzgan que estas Congregaciones se debrian dexar, y que no se havian de embiar Procuradores à Roma. Lo que yo entiendo es, que sería expediente dár mas mano à las dichas Con-
gre-

gregaciones , y mas autoridad por estas razones.

153 La experiencia muestra que desde Roma no se puede acertar , y que las informaciones de los particulares no ván buenas. Remitirlo al Provincial , ò Visitador , tiene peligro de poca satisfaccion por las aficiones particulares , ò sospechas de ellas. Parece, pues, que sería mejor traza que las cosas de la Provincia se hagan con consejo, y beneplácito de las dichas Congregaciones, en que el acierto sería mayor ; por lo menos , si se erráse , no tendrían de qué quejarse , como al presente se quejan. Demás de esto , en una Comunidad (sea la que se fuere) hay muchas cosas odiosas , como castigos , mudanzas de oficios , depuestos , privacion de Púlpitos , de Cáthedras , por falta de talentos. De éstas si se encargan los Superiores (sea el General , sean los demás), quedan desabridos los Subditos : no los pueden bien gobernar, y aún en ocasion mueven revueltas. El

remedio sería que se hiciese todo esto por medio de la Congregacion : que ni el particular tendría que quejarse de los Superiores , ni la Congregacion , por no continuar en el Gobierno , tiene necesidad de que los Subditos queden con ella sabrosos.

154 Allegase que el Gobierno de la COMPAÑIA es muy flaco , y sin nervios, como queda dicho *otras veces* , porque el Superior es uno solo , y no puede contrastar à tanta gente. ¿ Pues por qué no se ayudará de la Congregacion , que es como su batallón , y puede contrastar à qualquier dificultad por grande que sea ? Los de dentro , y los de fuera se rinden , quando les dicen que un negocio pasó por toda una Congregacion , y que los Superiores no pueden dexar de executar lo que en ella se estableció.

155 Añado , que los pleytos ordinarios son entre el Superior , si manda bien, y los Subditos , si obedecen. Para determinar estos pleytos, el Superior no es à propo-

sito , porque le tienen por interesado. Determinélos la Congregacion , que se compone de los mas principales , y de las cabezas de la Provincia.

156 Por conclusion , à lo que parece, será forzoso venir con el tiempo à *hacerlo* por causa de la muchedumbre , y será gran prudencia *prevenirlo* , y *hacerlo antes que se use de fuerza* , como creo por cierto que se hará. *Que pues todas las Religiones ván por este camino , y en él se hallan bien , parece está puesto en razon , que de los muchos senderos particulares que hemos seguido , à lo menos , dexemos aquellos que vemos parar entre males , y despeñaderos ; y que á guisa de caminante , que dexó el camino trillado , volvamos atrás , y le tomémos , y sigamos , como mas seguro , y de menos afán , y mas descanso.*

157 Desease otrosí comunmente , que los Provinciales tengan mas mano que tienen al presente en cosas particulares , y que si excedieren , ò agraviaren , sean con rigór

castigados por los Visitadores , para que no sea menester acudir con cada cosa à Roma; y aún , si para las cosas muy graves pareciese , criar un Comisario en estas partes , que conozca la gente , y le conozcan , y acuda con brevedad à las ocurrencias que de sí dán los negocios con tanta dilacion; y los de Roma con tantos negocios forzosamente se confunden. Que esto no es desunir la COMPAÑIA de su Cabeza , sino buscar traza , y orden , como en todo se proceda con satisfaccion , y acierto , y como en grave enfermedad , que cada dia mas se empeora , mostrar , y aún probar diversos medios.

CAPITULO XVII.

De la ELECCION de los SUPERIORES.

158 **D**iversas veces se ha tratado , que es importante en toda Comunidad huír cosas odiosas : NEQUA

RADIX AMARITUDINIS SURSUM GERMINET, ET PER EAM COINQUINENTUR MULTI: porque à largo andar, los desabrimientos continuados páran en motines, y en revueltas, conforme aquello: CONCEPT DOLOREM, ET PEPERIT INIQUITATEM. Al contrario de esto hállo yo que en la COMPAÑIA hay otras raíces de amargura: para las personas graves la provision de los Oficios, que no se hace con la satisfaccion que han menester: para gente moza las Profesiones, piedra en que muchos tropiezan. Tratarémos primero de los Oficios en que hállo yo muy notable daño, que se comenzó en tiempo del Padre EVERARDO, y se continúa en tiempo del General presente.

159 Fiados en que la obediencia ha de ser ciega, y que se debe obedecer à qualquier Superior por estár en lugar de Dios, y por respetos que yá quedan apuntados, han encaminado el Gobierno de suerte, que sin embárgo de que la naturaleza enseña que el docto debe gobernar al que es

ignorante, el viejo al mozo, y el homgrave al que tiene pocas partes, el noble al que no lo es, de ordinario han seguido lo contrario; que han puesto en el Gobierno gente moza, de muy pocas letras, ò ningunas, y de partes en todo muy medianas. Este desorden no puede llevarse adelante por ser violento; ni el aceyte puede estár debaxo del agua; ni puede dexar de dár pena, y llevarse mal que el que es menos, se anteponga à los que son mas; en que hay otro inconveniente: que como quiera que las letras son lo principal que hay que gobernar fuera de la virtud, andan por fuerza à tonta paredes, haciendo las cosas al revés, ò por informacion de otros, que no haya miedo que la tomen de los mas doctos, que antes los temen, y se apartan de ellos.

160 Es cosa miserable lo que en esto pasa, y los inconvenientes en que en estos años se ha tropezado por estár lo mas alto, y lo mas baxo, *por la mayor parte*, en

poder de esta gente. Digo, pues, que es forzoso poner en razon todo esto, y para acertar hacer al revés de lo que en estos años en esta parte se ha platicado. Suelo yo decir, que la COMPAÑIA está al presente como Mercader sin credito, porque han desacreditado (parece de proposito) à los hombres graves, y los que han querido honrar, no son capaces por sus pocas partes; y bien se echa esto de vér en ocasiones, y *aprietos* que se ofrecen. Diferentemente procedió nuestro Padre IGNACIO, que todos los honraba, y por contentar, inventaba nuevos oficios, que si bien se mira, la COMPAÑIA no tiene otra autoridad que la de los particulares; ni tenerla ellos la quita al Superior, que es un yerro muy grave y muy perjudicial. Si no, mirese entre los Soldados si la valentía de los particulares quita el credito al Capitán.

161 Hasta aqui todo este ministerio se reduce al General, y al Provincial en cada Provincia; porque aunque muestran al-

alguna manera de consulta y de informacion, siempre se quejan que se gobiernan por aficiones y que proveen à sus amigos, sea que el amor hace *tenerlos por los mas dignos*, sea por tenerlos mas de su mano, y que los otros (bien que de partes aventajadas) quedan olvidados. ; Fuente caudalosa de desabrimientos, y disgustos!

162 Dirá alguno: ; Pues qué otro córte se puede dár? ; Será bien que esto se ponga por votos como en las demás Religiones? Respondo, que yo no soy capaz para dár traza en cosa tan grave. Solo diré, que en semejantes Elecciones se debe poner la mira en tres cosas. La primera: Que haya acierto; quiero decir, que se elijan los mejores, y los mas dignos. La segunda: Que haya satisfaccion de parte de los Subditos. La tercera: union; quiero decir, que se haga sin alborotos, ni sobornos.

163 Como hoy se hacen las Elecciones, no parece que hay el acierto que se

desea por la falta de informaciones verdaderas, y porque no se pone tanto la mira en las partes aventajadas que uno tiene, como *en* que esté unido con el General, y Provincial, y así de ordinario se dá en gente menuda, que se dexa menear al beneplácito de los Superiores ò mayores. De donde se vé no puede haver, ni hay satisfaccion, sino murmuraciones ordinarias, y quejas. La union, que es el tercero requisito, bien se halla en lo exterior, porque se reduce todo à uno; pero los ánimos quedan desunidos yá y con poca satisfaccion.

164 Si las Elecciones se hiciesen por votos, como en otras Religiones, el acierto no sería mucho mayor, porque siempre en las Comunidades los imperfectos son mas en número; y como no se pueden pesar, ni calificar los votos, à veces salen las Elecciones torcidas. La satisfaccion todavia es mayor, porque al fin no tienen de qué quejarse, porque ellos por

sus votos eligieron el que les pareció. En la union hay mayor falta por ser ocasionadas estas juntas, y manera de elegir à parcialidades, negociaciones, y sobornos.

165 Sospécho yo que si se tomase del uno, y del otro modo lo mejor, y se ayudase, como queda dicho de suso, la Monarchía de la Aristocracia, se podría acudir à todo: quiero decir, que en cada Congregacion Provincial se nombrasen quatro, ò seis de los mas graves, y antiguos, que como Consultores del Provincial, ò como Definidores junto con él, nombrasen los Superiores, y el General los confirmase; sin embargo que alguna vez por causas urgentes, podría alterar algunos de los nombrados.

166 Dixe como Consultores del Provincial, porque no sería muy fuera de proposito, que como toda la COMPANIA dá al General sus Asistentes, así cada Provincia señalase los Consultores al Provincial. De lo qual se seguiría, por lo menos, que

el acierto sería mayor. Porque los Padres graves tendrían mas noticia de todo, y de todos, y darían sus votos mas libremente, como menos dependientes del Provincial. La satisfaccion sería todo quanto se pudiese desear; pues la misma Provincia, y los Congregados de ella, por medio de aquellos *pocos* Padres, nombrarían todos los Superiores. En la union no se sentiría falta por ser pocos los señalados, y los mas graves de la Provincia; en que à mi vér se hallaría otra comodidad mayor, que se escusaría una infinidad de memoriales, y de informaciones que ván à Roma, y que forzosamente allá se confunden, por no decir de los gastos.

167 Item: Que mudados estos Padres en cada Congregacion, el Gobierno se estendería mas que al presente se hace, y no estaría entre tres, ò quatro, como de ordinario se quejan. Que esta traza sé yo que ordinariamente se desea, y se ha deseado muchos años atrás por personas de

de mucha virtud, y prudencia. Conque las Provincias tendrían parte en las Elecciones, que es à lo que forzosamente se ha de venir.

CAPITULO XVIII.

De las PROFESIONES.

168 **L**A otra raíz de amargura para la gente moza, son las Profesiones, que no parece sino que el Demonio ha derramado por los corazones, en lugar de la dulzura que teníamos, un acivar muy amargo. Porque lo primero hay muchos Grados en la COMPAÑIA, cosa que no hay en Religion alguna: unos son Profesos de quatro votos: otros de tres: otros Coadjutores Espirituales: otros *Temporales*, que es el quarto Grado. Estas diferencias tan grandes podíanse llevar entre pocos quando la COMPAÑIA era toda como una *Casa*, y el Superior gobernaba

como Padre ; y los conocia à todos , y todos se fiaban , asi de esto , como de que los amaba ; que claro está que el Padre à un hijo viste de verde , à otro de roxo , y todos callan , y los acalla con facilidad. Mas en tanta muchedumbre como han entrado en la COMPAÑIA , por consiguiente el Gobierno no puede ser tan paterno , ni sé si tanta diferencia de Grados se podrá llevar adelante.

169 Nuestro Padre ordenó sus cosas como para poca gente , como se vé claro de las *Bulas* , y Constituciones , y para hombres perfectos. Si lo uno , y lo otro se muda , forzoso será templar las leyes , que no podrán servir las mismas para todos tiempos , y tanta diversidad en el número , y las costumbres , como puede haver.

170 Demás de esto , el tiempo de la Profesion no está determinado por ley , sino mas , ò menos , como el Superior se contente : costumbre que no es de *sola*

nuestra COMPAÑIA , sino de las demás Religiones en sus principios , en especial de la de Santo DOMINGO , como se refiere en la Crónica de esta Orden ; lo qual se continuó hasta los tiempos de INOCENCIO IV , que mandó no se alargase el tiempo de la Profesion mas del primer año de la Probacion , y Noviciado. Debrian de hallar algunos inconvenientes en que la Profesion fuese vaga , quales nosotros experimentamos en gran parte.

171 Uno es : Que como la puerta está abierta tantos años , muchos se vuelven atrás , que si se vieran atados , no pensáran en cosa semejante. Otro : Que muchos sugetos , y muy buenos por este camino se hacen inútiles ; que ni son buenos para Religiosos , ni para Seglares , por la infamia que toda la vida los sigue por haver faltado en su vocacion. Otro : Que por este camino se hinche el mundo de Clérigos mendicantes ; quexa de muchos Prelados. Si los proveen de Beneficios,

desasosiegan con el exemplo à los de dentro: si no los proveen, mueren de hambre. El quarto de engaños, que algunos entran en la Religion para comer, estudiar, y salirse al mejor tiempo à pretensiones seglares; daño que cada dia se aumentará mas. El quinto de quejas ordinarias, que se procede en esto con aficion, y que hay aceptacion de personas. Cada dia este punto se hace mas áspero.

172 Al principio con pocos años se daba la Profesion, y aún rogaban con ella. Al presente acaece estar uno veinte, y treinta años *en la Compañia*, y no se la dán. A cada uno parece que no es menos que su compañero; y no hay marca con que esto se mida, y que se guarde con todos. Por lo que dicen que para la Profesion de quatro votos, es menester que las letras sean aventajadas, ni antiguamente se guardó, ni hoy con muchos se guarda, que se pudieran aqui nombrar, y señalar con el dedo. A cada qual

parece que sabe lo que basta, y que no tiene menores partes que el que adelantan. Con esto se persuaden que no es falta suya el *no* admitirlos à *la Profesion*, sino porno tener amigos.

173 Temo grandemente que los inconvenientes que resultan de esta desigualdad en las Profesiones, han de aumentarse de suerte, que nos quiten la libertad de despedir los sujetos que los Superiores tienen por tantos años, y que nos abreviarán el tiempo, y lo reducirán à alguna uniformidad mayor que la que al presente usamos. Muchas trazas se han dado para acertar en esto.

174 Yo sería de parecer que en este punto se diese mano à las Congregaciones à la manera que se dixo de las Elecciones de Superiores, que de esta suerte el ódio y amargura de los particulares no cargaría sobre el General y Provincial, que deben tener antes à los Subditos muy sabrosos. Y este punto de las Profesiones tan importante y substancial de nuestro Instituto se podría llevar adelante sin violencia ni porfia, y aún el acierto en escoger

los mejores sin duda sería mayor, por ser las personas de la Congregacion ò por ella señaladas las mas antiguas y mas graves. Conque finalmente, se escusaría un tropél de informaciones, que ván por el ayre à Roma, de tantas particularidades, y con tales interrogatorios, que es grima ponerse à responder, ni escribir sobre cosas semejantes: que aún mas parecen infamaciones de sus contrarios, que informaciones caritativas.

CAPITULO XIX.

De las Leyes.

175 **L**AS Leyes de esta COMPANIA SON muchas en demasía; y como no todas se pueden guardar, ni aun saber, à todas se pierde el respéto. Hay Constituciones, hay Reglas, Decretos de Congregaciones, Visitas, y sobre todo, Ordenaciones de Roma sin número y sin quènta. *Yo asegúro que pasan de millares, que para tan poco tiempo es mucho en gran manera.* Hanse mudado muchas

chas veces en especial las Reglas, cosa que deshace mucho la autoridad de las leyes, que consiste mayormente en el uso que hay de guardarlas y en su antigüedad. La mayor parte ha salido de la especulacion. Por lo menos, las Constituciones, y Reglas que se publicaron en Roma año de 1550, y en España quatro años adelante.

176 Como quiera que las leyes acertadas han de resultar de la práctica (porque son como las medicinas, que se inventaron despues de conocidas las dolencias), imagino yo que hacer leyes à una Comunidad en los principios, en especial tantas, y de tantas menudencias, es como si el padre luego que le nace el hijo, le cortase vestidos para todas las edades, que sería maravilla acertar, por salir el cuerpo yá mayor, yá menor de lo que al principio se pensó; y sería mayor yerro porfiar à que usase de aquellos vestidos porque se los dexó su padre cortados. Que si el cuerpo de la COMPANIA se diferencia de como su Fundador lo imaginó, y trazó, grande yerro será porfiar

fiar que se vísta de las mismas leyes , que al principio se hicieron para cuerpo desemejable.

177 Hay otro inconveniente : Que en nuestras leyes de ordinario nos apartamos del Derecho comun. No hablo del Instituto (que claro está que sigue camino particular , pero bueno, y aprobado), sino de las leyes particulares , y Constituciones , de compras , ventas , Elecciones , Profesiones , escrituras ; que casi todo vá fuera de lo que los Cánones establecen.

178 Yo entiendo que el Derecho comun es como el camino real , que por hallar en otros senderos barrancos , ú despeñaderos , de comun consentimiento se tomó aquel camino por el mejor. Trae muchos inconvenientes seguir caminos particulares , especialmente en tantas cosas : uno es de *no* acertar , como de suso se tocó , por no llevar guia ni rastro que seguir. Otro de causar ofensas , y que la gente nos murmure , y nos persiga , como nos vé tan particulares. Muchas Religiones se han levantado despues de la nuestra ó poco antes , y todas juntas no han sido tan perseguidas

das como ella. Púedese sospechar ser esto una de las causas principales.

179 De aqui proceden los miedos de que nos alteren el Instituto , de estár el Gobierno sin nervio , y no acudir al remedio de las Congregaciones *Generales*. Descase que la *COMPANIA* se arrimáse mas al Derecho comun , en quanto fuera posible , salvo su Instituto. Pongo exemplo : El que no es Profeso , por Derecho comun , no puede ser Prelado en la Religion : nuestro Padre ordenó , que los Rectores puedan ser de los no Profesos , y que de ordinario fuesen de los Coadjutores. Pero esto era porque los Profesos no podian estár en los Colegios ; que si por alguna necesidad residiesen en ellos , no querria que estuviesen á la obediencia de los dichos Rectores : que era todo conforme à Derecho comun.

180 Alteróse esto en la tercera Congregacion General , que decretó que los Profesos fuesen sujetos à los Superiores no Profesos. ¿Quánto mas conforme à Derecho fuera , que pues tan gran número de Profesos no pueden

estar en las Casas por ser ellas pocas (en que sin duda se echa de vér, que este cuerpo está notablemente mudado), que los Rectores de los Colegios sean Profesos? Allegase à esto que siempre nos hemos apartado de lo que las demás Religiones hacen; como quiera, que fuera justo nos ayudáramos de su experiencia, y advertieramos que ellas tambien debieron de considerar, y aún probar los caminos que llevamos, y los dexaron por tropiezos que en ellos experimentaron.

181 De aqui viene que toda la vida se pasa en pruebas. Ni tenemos las cosas asentadas, ni sabemos administrar las haciendas ni queremos aprender: que la misma muchedumbre de leyes es ocasion de esta variedad, porque casi en todas se dispensa, no solo por el General, sino por los otros Superiores. Demás, *por* reducirse todo à una cabeza (que es parte de la Monarchía), como los juicios son diferentes, hoy anda el Colegio de una color, mañana la Provincia de otra; hoy de verde, mañana de roxo; bien que de presente no es tanta
la

la variedad como solía ser el tiempo pasado.

182 Dirá alguno: ¿En qué forma se podrian reducir las leyes à menos? Digo, que diversas veces se ha trabajado en esto, y se ha procurado à instancia de la misma COMPANIA aliviar esta carga tan pesada; mas poco efecto se ha hecho hasta aqui. Creo yo que muchas menudencias se podrian escusar, como la regla de no hacer en público mortificaciones; la de no salir de la cámara sino decentemente vestido; la de oír la campana, acudir luego; la de echar la bendicion à la comida; la de no salir de casa sin licencia, y con el Compañero que el Superior señaláre; la de no tocar la campanilla de la portería, ni mas veces, ni mas recio de lo que conviene; la de la abstinencia los Viernes: en las quales muchas se podrian cercenar con ordenar que los usos de las Casas de la COMPANIA se guarden.

183 Otro medio se me ofrece: Que la visita y las ordenes de Roma se enderezasen solo à que las Constituciones y Reglas se guardasen, que es lo que practicaba nuestro Padre

EVERARDO, sin hacer nuevos comentarios sobre ellas, ni nuevas ordenes. Pongo exemplo: La Constitucion ordena, que para imprimir un libro, le vean tres de la COMPANIA, que era harto grande recato, y aún graveza: nuestro Padre General, no contento con esto, *ha* sobre esta Constitucion hecho mas de doce ordenanzas, todas sin necesidad; que con proveer que los Provinciales sean tales, y los que vén los libros sean personas enteras, se acude à todo sin tantas novedades y alteraciones, que no sirven sino de que las personas graves se retiren por vér tantas dificultades, y que salgan á plaza solo la gente menuda, que por mostrarse, rompe por todo. Las impresiones han acreditado mucho la COMPANIA estos años; no es justo dificultar esto, y dificultarlo con tantas trazas. Si algun abuso hay, remediarle, castigarlo, y no à cada trique nueva ley y traza. El Consejo Real para dár licencia para imprimir nunca muda estílo de que se cometa á uno, si bien muchos usan mal de esta traza; sino castiga al que excede, y con esto pasa.

CAPITULO XX.

De los Negocios.

184 **M**uchos negocios cargan *los* de la COMPANIA. El Instituto se estiene y abraza gran número de obras. Predicar, Confesar, Misiones, Cárceles, Hospitales, Enfermos; la enseñanza de la juventud en Letras humanas, y en las Ciencias mayores, hasta baxarse en algunos lugares á enseñar los niños á leer y escribir; pues la Doctrina *Christiana* para los ignorantes muy proprio ministerio es de la COMPANIA. Cada asunto de estos bastaba para ocupar mucha gente; pero como son propios, la gracia del Instituto ayuda para que se cumpla con ellos, sin que el espíritu se ahogue, que es lo que en el primer lugar se debe procurar: mayormente, *que la gente está repartida de suerte, que á todo se acude lo mejor que nuestras fuerzas alcanzan. Arrimansenos á estas ocupaciones, con título de piedad, otras muy improprias, mas seglares que espirituales.*

185 *La importunidad de la gente es* mucha; y como nos ayudan con sus limosnas, quieren que en todo les ayudemos. En sus casamientos; en hacerles sus testamentos; en favorecerles en sus pretensiones con Señores; en sus pleytos, y travaquentas con los Jueces, hasta *en* proveerles de regalos, y de las cosas necesarias para sus casas nos ocupan. Es cosa maravillosa lo que cargan. Sospécho que algun dia querrán les sirvamos de Mayordomos, si ya no se hace, y hacer de Cocineros, y Barenderos, con decir que son obras de piedad, con que los nuestros se asegáran, y andan mas de lo que sería razon fuera de Casa, lo mas ordinario ocupados en estos negocios de amigos, ó parientes, ó gente que se nos encomienda.

186 El abúso pasa tan adelante, que á título de Confesores, muchos Señores, asi Eclesiásticos, como Seglares, traen tras sí, y en su compañía, y adonde quiera que ván, personas de los nuestros, no de otra suerte que si fuesen sus Capellanes. Vanlos á confesar á sus casas á ellos, y á su gente, y á decirles

Misa en sus Oratorios, sin otras cosas *en* que se sirven de ellos. En sola la Corte de Valladolid deben de ser mas de doce Padres los que en esto andan embarazados. Puede sospechase que esto procede mas por via de estado para autorizarse, que de devocion, fuera del barato; que sin duda cuesta menos que si de alguna Universidad traxesen alguna persona grave para servirse de ella.

187 De aqui proceden negociaciones no muy decentes; atrevense algunos de estos Padres con el favor que sienten en estos Señores Penitentes, à hacerse poco observantes, y aún hacer punta á sus Superiores, como cada dia se experimenta. PLUTARCO hace un tratado en que prueba que los Filósofos deben tratar con los Principes; mas la demasiada comunicacion, ningun hombre cuerdo la aprueba, ni aprobará. La Religion de Santo DOMINGO debió de sentir este desorden á los principios, que forzó á hacer en un Capítulo General un Decreto, que ninguno de aquella Religion pudiese seguir á ninguno de estos Personages.

Creo yo que la COMPAÑIA se verá en la misma necesidad, y aun de quitar al General la autoridad de dispensar en esta parte.

188 Entre tanto, yo no veo otro remedio sino tener ganados los Padres antiguos, y graves, y honrallos; porque sospécho que el descuido en esto, y otros disgustos ordinarios son ocasion de que algunos se quieran honrar por medios tan extravagantes como son estos, y aun por ventura fortificarse para vengarse de los que á su parecer los tienen agraviados.

189 Dirá alguno que no hay Oficios ni honras para todos. Verdad es; pero estiendan las honras á mas, y serán menos los desabridos: á lo menos dése traza que no tengan que quejarse del General, y Provincial.

190 Dirá otro, que por el mismo caso se muestran indignos de los Oficios. Digo que es verdad; pero que antes que se entonen se podría vér, y probar de ganar con ellos por la mano, y prevenir. Quanto mas, que otras maneras hay sin duda, sin dár Oficios, de ganar la gente, y honrarla.

CON-

CONCLUSION DE ESTE TRATADO.

191 **M**ucho me he alargado, y á mucho me he atrevido en poner tantas dolencias en nuestro Gobierno, y mas en cosas que ordinariamente se tienen por acertadas y se platican y llevan adelante como tales. ¿Pero qué harémos? Asi lo entiendo como lo digo, sin ninguna pasion ni pretension. Sienta cada qual lo que quisiere, que yo quanto mas cerca me veo del juicio de Dios, tanto mas *me confirmo en* que esta obra (sin duda de Dios) se vá á tierra, y se estragará en breve, si él mismo con su poderosa mano, y sus hijos, como tales, sin otras pretensiones, no la acuden con tiempo, y si no cortan, si fuere menester por lo sano, para que la infeccion no páse adelante. Que si he tocado muchos puntos, no pocos se quedan por tocar, y tratar, no porque no sean importantes, sino por no cansar ni enfadar mas.

192 Pudierase tratar de la pobreza de los Profesos: si se cumple viviendo la mayor par-

parte de ellos en los Colegios; antes, de seis partes, las cinco se sustentan de sus rentas. Sí, que no las tienen las paredes, sino los que dentro de ellas moran, que son en gran número *Profesos*: de los presentes que se llevan á Roma: de lo que allí se ofrece, que á largo andar, podrá *parar en* comprar los Oficios. No apunto particulares: los repartimientos que se hacen de gastos en las Provincias, que se ruge no ván muy justificados. Yá se sabe que Generales de otras Ordenes, á título de libricos que imprimen y cosas semejantes, sacan grandes intereses, que deseamos que se escusen en la COMPAÑIA; que basta lo que al principio se sacó, en especial en España: y lo mucho que se alteró la gente por esta causa.

193 Los muchos que caminan, y con re-
puestro mayor de lo que cabe en gente pobre,
y ninguno á pie, y andar en coche, no se tiene
en nada; la vista se engruesa con el tiempo, y
con la vegéz: las recreaciones, que son mu-
chas, y en partes de muchos meses, que pue-
den acarrear mucho daño, por muchas razones,

y criar los mozos muy amigos de regalo, como se experimenta. Las renunciaciones de las herencias. Creo que este punto está algo reformado; mas todavía suena mal que un Religioso tenga propiedad por tantos años, que si no tiene el uso, yá se sabe quan facilmente se dán las licencias: que hay mucha gente ociosa, y cada dia será mas, que no sirve sino de hacer corrillos, por no decir otros daños: que el regalo en algunos es demasiado, y ofende: que los gastos son excesivos: mucho lo que se hunde, y se pierde.

194 Yo asegúro que si se miran bien las
quientas, que en esta Casa de Toledo sube cada
sugeto en mas de à ciento y diez ducados; que
pone grima el pensarlo. El vestido podria ser
mas moderado, y mas conforme á la Pobreza.

195 Esto, y todo lo demás se dexa por no
cansar. Solo quiero añadir, que si *como* en este
papel se ponen las faltas de nuestro Gobierno,
con deseo de que se enmienden, se dixeran los
bienes que hay en esta Congregacion, la escri-
tura fuera muy larga; que sin duda, es una de las

mejores maneras de vida que hay en la Iglesia; y la gente, á mi vér, la mejor que hay en el Mundo. Planta escogida de Dios: sus empresas y ocupaciones las mas gloriosas y grandes, que se hayan visto ni leído jamás: digna que la acudan, no solo sus hijos, sino todos, ansi Principes, como particulares. Tanto mayor lástima, que por no ir sus cosas con el orden y traza que era razon, la vemos en los términos que la vemos (y que nadie, aún por ciego que sea, lo puede negar) de perderse en breve tiempo, y del todo arruinarse.

196 Suplico á nuestro Señor *ponga la mano* en esta obra, que de otra suerte tengo por dificultoso acudir á todo: y á quien esto leyere, que se persuada, que si bien como hombre me puedo engañar, la intencion es buena, y el amor mayor de lo que se podrá nadie persuadir, que me fuerza á tomar este trabajo, y pasar por la grita que forzosamente habrá de pareceres contrarios de los que leyeren este Papel, y aun podrá ser de palabras no tan acertadas.

APENDICE.

TESTIMONIOS DE ALGUNOS JESUITAS ESPAÑOLES QUE CONCUERDAN CON MARIANA.

CARTA

Del P. Pedro Rivadeneira à su General Claudio de Aquaviva, en que trata de varios desórdenes de algunos Jesuitas: de la pretension de separarse del Gobierno de Roma: y sobre las Sindicaciones, y Elecciones de los Superiores.

JHS.

PAX CHRISTI, &c.

Haviendo yo los meses pasados escrito à V. P. tantas cosas como le he escrito, y dado un memorial

largo al Padre *Deza* de las cosas que me pareció debía por su medio representarle, y teniendo allá al mismo Padre *Deza*, y á los otros Procuradores para informarse de ellos del estado de estas Provincias, creía que bastaba esto para excusarme de escribirle, y cansarle con cartas, como me parece lo debiamos hacer todos quando no hay cosa que obligue por obediencia, ó por caridad; y cierto, yo me havia determinado de no escribir á V. P. por estos respetos cosa particular de pesadumbre, y cuidado; pues lo que he escrito en general, y la informacion particular que havian dado los Procuradores, entendia que era bastante para que enterado V. P. de todo lo que hay por acá, ordenase en esta ocasion, y trabajo en que estamos, lo que para nuestro bien, y de la *Compañia* juzgare mas convenir. Pero despues mirando mas en ello, y encomendandolo á nuestro Señor, he juzgado debía decirle lo que diré aqui... por ser de la importancia que es, y en la ocasion que es, y que me corria obligacion forzosa de hijo de V. P. y de nuestro Santo Padre *Ignacio*, y de la *Compañia*, el escribir llana, y claramente, lo que veo, y siento, y oygo decir, no á quien quiera, sino á los *Padres de los más graves* que tenemos en España. El azote que el Señor nos ha dado estos años (como tengo escrito á V. P.) entiendo que es de Padre amoroso por nuestros descuidos, para que la *Compañia* vuelva en sí, y se reporte: hasta que hagamos esto no creo que se mitigará la tormenta; y si se mitigare en lo exterior, siempre quedará lo interior turbado; y si faltare ésta, se levantará otra. Deséo en gran ma-

ñera, que todo el cuidado principal de sus Ministros fuese el de V. P. y se desvelasen en procurar que en la *Compañia* haya virtud, y disciplina religiosa, y observancia de nuestro Instituto. Esto no me parece que se hace aqui por las cosas que oygo (que por mucho que me retiro, no puedo dexar de oír algunas): cinco meses estuvo aqui el Padre *Oléa* este verano, pleyteando por una sobrina suya, contra el Monasterio de los Angeles, que es de Monjas de San *Francisco*, fundada de Doña *Leonor Mascareñas*, Aya del Rey, y amicisima de nuestro Bienaventurado Padre *Ignacio*, andando de Oydor en Oydor, y por los Tribunales, con grande nota, y escándalo: las cosas del Padre *Garcés* V. P. las sabe, aunque no sé si enteramente: las de *A.* y *B.* tambien; y cada dia se descubren nuevas marañas, y los que las saben se maravillan que se tarde tanto en poner el remedio; y que si el ponerle del todo es dificultoso, no se averigüen las cosas, y se quite la ocasion de mayor peligro, y escándalo. El Padre *Alonso de la Paz* ha hecho (à lo que me dicen) para casar una sobrinilla suya mil trapazas, prometiendo mil y quinientos ducados de dote, y pidiendo, para cumplirla, à muchas personas dineros y ropa, y cansando à todos sus penitentes, que eran muchos, y procurando officios del Rey para el marido; y de una pobrecita que era, mudadole el traje, y dadole *Don*, y puestola en són de muger principal, de lo qual hay mucha risa y murmuracion. Apenas hay aqui Padre, y Hermano Coadjutor que no tenga la hermana, ó la sobrina, ó la pariente, y que no se ocupe en acomodarla, y en

procurarla el asiento, y el dote, y el marido, cansando à los devotos, y escandalizando à los estraños. Hermano Coadjutor hay en esta Provincia, que ha traído desde Vizcaya tres hermanas suyas, y otro que agora ha traído dos sobrinillas suyas, que han venido à pie desde las Montañas, y hay tanto desorden en esto, que no se puede creer; y lo que mas admira, es, que los Superiores pasen por cosas tan fuera de término, y de Religion, y que ò no las sepan, ò no las remedien, y atajen con tiempo, haciendo tanto caso de otras menudas, y de poca substancia; porque dicen, que si no las saben, es mucho descuido; y si las saben, y no las remedian, poco zelo, y poca atencion à lo que es mas proprio de su oficio. Esto sienten los Padres que tienen amor à la *Compañia*, y zelo de su bien, y mas lo sienten por despues que han visto estos dias procesado, apretado, y condenado, antes de ser oído, al Padre *Peralta*, habiendole quitado el oficio, y apartado lexos de Villarejo, como à hombre culpado; y aunque todos entienden la santa intencion, y virtud de V. P. dicen, que el no tener informacion de lo que pasa en realidad de la verdad, y tenerla de lo que no pasa, le hacen no proveer lo que en lo uno se debria proveer, y ordenar lo que en lo otro se ha ordenado; pues si supiese bien algunas de las cosas que yo he dicho, y otras que pasan por acá, las remediaría; y si conociese bien quan Siervo de Dios es el P. *Peralta*, y el credito, y opinion que de su grande virtud, cordura, y letras tienen todos los que le conocen, no hubiera V. P. condenadole sin oírle, ni creído los delitos tan graves,

y tan atroces que se le han impuesto, que apurando la verdad, se ha hallado ser falsos, como otros havrán escrito à V. P. Esto es lo que dicen, y lo que sienten: escribolo à V. P. por dos cosas: la primera, porque el thema de estos tentados, y descontentos, es, que conviene mudar el Gobierno, y dependencia de Roma, dando por razon de este desatino, que no es posible que se acierte gobernando por papeles, é informaciones, que muchas veces son falsas, y aprovechase de algunos exemplos particulares, como estos que acabo de decir, y otros: la segunda, porque V. P. (como lo he escrito otras veces, y con el postrer Correo al Padre *Deza*) tenga particular cuidado en el nombrar los Superiores, y especialmente al Visitador (si se embiäre), y à los Provinciales, que sean personas que tengan cuenta con lo de dentro de Casa, y con la virtud, Religion, y consuelo de sus Subditos, sobre todos los otros cuidados, porque el que no tuviere talento para esto (à mi pobre juicio), no es bueno para serlo en ningun tiempo, y menos en esta necesidad en que estamos, por mas talentos, y mas aventajados que tenga, y mas habilidad, y experiencia en otros negocios: y demás de esto, tambien juzgo, que en esta coyuntura deben ser personas que puedan ganar los corazones, y unirlos à V. P. como con su cabeza; y esto no lo podrá hacer el que no los supiere ganar, y unir consigo con virtud, autoridad, trato llano, y sencillo, y amoroso. Estas dos cosas tan sustanciales é importantes faltan (à mi pobre juicio, y de muchos Padres graves) al que V. P. ha encomendado los

es negocios de esta Provincia: el qual en su persona es buen Religioso, y fiel hijo de la *Compañia*, y muy inteligente en negocios, y papeles, y solícito, y cuidadoso en ellos. Mas, ò por no haver tratado estos interiores tanto como los de afuera, ò por no poder, y estar ahogado con las ocupaciones exteriores, no atiende à lo que mas importa tanto como sería menester, y vanse introduciendo cosas, y arrai-gando de manera, que despues con dificultad se podrán desarraigar. Tambien dicen que no es buen médio para ganar los corazones, y unir los Subditos à V. P. porque de suyo es seco, y poco amoroso, y tienelle por artificioso, y doblado, y que no trata con llaneza, y por hombre vengativo, y que el que se la hace, se la paga; y con esto la gente, especialmente grave, no le trata, y se aparta de él, y asi no le aman, ni le tienen el respéto que es menester, porque no tiené letras, ni las otras partes que suelen dár opinion, y autoridad à los Superiores: y creo, que uno de los daños que ha havido en este nuestro trabajo, ha sido porque los tentados, y malos hijos de la *Compañia*, se han hecho à una para hacernos la guerra, y los buenos, y fieles no nos havemos juntado para hacerles rostro, y responder por la verdad; y la causa ha sido, que el que nos havia de juntar, no ha gustado de ello, ni era buen médio para ello; y con esto han pensado estos Señores, que todos sentimos lo que los malcontentos les han dicho en sus memoriales. Escribo esto à V. P. con esta llaneza por el deséto que tengo que acierte en proveer los Superiores en esta coyuntura, porque en ella, si

se errare, se errará mucho: V. P. se informe de otros, y oídos los que pueden dár buen parecer, haga lo que mas derecho juzgare, que eso será lo mas acertado. No sé si irá este aviso tarde, creo que no, porque entiendo que V. P. no proveerá los Superiores mayores hasta que nuestro negocio sea acabado, à lo menos, hasta que pasen los tres años de los Provinciales. *Dominus te dirigat pr.*

N O T A.

ESTA Carta demuestra la corrupcion que yá entonces padecian las costumbres de la *Compañia*; pero su asunto se encamina à mantener el despotismo del General y su absoluta autoridad para elegir los Oficios sin guardar la forma Canónica, que el Santo Concilio de Trento previene por punto general, como condicion indispensable en todas las Elecciones de los Superiores Locales, Provinciales y Generales de todas las Ordenes (1).

El espíritu de delacion clandestina, de que tanto abundó la *Compañia*, está confesado claramente por el Padre *Rivadeneira*, à pesar de su adhesion al systéma despótico de el General, contra el torrente de los Padres mas graves de España.

Tan decidido estaba à favor de *Aquaviva*, que quando *Felipe II.* consiguió que el Papa diese comision al Obispo de Cartagena *Manrique* para visitar la

(1) *Ses. 25, de Reg. cap. 6.*

la *Compañía*, presentó memorial al Rey en el año 1588, sobre que no tuviese curso la Bula, y se revocase el nombramiento, que era el medio mas oportuno, para que continuase el desorden y se perpetuase el despotismo.

Para sacar y corregir la copia de esta Carta, se ha tenido presente el borrador original, que es de *mano del Padre Rivadeneira*, segun una Nota que se halla en la última página; y aunque su ánimo fue remitirla al General de su Orden, no lo hizo; pues antes de la Nota expresada está escrito de la misma letra del borrador, *no fue*.

El Padre *Rivadeneira* la escribió en el Pueblo donde el Padre *Oléa* estuvo litigando cinco meses con el Monasterio de *los Angeles*, que es de Monjas de *San Francisco*, fundado de Doña *Leonor Mascareñas*, con cuya expresion se convence la formó en Madrid, donde se siguió el pleyto, y está fundado el Convento referido.

El borrador se estendió en el mismo año que el Padre *Oléa* promovió los derechos de su sobrina contra aquel Monasterio, y por este suceso se puede averiguar y suplir la fecha que le falta.

Varias veces hizo memoria de aquella Doña *Leonor* el mismo *Rivadeneira* en sus obras impresas en Madrid año del Señor 1605. quando el Autor vivia.

En la Vida de *San Ignacio* (2) dice, que quando

es-

(2) Lib. 1. cap. 14. fol. 28.

estuvo preso en Alcalá, entre las personas principales que, le embiaron à ofrecer su favor, y à decirle, „ que si quisiese, le harian sacar de la carcel, fue „ una Doña *Leonor Mascareñas*. Dama que entonces era de la Emperatriz, y despues fue Aya del „ Rey Don *Felipe* nuestro Señor, siendo Principe de „ España; la qual murió en recogimiento religioso, „ y fue siempre una de las mas devotas, y bien- „ hechoras de nuestra *Compañía*. “

Refiere, que el Santo daba cuenta à sus compañeros del estado en que se hallaba (3): „ Escribiendoles el de París (quando aun apenas se podia „ sustentar mendigando) quan trabajosamente las cosas le sucedian, y quan flacas esperanzas tenia de „ poderlos él allí mantener, y encomendandolos à „ Doña *Leonor Mascareñas* (la qual mucho los favoreció) se desparcieron, yendose cada uno por su parte. “

En la Vida del Padre *Diego Laynez* escribió (4) „ que el Colegio de Madrid tuvo principio este año „ de 1561, porque pasando el Rey Cathólico Don „ *Felipe* su Corte à aquella Villa, pareció conveniente que hubiese Padres de la *Compañía* en ella: „ los quales con los ministerios que ella usa, sirven à los Señores de los Consejos, y del Reyno, „ y à los Negociantes que acuden à la Corte: y „ atendiesen al buen despacho de los negocios de la „ misma *Compañía* que se ofreciesen.

„ Com-

(3) Fol. 40. col. 1.

(4) Cap. 13. fol. 270. col. 1.

„, Comprónos unas Casas, en que ahora vivimos, Doña *Leonor Mascareñas*, que fue Aya del Rey, siendo Principe: y hizonos otras limosnas por la mucha devocion que tuvo con nuestro B. Padre *Ignacio*, aún antes que fundáse la *Compañia*; y despues (por su respéto) con todos sus hijos. “

CAPITULO

De la Carta escrita por San Francisco de Borja á los Padres, y Hermanos de la Provincia de Aquitania, en Abril de 1569, que se halla en sus obras impresas en Bruxelas año 1675. fol.477. lib. 10.

SOBRE LOS NOVICIOS.

QUO circa, & pro onere, quod sustineo, ac officio quod charitas exigit, ne sceleris arguar, si reticero, visum est quam brevissime aliqua promonere, quæ tametsi modo minimè necessaria esse videbuntur non defuturum tamen puto tempus, quorum meminisse jubabit: nan eo animo nobis accipienda sunt Dei munera, ut quo illa fuerint majora, hoc gravius ingrati animi culpam metuamus. *Beatus enim homo, qui semper est pavidus*, propterea aliquot falacias, & artes calidissimi hostis aperiam, quibus incautos circumvenire, & capere posset, nisi oculos aperiremus, eique nos viriliter opponeremus, quia *jacula previsa minus feriunt*. Cum ergò in campum nostrum cizania multis ac variis modis per fraudem induci queant, eo tamen ex cåpite máximè formidarim, si mínimè nobis curæ esset spiritum

nostrarum Constitutionum retinere in admitendis ad Societatem nostram hominibus. Nam si aliâ intentione procedatur, quàm quæ à nostris Constitutionibus requiritur, certissimâ ruinâ porta aperietur. Sanè, si nulla habita ratione vocationis, & spiritus, quo quisque impulsus accedit, litteras modò expectemus, & alia exteriora talenta, & dona; veniet tempus, quo se Societas multis quidem hominibus abundantem, sed spiritu, & virtute destitutam moerens intuebitur: undè existet ambitio, & sese offeret solutis habenis supervia, nec à quo contineatur, ac suprimatur, habebit. Quippè si animum converterint ad opes, & cognationes, quas habent intelligent illi se quidem propinquis, & ópibus affluentes; sed solidarum virtutum, ac spiritualium donorum copiis egenos ac vacuos. Itaque hoc primùm esto consilium, & in cápice libri scribatur, ne tandem aliquandò experientia doceat, atque útinam nondum docuisset, quod mens demonstratione concludit.

Nota. El Autor de la *Tuba Magna* refiere este testimonio en la forma siguiente: *D. Franc. de Borj.* spiritu proph. in Epíst. ad Frat. Societ. sic se habet: Veniet tempus, quo se Societas multis quidem occupata litteris, sed sine ullo virtutis studio intuebitur: in qua tunc vigebit ambitio, & sese offeret solutis habenis superbia, nec à quo contineatur, & suprimatur habebit, quippè si animum converterint ad opes. . . . intelligent illi se quidem. . . . ópibus affluentes, sed omninò virtutum copiis destitutos. . . . atque útinam jam non ante hoc totum experientia ipsa sapius testata docuisset.

Huy-

ib. *Huylenbroucq* (1) afirma, que la Epístola de aquel Santo General no dice tal cosa; y para convencerlo, produce el texto de ella en el idioma Italiano, segun la edicion Romana del año 1606, siendo asi, que la que cita el Autor de la *Tuba*, es la del año 1611. de las *Cartas de los Generales*, y à ésta debia acudir aquel *Jesuita* para demostrar la impostura: pues siempre que las excertas estuviesen conformes con el Libro de donde se decian sacadas, no podia argüirsele al que extractó las expresiones sobre la ilegalidad. Pero aunque *Huylenbroucq* se valió de la edicion que no debia, no consiguió hacer vér aquella falsedad que articuló, y aun parecerá à algunos, que el texto Italiano está mas fuerte, y que la diferencia que resulta del cotéjo, no toca à la sustancia, y es muy accidental. No hay mejor desengaño que el mismo pasage à la letra:

„ Ancorche per molte vie, et diverse inven-
 „ tioni puo naser la cizania nel nostro campo, non
 „ di meno una de le principale cagioni s' ha di tener
 „ che sia la poca cura, che si tenesse in non osser-
 „ var lo espirito delle Constitutioni nel ricever de
 „ soggetti; per che si in questo se procede con in-
 „ tencioni diversa, da quello que si ricerca nelle
 „ Constitutioni, senza dudio, è la porta della
 „ perdicioni: perche si in cio si havesse solamente ri-
 „ guardo alle letere, ò ad altra habilita, senza con-
 „ siderar la vocatione, è lo spirito, certamente che
 „ si

(1) In *Vind. part. 1. cap. 3.*

„ si trovera la *Compagnia* col tempo bien pienna di
 „ molti huomini , ma senza spirito : onde ne nasce-
 „ rà ambitione , é supervia senza modo di refrenarla :
 „ poi se guarderano alla roba , ó a parenti , si trove-
 „ rani richi di danari , è poveri di spirito , et sode-
 „ virtu : questo dunque sia il primo avvertimiento , è
 „ pongasi *in capite libri* afinche non si faccia cognos-
 „ cere l' esperienza quello , che l' intelletto ha per
 „ dimonstrationi , è piaciessi à Dio che non l' avesse
 „ alcuna volta monstrato l' istesa esperienza.

El Ill.^{mo} *Fuero* en su *Pastoral* de 28. de Octubre
 de 1767. (2) traduce el texto Latino en esta forma :

„ ...Me ha parecido proprio de mi oficio dár muy
 „ brevemente algunos documentos , que aunque de
 „ ningun modo parecerán necesarios ahora , hago
 „ juicio que no dexará de llegar el tiempo en que
 „ aprovechará acordarse de ellos... De muchos mo-
 „ dos se puede introducir la cizaña en nuestro cam-
 „ po ; pero principalmente la temeré en gran ma-
 „ nera , si no pusieremos cuidado alguno en conser-
 „ var el espíritu de nuestras Constituciones en la ad-
 „ mision de los que quieren ser de nuestra *Compañia* ;
 „ porque si se procede con diversa intencion de la
 „ que requieren nuestras Constituciones , se abrirá
 „ entrada à una ruína muy cierta.

„ A la verdad , sino informandonos del llama-
 „ miento , impulso , y espíritu de Dios , con que lle-
 „ gan à que se les admita , solo atenderemos al inge-
 „ nio,

„ nio , y letras , y à otros exteriores talentos , y do-
 „ nes , vendrá el tiempo en que la *Compañia* , llena de
 „ tristeza , y amargura , se mirará abundante de mu-
 „ chos hombres , pero destituida de espíritu , y vir-
 „ tud ; y de ahí se seguirá la ambicion , y se exaltará
 „ á rienda suelta la soberbia , sin tener quien la con-
 „ tenga , y reprima. Ciertamente , si pusieren la vis-
 „ ta del alma en las riquezas y parentescos que tie-
 „ nen , les hará vér su entendimiento , que abun-
 „ dan de parientes y riquezas ; pero que están
 „ necesitados y vacíos de virtudes sólidas y dones
 „ espirituales. Sea éste nuestro primer cuidado y
 „ consejo , y lo primero que se escriba en el Libro ,
 „ como suele decirse , no sea que finalmente enséñe
 „ en algun tiempo la experiencia , y ojalá no lo hu-
 „ viera yá enseñado , lo que el entendimiento con-
 „ cluye ahora por demonstracion.

(2) Num. 51 , y 52.

Del M. R. P. Juan Paulo Oliva, Preposito General de la Compañia de Jesus, à los Padres, y Hermanos de la misma Compañia, sobre los informes para los Grados, y las proposiciones para los Oficios.

DEsde los primeros días en que se me encargó el Gobierno de la *Compañia*, apliqué mi atencion à venerar, y en quanto me sea posible, seguir las religiosas huellas de mis antecesores. En una sola cosa he tomado muy diferente camino, que es en no haver saludado, y abrazado con carta comun à todos Vs. Rs. y à mis hermanos carismos, desde luego que tomé esta mi cruz, como lo han hecho mis antecesores al punto que fueron electos, arrebatados de una santa impaciencia y zelo amoroso, que no les sufría dilacion en ayudar, y corregir presta y paternalmente. He suspendido esto, como vén, cinco años cumplidos, para tener tiempo de elegir las materias, y de disponer con mas acierto las que he juzgado ser mas necesarias à la conservacion de nuestro Instituto, y mas convenientes para nuestro mayor aprovechamiento. Lo qual confio será causa de que à estos mis avisos se dé tanto mas credito, quanto mas de espacio los pueden creer, que se han consi-

derado en el Divino acatamiento, y con mas ponderacion examinado à los pies de nuestro Santo Padre.

Haviendo, pues, en primer lugar abrazado con muy cordial afecto de caridad à todos los Padres y Hermanos de la *Compañia*, que tan incansablemente trabajan en la Viña de Dios nuestro Señor para gloria suya, y especialmente à nuestros Misioneros, à los quales tengo mas íntimamente colocados dentro de mi alma; pues tan soberanamente sustentan en nuestra Religion los sudores y las excelencias del Apostolado, páso adelante, y protésto en la presencia de Jesu-Christo que en el estado presente ningun detrimento se puede temer en la *Compañia*, ni mas universal, ni mas peligroso que la poca sinceridad en las Informaciones y en los Nombres, ò Propuestas, que se nos embian de las Provincias, asi para las promociones de los nuestros al Grado, ò para suspenderlo, como para las elecciones de Superiores, y guias, y Maestros en el espíritu, y en las letras.

La verdad sincera en las relaciones, è informes (sin la qual la *Compañia* se reduciria à un caos, y confusion, dando el premio à los defectuosos, y no favoreciendo à los beneméritos) puede viciarse por los que gobiernan, y por los que informan, yá con una demasiada aficion à los poco observantes, yá con desafecto perjudicial à los dignos, y á los de vida exemplar. Cierta cosa es, que quando se me remiten informaciones y noticias de los que se trata, que sean incorporados en la Religion con el Grado, ò colocados sobre el candelero en puestos de gobiernos, y Cathedras, si los informes y noticias son sinies-

tras, hablando mal de los buenos, y bien de los que no lo son, dexaré abatidos á sugetos muy buenos, y ensalzaré otros indignos con daño irreparable de nuestra observancia, y con escándalo grave de quien quizá se persuadirá que en nuestra Religion no es castigado, sino aplaudido el vicio, no es premiada, sino hollada la virtud. Por tanto encargo á todos, quan encarecidamente puedo por las llagas de Jesu-Christo que asi en las relaciones é informes, como en las propuestas y nombramientos se desnuden de todo afecto, sin atender en los que bien quieren á otra cosa mas que al mérito ó demérito, como tambien en los que no son de su gusto á los talentos buenos, de que están dotados, ó las pasiones que los dominan.

Para conseguir este intento tan importante, y ajustado á toda buena razon, quiero incitar los ánimos de Vs. Rs. declarando brevemente en esta Carta, que es la primera que escribo, quánta necesidad tenemos de esta santa indiferencia, para que con acierto demos á cada uno lo que le conviene, y para conservar en la *Compañía* la justicia, la qual, donde se guarda, engendra en los Subditos un increíble consuelo, y grangéa una inestimable veneracion á los Superiores. Y aunque esta materia, al parecer, toca solamente á los Sacerdotes, y aún no á todos, sino á la menor parte de ellos; con todo eso, es muy universal para todos, pues de aqui reconocerá qualquiera, que ni amistades, ni protecciones, ni talentos, han de ser poderosos á su valimiento, si no es hombre sólidamente espiritual; como al contrario, al que fue-

faere hombre de virtud, y méritos, no habrá cosa que le pueda dañar, aún dado que la entereza de la observancia le hiciese menos bien acepto, ó mal acepto la legalidad del zelo santo. De este modo estando todos los nuestros persuadidos, que el médio unico para vivir con gusto y conveniencias en la Religion, es resplandecer en ella con santidad de costumbres, y coronarse con el mérito de sus trabajos, se darán á la virtud, y despreciarán los patrocínios, que son la peste de las Sagradas Religiones, y la polilla de la vestidura nupcial de la perfeccion, sin cuyo adorno, el que se atreviere á entrar en el espléndido banquete del Rey de Reyes, es arrojado de él á las espesas tinieblas de *Faraón*, condenado á recoger las pajas de la miserable vanidad, y agavillarlas con el lodo de viles apetitos.

Esto supuesto, en primer lugar con lágrimas suplico al Angel Tutelar de la *Compañía*, que al tiempo de hacer informes y nombramientos, arránque de nuestros corazones qualquiera raíz, aunque muy menuda, de desafecto menos ajustado y concebido con motivos eternos, ó aficion no sobrenatural y fundada en Dios. Al tiempo, pues, que se escribe á los Superiores, ó se confiere en las consultas, desterrémos de nuestra ánima, no solo el odio y el amor particular, pero aún su sombra, y pongamos los ojos en solo las calidades buenas, ó malas de la persona de quien se trata. En esto quiso dexarnos exemplo el Verbo Eterno, hecho hombre por nosotros, quando protestó á los que le oían, no solamente que no queria, pero que no podia hacer cosa alguna, ni aun

muy leve, en favor del que no lo merecía, ni en disfavor, y daño del benemérito: *Non possum ego à me ipso facere quidquam: sicut audio, judico; & judicium meum justum est, quia non facio voluntatem meam* (1). Espantado con la severidad de esta sentencia, exclama San Ambrosio: „ Advertid, que esta „ es la primera ley que el Redentor se impone à sí „ mismo, y à qualquiera otro que informa, ò elige. „ No puedo yo hacer por el que quiero bien, si el „ mérito no le favorece: no puedo nada contra el „ otro que no me lisonjea, ó no es de mi humor, „ si carece de la fealdad del vicio.“ Oyganse las palabras del Santo, que son singulares, y admirables para nuestro proposito: (2) *Ergo hic personam judicis Præpositique suscepit dicens: Non possum à me facere quidquam. Bonus enim judex nihil ex arbitrio suo facit, & domesticæ proposito voluntatis; sed justa leges, & jura pronunciat* (3). Luego el Santo Doctor levantando una voz formidable, parece que quiere arrancarnos el corazon del pecho, y obligarnos à que, como si fuésemos una estàtua insensible, asisti-da solamente de discurso, asi tomémos las resoluciones, agenos de respetillos, y aficioncillas, à favorecer, ò desfavorecer: *Discite quem in judicando tenere debeatis affectum, quam sobrietatem, quam sinceritatem. Dominus omnium dicit: Non possum ego*

à

(1) Joan. 5. 30.

(2) Tom. 20. in Psalm. 118.

(3) Serm. 42. 262.

à me facere quidquam. *Non potest utique, non per infirmitatem, sed per observantiam judicandi.* Y porque las palabras que se siguen tienen un sabor de divinas, no disgustaréis de oír las: „ *Quid non potest, qui omnia potest, nisi quod posse nolit? Non vult posse quod damnat, non vult posse adversus veritatem. Audi postremo ipsum dicentem cur non possit à se facere quidquam: sicut audio, inquit, judico: hoc est, non ex mea voluntate decerno quod libitum; sed ex judicandi religione quod est.* El quebrantamiento de este tan importante documento profanó al mundo con el delito mas atroz que pudo maquinarse el Infierno, y cometer, y executar un hombre, que en la impiedad igualó, y aún excedió al *Ante-Christo*. Bien conoció *Pilatos* la inocencia del *Me-sias*; y tanto su Muger asombrada con el horror de sus sueños, como él atónito con los prodigios del *Salvador*, pretendieron darle libertad; y huviera salido bien del caso por esta parte, si por otra no se huviera arrogado à sí mismo una iniqua potestad de librar, ò de crucificar por su alvedrio al immaculado *Jesus*: „ *Mihi non loqueris? Nescis, quia potestatem habeo crucifigere te, & potestatem habeo dimittere te* (4)? Refuta el Intérprete citado al ignorante Presidente por injusto, y por mentiroso: „ Muy „ descaminado vás, fingiendo un género de autoridad nunca oída, y del todo chimérica; porque si „ en *Christo* no hay delito, en tí no hay potestad

(4) Joan. 19.

para condenarlo. Tal ha de parecèr en tu Tribu-
nal, y Juzgado, qual tú conoces que es en su vida.⁶⁶
Pero como este cobarde Presidente se persuadió, que
el condenar al suplicio, ò no condenar, dependia de
la voluntad del Juez, y no de las culpas del acusa-
do, por complacer al vulgo hizo morir à un Dios en
una Cruz: *Tua, Pilate, voce constringeris, tua dam-
naris sententia. Pro potestate igitur, non pro equitate,
crucifigendum Dominum tradidisti: Mala potestas,
licere quod nocet. Potestas ista tenebrarum est, verum
non videre, sed spernere.* A tales despenaderos se
arroja el que dá pareceres, ó firma sentencia, no
conforme à los méritos de la causa y personas, sino
llevado del ímpetu de sus afectos particulares.

Y nadie se déxe engañar pensando, que es exagerado
imposible decir, que se repite la monstruosidad del de-
lito, que fue dar à Dios la muerte por la falsedad de
sus informaciones; porque no negando la gran dis-
tancia de tan atroz sacrilegio, todavia la poca sinceridad
de nuestros pareceres puede ser perjudicial à
toda la Religion tanto, que por falsas relaciones se
incorpóre con nosotros un Aspid, en vez de una Pa-
loma; ò se constituyan por Pastores de los Corderos
dedicados à Dios, los que son indignos de contarse
en el número de su Rebaño. Y lo que tengo dicho
del que introduce para los Grados, y para los cargos
à los que no son verdaderos hijos de la Religion,
sino intrusos, agenos de toda piedad, con mucha
mas razon lo digo de los que arrinconan à los verda-
deros hijos de la observancia, y à los hombres que
Dios ha dotado de talentos y costumbres inculpa-
bles.

bles. Todos, pues, conspirando con el Apostol à la
ruina de los perezosos, y al aliento de los fervoro-
sos, hagamos frente contra ambiciosos, que tienen
cara para pretender arrebatar los puestos que no me-
recen, introduciendose à la sombra de los humildes
que se retiran de las honras, y Cathedras; y diga-
mosles à voces: *Non possumus aliquid contra veritatem* (5). Chancelémos con santa indignacion aquel
tan repetido proverbio de Poëtas Géntiles, que bla-
sonaban, que de un mismo tronco rúdo igualmente
se podia formar un *Cesar* reynante, ò un rústico tra-
bajador, por solo el antójo del Entallador. Cono-
zcase con las obras quan al contrario sucede à las Co-
munidades bien gobernadas, donde el buen sem-
blante del honor, ò el malo de la confusion, se ori-
gina en la buena, ò mala calidad del tronco, de que
se forma, sin dependencia del favor, ò disfavor del
que gobierna, ni del que escribe. Persuadanse todos,
que entre nosotros no havrá cosa que no consiga el
que viviere con pureza de Angel, y fervor de Após-
tol; y al contrario, el transgresor de nuestras leyes,
y el que hiciere una vida tibia y relaxada se lamen-
tará como olvidado en los rincones de nuestras Ca-
sas, mortificado con el freno de la disciplina religio-
sa, sin salir al lucimiento de los cargos. Necesitémos
à todos los hijos de *Ignacio* à que estén persuadidos,
que en la *Compañia* fundada del Santo, está en la
mano de cada uno ser tal, qual quisiere ser, lo qual

(5) 2. Cor. 13. 8.

se conseguirá, viendose que las ocupaciones mas lucidas han de ser perpétuamente propias de los mas aprovechados en el espíritu; y que cada uno gozará la amenidad de una dichosa sombra, y los júbilos de una perpétua paz, conforme fuere el cuidado de sus espirituales industrias: y de aqui nacerá, que se podrá decir de nuestros Colegios aquello que se cantó de la Tierra Santa, reynando Salomón: *Habitabatque Juda, & Israël absque timore ullo, unusquisque sub vite sua, & sub ficu sua* (6). Nadie tema á los Superiores, aunque le parezcan austéros, y poco afectos á su persona; puesto que en la *Compañía*, ni aun el que es Superior de toda una Provincia quiere poder lo que la Justicia no le permite, y que desarraigando todas sus particulares inclinaciones, y toda otra autoridad, y valimiento, ha de hacer que cada uno goce el fruto de sus trabajos, premiando á los olvidados, cuyas manos halláre llenas de espigas, y olvidando aun á sus mayores amigos, á los quales, ni la corona de la observancia ciñe sus cabezas, ni el grano fructuoso, sino pajas vanas ocupan sus manos: *Unusquisque sub vite sua, & sub ficu sua*. Reposaréis á la sombra de vuestra Vid, de aquella Vid digo, en que vos mismo por vuestra mano metiereis la hoz de la mortificacion de vuestros sentidos, y cumplimiento de vuestras obligaciones: no de aquella que fuere beneficiada, y cultivada para vuestras propias conveniencias con patrocínios, y favo-

22

(6) 3. Reg. 4. 25.

res de mano agena: *Sub vite sua*; así que, segun iba diciendo, el que fuere un estéril texo, ò zarza, pierda las esperanzas de que se forme de él un *Nazareo*. Y por el contrario, el que creciere en virtud como el ciprés, ò cedro, no tema que se verá transfigurado en un obscuro *Etyope*. Al que se pareciere á un *Samuél*, se le entregarán las llaves del Tabernáculo; pero á *Ofni* se le pronosticará su destierro del Santuario, y su ruína en la *Compañía*. Por comprender lo dicho en pocas palabras, encárgo á todos, así á los que gobiernan, como á los que hacen y embian informaciones, y proponen, que en todo tiempo, y en todo lugar y en qualquiera distribucion de oficios y cargos, imiten y executen lo que ha de executar el Hijo de la Virgen en el ultimo dia del Mundo: *Reddet unicuique secundum òpera ejus* (7), haciendose incontrastables á respetos políticos, y sortos á quexas, ò lisonjas.

Y si en todas ocasiones estámos obligados á cerrar los ojos, y no mirar á los semblantes de ningunos, pesando unicamente ò los defectos ò los dotes de los sugetos, es necesario que esto se observe con todo rigor indispensablemente en las informaciones para el Grado. Antes de ahora, si acaso era admitido á la Profesion alguno poco observante de las reglas, ò de condicion y natural intolerable, no hay duda que quien cooperaba á ello, ofendia á la *Compañía* en materia muy grave; y que atropellando

(7) Mat. 16. 28.

do las fórmulas que para este fin se han dado en punto de tanta importancia, lastimaba y hería en las entrañas al Instituto de suerte, que no sé yo como se podría decir seguramente, que dado caso que pecase, no cometia grave ofensa de *Dios*. Todavía en aquellos tiempos pasados nos descartabamos con mucha facilidad del Profeso que nos era de carga, pasandole á otra Religion, y las otras Religiones le abrían las puertas para recibir al que salía de la nuestra, pareciendoles que ganaban un sugeto ya hecho de excelente educacion y letras. Y de aqui sucedía frecuentemente, que con alegre música de órganos, y con públicos panegyricos hechos en alabanza del que recibían, declaraban al Pueblo cuánto perdía la *Compañía* en privarse de un Sacerdote tan estimable, y quan incomparable merced les hacía *Dios* en concederlo á su Religion. Pero andando el tiempo, estos mismos, por la mayor parte (exceptos unos pocos, que con la virtud subieron á grandes puestos), habiendo salido allá inquietos, desconcertados, ambiciosos, altivos, despreciadores de otros, tanto quanto llenos de propria estimacion, nada aplicados al Coro, autores de novedades, censuradores de sus Prelados, usurpadores de las Cátedras, pretendientes de esenciones, y al fin, intolerables (como lo eran entre nosotros) por sus faltas, no dando lugar á la correccion, y enmienda, estos, digo, han obligado á que las Comunidades hayan abierto los ojos á su desengaño: y á que advirtiendo, aunque tarde, que nuestros desechos no son piedras preciosas que puedan coronar sus cabezas, sino vidrio fragil, digno de ser hollado

do con los pies, y que quebrado en nuestras Casas, en las suyas no sirve de otra cosa que de lastimar, y herir á quien se toca, y trata, han hecho severisimos decretos, cerrando sus puertas á qualquiera que disgustado de nuestra *Compañía*, pretendiese ser admitido á sus Conventos. De aqui se sigue, que estos indignamente promovidos á la Profesion, no hallando lugar en otras Religiones, por fuerza se han de quedar en la nuestra con un perpétuo é inconsolable dolor de quien los ha de gobernar: y de esta suerte pagamos nosotros la deslealtad de los falsos que los propusieron por aptos para la santidad de los quatro Votos, ó á la solemnidad de los tres, conservando violentamente dentro de nuestras entrañas á quien continuamente las despedace y emponzoña. Bien sabentodos de quánta dicha, y tranquilidad gozaría toda nuestra Religion, si faltasen de ella unos pocos que la alborotan. Dos, ó tres á lo mas, en qualquiera gran Provincia de la *Compañía* bastan para desconcertar el sosiego de la paz religiosa, que gozamos con todos los demás Operarios de ella: y donde aquellos viven, en un punto alborotados los Colegios, convierten la leche en hiel; la union de los corazones en recelos, y desconfianzas; y el grano escogido de la simplicidad evangélica en detestable cizaña de caute-las políticas. ¿Y quién fue (perdonenme la indignidad del término) aquel traydor á la *Compañía*, aquel enemigo de nuestra quietud, aquel desobediente al Santo Padre, que tuvo atrevimiento de representar por dignos de la Profesion, que tan estrechamente requiere una evidente virtud, y eminente doctrina,

à unos hombres sin dón de oracion, sin uso aún de los primeros principios de la humildad, sin respèto à la obediencia, sin deseo de la mortificacion, sin gusto de la observancia regular, sin zelo de las almas, sin freno en la lengua, sin caridad en el corazon, sin puntualidad en las obras; atrevidos en el censurar, faciles en murmurar, incorregibles de sus faltas, arrogantes presumidos, tanto que llegan à tener poca estima de las mismas Constituciones, y aún à despedazarlas, y, si pudiesen, quemarlas? A la verdad, son muy raros en la *Compañia* estos tan lamentables, y perniciosos monstruos; pero (si no queremos, agravando al Profeta (8), enlucir por defuera las paredes hechas de viles adobes, y componer el lecho regalado al sueño de los perezosos) hemos de confesar, con gravissimo dolor de quien sufre semejantes hombres, que no son tan pocos, que en muchas Provincias no haya dos, ó tres de estas calidades que las inquietan, y con su mal olor las inficionan. Si las informaciones remitidas à Roma huvieran sido, quales debian ser, fieles, significando vivamente los naturales tan incorregibles, y descarados; y si en el retráto de hombres tan llenos de pasiones, y tan faltos de espíritu, se huviera obrado con los propios, y sincéros colores, y dibuxos, ninguno de estos que han sido incorporados en lo mas íntimo de la Religion, tuviera ahora el embarazo para ser despedido de ella, y nos huvieramos descargado de tan duras cervices,

y

y ánimos desemejantes à los que nos pinta nuestro Instituto, con lo qual ganariamos una suma reputacion con todo el Mundo, y tranquilidad en nuestras Casas. Oh, Padres! Por amor de *Dios*, no cerrémos nosotros con Profesiones concedidas à hombres de mal natural, y peor observancia, la puerta santa que los Sumos Pontífices nos dexaron abierta con prerrogativa tan envidiada, para que no viviese entre nosotros quien de verdad no vive à *Dios*; y para que despedidos los inquietos, no tenga entrada en nuestras Casas la relaxacion de nuestras primeras leyes, y perseverè en la *Compañia* un gozo perpétuo de angelical pureza, y fervór apostólico. No quisiera que alguno se opusiese à lo dicho, diciendo, que en tales sugetos no se descubre la corrupcion de pecados graves: no lo niego; mas con eso no se desahoga mi corazon. Los delitos, por la misericordia de *Dios*, no se disimulan, ni se dexan sin castigo en esta mínima *Compañia de Jesus*, como lo sabemos todos, y lo reconocen los Seglares; pero esto no quita que no cause muy gran perjuicio à nuestra buena opinion, à nuestra quietud, y à nuestro fervor, el vér que personas tan imperfectas andan metidas en muchos Catálogos, y permanecen dentro de nuestras Casas. No es mal de muerte un dolor de una muela; pero el aprieto de aquel dolor agudo, causa notables angustias al que lo padece, y priva de sus operaciones à todas las demás partes del cuerpo: de la misma suerte una señal de herida por la cara, una ceja raída, un labio cortado, la lepra en el rostro, un pie desconcertado, no son achaques que nos quiten la vida; con todo eso,

cau-

(8) *Ezech.* 13. 10.

causan tanta vergüenza, y fealdad, que quien los padece, no se atreve à parecer entre hombres en público, y se condena al retiro del campo, ó al rincón mas obscuro de su casa, huyendo del trato humano, pesado á sí mismo, y cansado de vivir. Lo mismo sucede en las Casas de Religión, cuyos moradores, aunque no sean heridos mortalmente de los relaxados con graves culpas, ni escándalos ruidosos; con todo eso, à las veces quedan con sus faltas lastimados, y no tan contentos de su vocacion, y resfriados en el fervór de aumentar el caudal de merecimientos: lo qual nace así por los depravados diácones, que repetidamente se oyen de las lenguas licenciosas de los poco observantes, como por el veneno de sus malos exemplos en el quebrantamiento de reglas, y santas costumbres.

Y porque no hay razon de dudar de la justificacion de este mi sentimiento, dexémos escusas aparte, y apliquémos la consideracion à estorvar tan peligroso desconcierto. Para asegurar nuestras Casas, y Religión de una ruína totalmente irreparable, yo no hallo muralla mas fuerte que oponer, sino traer fielmente à la vista, y consideracion del que informa, y del que nombra, y del que determina los Grados y los cargos, aquel mar de cristal, que se vió en el Cielo rodeando el Trono del Cordero: *Et ecce sedes posita est in Cælo, & supra sedem sedens. Et in conspectu sedis tamquam mare vitreum simile christallo* (9).

Di-

(9) Apoc. 4. 6.

Dixera yo, que la figura del Sol puesta à la vista del Divino Monarca, era mucho mas proporcionada para significar con los rayos de este Planeta, qual ha de ser la perspicacia del que castiga, ó premia. Pero considerandolo mas, he venerado con sumo respeto los profundos mysterios de estos geroglíficos: pues siendo, como es, conforme à razon, que el Juez imite à tan excelente luminar en la pureza de sus resplandores, y con la incorrupcion de su sér, no puede de ningun modo imitarle en el ser tan comun, que sin hacer diferencia ninguna, participa sus influencias, tanto à las yerbas y plantas venenosas, quanto à las saludables, y fertiliza igualmente los países de infieles, como las campañas de los fieles: *Solem oriri super bonos, & malos* (10). Esto si bien ensalza la Divina Providencia, que reservando el premio para la otra vida, en ésta convida con misericordias los pecadores à la penitencia, si fuese imitado, causaría gravísimo descredito y infamia, no solo à qualquier gobierno religioso, sino tambien à otro qualquiera de la tierra, confundiendo sin distincion en el premio à los mercedores de castigo con los dignos de corona. Así el Sol; pero muy de otra manera obra el Oceano: el qual, en las pérdidas de Naos, retiene en sus entrañas los metales preciosos de oro y plata, y arroja à la playa las tablas corrompidas y los cuerpos muertos; y de la misma suerte los mares de la India guardan con incomparable

te-

(10) Matth. 5. 45.

tenacidad las perlas, el aljofar, los corales, y arrojan à las orillas las ovas escondidas y los viles mariscos: *In conspectu sedis tamquam mare vitreum.* Mirémos como en un espejo en este generoso elemento aprendamos de él un aborrecimiento santo à los que degeneran de los que deben ser, y el amor à los que corresponden à sus obligaciones: desacreditémos en las cartas secretas, como en las consultas comunes à los que proceden mal, y abominémos de ellos, como de asquerosos oprobios de nuestro buen nombre. Honrémos, asi en nuestras juntas como en las cartas, à los que viven santamente, y pintémoslos al General como columnas de la Religion y retratos de los primeros Padres.

Volviendo à los que hacen informes, y nombramientos, exclámo con las palabras de David: *Quis consurget mihi adversus malignitates? Aut quis stabit mecum adversus operantes iniquitatem?* Padres míos, tantos juramentos para asegurarme de la ciencia de los que pueden ponerse en la lista de los Profesos? No hay Congregacion Provincial que no me pida, ni General que no me ordéne que se haga rigurosísimo examen para las pruebas de la ciencia; y todo muy justamente. ¡Ay de la *Compañia*, quando sus Profesos no fuesen hombres de profunda doctrina! Y en lo que toca à la eminencia de virtudes, que tan justa y severamente demandó San *Ignacio* en los que huvieran de ser Profesos; conviene à saber: despégo de la propria patria, retiro de honores, aborrecimiento de comodidades, atentísimo estudio y afecto à la oracion, sed perpétua de padecer, incomparable obediencia

à los Superiores, afecto universal à todas las Naciones, total privacion de afectos y amistades particulares, magnánima abnegacion de la propria voluntad, absoluta mortificacion de las pasiones, zelo apostólico de salvar almas y mundos; ningun juramento. Antes à las veces tanta negligencia y tales falsedades, que un *Ismaél* travieso se pinta con los colores de un *Isaac* apacible; un *Abiatar* revoltoso con los de un *Sadoc* incorrupto; y estoy por decir, un *Cáin* furioso con los de un *Abél* paciente. ¿Pues por qué no se jura la perfeccion de las costumbres como se jura la suficiencia de la doctrina? ¿Qué daño se le seguiría à una Provincia, por corta que fuese, de que en ella se contasen algunos Profesos menos sutiles en discurrir, y menos hábiles para las consultas? Y al contrario, ¿qué desastre no se puede temer à la mas dilatada Provincia de nuestra Religion, y aún à toda ella, de la soberbia, de la ira, del ócio, de la desobediencia de un indigno Profeso? Uno solo de estas calidades tal vez como un torbellino movido de *Lucifer* ha intentado desbaratar desde los fundamentos la apostólica fabrica de las Constituciones. ¿Pues cómo? ¿Qué en los puntos de que se sigue un poco de mayor lucimiento, ò erudicion, ò aplauso, se invoca la Santísima Trinidad, y con el juramento interpuesto se trae à Dios por testigo de la verdad que se afirma, y en otros en que corre peligro la sustancia de nuestro espíritu, se gobierna la pluma por amistades particulares; y por complacer à un hijo indigno, se pone la Madre comun en dolores de parto y en angustias de muerte? No es mi ánimo que se hagan

estos juramentos, pues muchas Congregaciones Generales no lo han querido pedir, aunque muy inclinadas à ordenar esta obligacion; lo que pretendo es, representar à la memoria de todos los que informan, la estrecha obligacion que tienen de armarse para la sincera relacion de la verdad con una insuperable entereza en vez del juramento que se dexa de pedir, por no enredar conciencias temerosas, con dudas, y escrúpulos de juramentos falsos. Por amor de Dios, menos piedad con quien no la merece, y mas fidelidad con la *Compañia*, y con los Generales que fundan las execuciones de sus mas importantes Decretos sobre los cimientos de la verdad de estas relaciones.

Esto mismo que he dicho de los Grados y gobiernos, que son los dos Polos de la Religion, lo digo tambien de qualquier otro empléo, que siempre se debe dar segun la proporcion de los méritos, ó de los deméritos de aquellos à quien se encarga. Las Escuelas, los Púlpitos, las Cátedras, los Confesonarios, las Misiones, los Ministerios y los Oficios se han de distribuir à los Sacerdotes, à los Estudiantes, à los Hermanos Coadjutores, segun la medida de sus talentos y de su espíritu; de suerte, que faltando el espíritu, aunque sobren talentos, no se haga caso, ni entre los Coadjutores de los mas industriosos, ni entre los Padres y Estudiantes de los mas hábiles, y doctos, sino à todos sean preferidos los fervorosos en virtud, siendo suficientes para satisfacer à la ocupacion. Y como todos los que profesan la vida religiosa con el mesmo carácter de su vocacion

es-

están obligados à desear, y pedir las ocupaciones de mas trabajo, y de menos lucimiento por imitar la humildad de Jesu-Christo, cabeça de todas las sagradas Comunidades, y por grangear mayores premios en el Cielo, tomando el infimo lugar en el banquete de esta vida; casi los que informan, y los que gobiernan están obligados à decir al mas virtuoso: *Amice ascende superius* (11) (excepto un caso, en que el de esta calidad deseando ser último en la Casa de Dios, pidiese con apretadas y vehementes instancias el puesto mas humilde, que entonces pueden conservarse de espacio los mas aptos en los trabajos menos plausibles para labrarles mas preciosas coronas de bienes espirituales, y para confusion de otros vanamente presumidos). Si en los Superiores cayese la omision de alentar, y convidar à los beneméritos con el ascenso dicho, y de abatir, y mortificar à los que no siguen el camino de la virtud, sucedería que los fervorosos se entibiasen, y los tibios cobrasen brios de altivez, y soberbia. Este es mi parecer, y mi orden que así se execute: no quiero decir por esto que los observantes obren bien por impetrar, y conseguir preeminencias; pues ese fin tan torcido, es opuesto al espíritu de los verdaderamente virtuosos, y sería causa eficaz de desbaratar la corona que están labrando los Angeles para la virtud: lo que digo es, que ellos deben poner los ojos únicamente en el bien de los proximos y en la gloria

Ll 2

de

(11) *Luc. 14. 10.*

de Jesu-Christo, sin esperar de ningun modo que les premie la *Compañia*; y ella debe aplicar su atencion à consolar, y sublimar los méritos de quien vive bien: de suerte, que qualquier hijo de la *Compañia*, aunque por su virtud y sana intencion no pretenda nada, conozca manifestamente que entre nosotros es favorecido el merecimiento, estimada la observancia, y premiado el zelo, de aquel modo con que los verdaderos Siervos de *Dios* lo aman puramente por su infinita excelencia, sin respéto al premio de la Bienaventuranza que tiene preparada para los que le sirven; y con todo eso conocen, y creen, como les obliga la Fé, que es Remunerador de la inocencia, y Juez justo que ha de dár à cada uno el premio, ó el castigo de sus obras buenas, ó malas: *Crederé enim oportet accedentem ad Deum, quia est & inquirentibus se Remunerator sit* (12). Y asi no podemos pedir à los hijos de la *Compañia* aquella ignorancia del galardón debido al fervor de la virtud, que el Apóstol no pide à los hijos de la Iglesia, *credere oportet, quia Remunerator sit*: y aun el que muere martirizado por deseo de agradar à *Dios*, y publicar su nombre, en el mesmo acto de caridad tan pura necesariamente confiesa y venera la Divina Justicia, que ha de coronar à quien le ama, y castigar à quien le ofende. Por tanto, so pena de que verémos en nuestras Casas extinguido el fervor de adelantarse à la perfeccion, neguémos à los poco ajustados lo que toda

ra-

(12) Hebr. 11. 6.

razon de Gobierno justo tiene determinado para los que cumplen con sus obligaciones. Asi lo dexó escrito San *Ambrosio*, comentando las palabras del *Psalm. 35*: *Et manus peccatoris non moveat me* (13). *Dum videmus peccatores prosperis abundare successibus, nutamur affectu, & quadam quasi peccatorum manu de radice virtutis avellimur: cavendum ergo ne quos in Domo Dei manus Divina plantavit, manus adversa supplantet* (14). Yo, por lo que me toca, hago saber à todos, hablando con todo el rigor de verdad sincerisima, que no tengo ni siento en mí otra inclinacion ni menos quiero tenerla, que de preferir los mejores en todos los cargos que dependen de mí, y de dár à sola la aptitud los lugares, y Oficios de mayor importancia: si yo lo erraré, estén todos ciertos, que lo erraré contra el bien público por engañarme el que me informa, ó por ser infiel el que propone. Y el que yo hallare que me ha engañado una sola vez escribiendome por afecto particular en favor, ó en contra, y no puramente por satisfacer à su conciencia y à la verdad, le quitaré la ocasion de que me engañe otra vez, no fiandome de él jamás en toda mi vida. Engañado erraré como hombre; pero siendo informado con la rectitud que se debe à un General, no me arrojaré jamás al horrendo despeñadero, que es posponer los mejores à los medianos, y levantar à los grados lucie-

(13) In *Psalm. 35.*(14) *Tom. 2. 268.*

dos al que está caído en el cieno de obstinada pereza. Y estoy tan firme en este dictamen, que puesto de rodillas, de todo mi corazón suplico á las tres Divinas Personas, que corten los días de mi vida si conocen que en esta parte he de faltar alguna vez á esta ley de justicia, deseando antes morir que pecar en parcialidad aún muy ligera en esta materia de promociones y Elecciones.

No me pasa por la imaginación, quando tan resueltamente exclúyo á los menos dignos ó á los realmente indignos, que estos miserables queden desesperados. Antes quiero, y ordéno que se ponga exáctísimo cuidado, y desvélo en mejorar estos imperfectos, procurandose con los mayores esfuerzos de la caridad, sacarlos de la baxeza de una vida tibia, y levantarlos á la alteza de una perfeccion consumada, y alentarlos á recuperar la observancia perdida. Los medios que se aplicarán para esto, son: asegurarles mucho amor; ponerles delante de los ojos la alteza de su vocación; avisarles paternalmente de las faltas en que suelen caer; alabarles los buenos talentos que tienen, y lo mucho que con ellos obrarían en servicio grande y gloria de la Iglesia, quando se restituyesen á los primeros fervores de la virtud, y de corazón se consagrasen á Dios por Ministros Evangélicos del bien comun, tan asistido y favorecido de la Magestad Divina. Este es el modo con que podrán habilitar á este género de gente tibia los que los quieren bien, y les desean, y aún solicitan consuelos que no merecen, y cargos de que no son dignos, mudándolos, y haciéndolos merecedores de lo que pierden

den por falta de virtud. Este modo de afición al que vá descaminado, sí que es muy loable en el que gobierna, y en el que informa; pues no trata de que se premie á los tibios, si no procura llenarlos antes del calor del Espíritu Santo para levantarlos despues á los Ministerios de la *Compañía* con aliento de aprovechados, y gozo de perfectos. De otra suerte qualquiera que por dár gusto y consuelo á estos descaminados, perturbáre el orden de la Gerarquía Religiosa, abatiendo al suelo los Planetas y las Estrellas, como dice *Gregorio Nacianceno*, y levantando al Cielo abrojos y serojas viles, ofenderá el honor de la Religión, desanimará á los que en ella pasan su carrera alentadamente, aumentará la contumacia de los ociosos, haciendo el Gobierno de la *Compañía* en todo desemejante al Gobierno de *Dios*.

Y porque el origen de tan monstruosas protecciones suele ser la nacionalidad, afecto desordenado á la patria, enemigo capítal de la justicia, y veneno del espíritu, queriendo aplicar la segúr para desarraigar tan venenosa planta con que muchos están como enhechizados, he dispuesto una Carta comun de solo este asunto contra el afecto desordenado á la patria, y parientes: en la qual reprobaré solamente lo que Christo severamente prohibió á los que le siguen, discurrendo, no con pensamientos y conceptos míos, sino con sentencias de la Sagrada Escritura, con decretos del Evangelio, con argumentos de los Santos Padres.

Entretanto nadie se maraville de que haya apretado tan estrechamente la materia de la verdad, y rectitud de las informaciones: porque siendo obligación del

Ge-

General mover como supremo Agente el cuerpo casi inmenso de la *Compañía*, dilatado del uno al otro mundo, si no se hace presente à partes tan distantes, no podrá gobernarlas, y perfeccionarlas todas. Esta cercanía tan necesaria no es posible que sea de vista, ni de presencia real, pues no podemos estar en todas partes; que ni aun está en todas el Cuerpo de Christo glorioso, bien que presente en tantas en la Hostia; ni tampoco puede ser por inmensidad, atributo que veneramos por proprio de *Dios*, por el qual está presente à todos los lugares, y así en todos exercita su providencia. De aqui nace en el General una suma dificultad en producir buenos efectos de perfeccion, y reformacion en sujetos distantes, si la ausencia corporal no se vence con la presencia del entendimiento, como quiera que no hay, segun los Filósofos, accion que ellos llaman *in distans*. Esta distancia tan opuesta al Gobierno, de ningun otro modo puede vencerse, sino con un claro conocimiento que el Superior tenga de sus Subditos: el qual conocimiento se conseguirá felizmente si las relaciones de los Consultores, y las propuestas de los Provinciales fueren totalmente sincéras, y ajustadas al sugeto de que tratan. Esta presencia del conocimiento de los Superiores á lo mas íntimo de los Subditos con la viva imagen, y representacion verdadera de sus calidades interiores, y estado de su alma, no solamente suple, sino que con ventajas excede á qualquiera otra presencia personal. Porque poco aprovecha que un hombre esté á la vista de otro, si no conoce el corazon de aquel con quien trata, y

conversa, y come en una misma mesa: y así muchas veces sustentamos al que nos está armando asechanzas, y aseguramos nuestro lado con los que alevosamente maquinan contra nuestra vida: al contrario qualquiera, aunque ausente, que conoce el ódio del que quisiera verle muerto, se recata del enemigo disimulado, y evita sus tiros y su veneno. Tan cierto es, que es mas poderosa la luz del entendimiento que la vista de los ojos, y que es mas excelente la cercanía, que descubre las pasiones del corazon, que la otra que vé las facciones y los movimientos del cuerpo. Todo esto es sentencia de *San Paulino*, escribiendo à una persona muy noble: *Præsentia firmior, quæ spiritu, quàm quæ corpore jungitur* (15), *quia quanto fortior carne est spiritus, tanto potior est conjunctio animorum, quàm corporum; & interiorum præsentia melior exterioribus separatis; quia sæpè sine causa junguntur locis, si mentibus separentur* (16). Bien se vé que si las relaciones que vienen à mis manos están alteradas con la amargura del ódio y fuego de venganza, poniendo mácula en quien no la tiene; ó al contrario, falseadas con una ternura afeminada de compasion culpable, que dora el barro, y coloréa la pez, por el mesmo caso quedaré yo destituido del suplemento de la distancia, y no habrá quien no vea quan lexos me apartarán de mis hijos estas noticias
adul-

(15) *Epist. 2. ad Delph.*(16) *Tom. 52. 85.*

adulteradas, y que me pondrán en peligro inevitable de maldecir à *Jacob* vestido con las ropas de *Esau*, y bendecir à su hermano contumáz, que se me propone con el traje del inocente y voz del observante. De estos principios tan verdaderos se infiere que el Gobierno universal de toda la *Compañia* depende mucho mas de quien informa, y propone, que del que la gobierna y determina; pues el General no puede obrar en sus resoluciones, sino en virtud de las noticias que le dán las informaciones, los catálogos, y las propuestas, que deben darle à conocer las calidades de los sujetos que se consultan. Siendo, pues, tan constante verdad que todo el orden, ó el desorden de la Religion procede de que las informaciones sean justas, ò injustas, ordénó sériamente que para ellas se haga eleccion de Sacerdotes de invariable rectitud, y de inflexible fidelidad al bien público. Clama San *Gregorio* (17), y yo clámo con él à gritos: *Absit hoc à Sacerdotali animo, ut in qualibet causa privato celo moveatur* (18). Ninguno escriba sin háver hecho primero oracion de espacio; ninguno proponga para Oficios de Superiores, ni para Grados, sino à aquellos que estando à la hora de la muerte juzgaría ser dignos. Si de esta suerte se procede por parte de los Provinciales, y de los Consultores, y de los Informantes, estará en puerto seguro la paz y la santidad de la *Compañia*,

(17) *Lib. 5. Epist. 48.*

(18) *Tom. 32. 36.*

y gozarémos en ella con veneracion Profesos apóstólicos, Superiores santos. *Ultra* de esto, quando nuestra juventud y todos los demás de la *Compañia* hicieren concepto de que todo el cuerpo de la *Compañia* se mueve y gobierna por solos méritos ò deméritos, sin que puedan influir los patrocínios, ni las intercesiones, todos los nuestros, en vez de andar de un aposento en otro, y de perder tiempo, se aplicarán à los libros, y frecuentarán los altares. Se usará la meditacion y no la adulacion: emplearánse en obras evangélicas, y no se gastarán los dias en conversaciones escusadas: se tendrá respéto à las Reglas y no anhélo de protecciones: y finalmente, desesperando qualquiera de conseguir lo que desea por el médio de recomendaciones de palabra, ò por escrito de otros, se dispondrá por medios virtuosos à merecerlo con obras de sus propias manos, y con el sudor de su rostro. Imíte la *Compañia* à la palma de los *Cantáres* sagrados, cuyos frutos no se dexan caer à los pies del que sacude esta planta, ni tampoco el Jardinero se los trae à las manos al que se está ocioso al pie de su tronco, solicitandolo con palabras dulces y lisongeras: que en el Jardin de nuestro Redentor solamente se sustentan de estos frutos los que suben à la cumbre de sus ramos: *Ascendam in palmam, & apprehendam fructus ejus* (19). El que en la Religion alentadamente venciendo asperezas, llega à

(19) *Cant. 7. 8.*

lo mas alto de las Constituciones, góce de todo en buen hora : y el que negligente y soñoliento se quedare al pie de este verdaderamente arbol de vida, carezca de todo. Entiendan todos que en la *Compañia* nada se alcanza por quejas importunas, ni por cortejos viles, ni por ruegos halagüeños, y que el gustar de lo mas sabroso de los frutos del Jardin de Christo, es prémio concedido solamente à los propios afanes y trabajos. Bien quisiera yo que los Provinciales y Rectores no imitasen à la palma y à otros árboles fructíferos en una calidad y es, que aunque al principio niegan constantemente sus frutos à los perezosos, y que dueñmen à su sombra, conservandolos tenazmente unidos à sus ramos; pero despues quando están maduros y sazoados los despiden de sí, y los arrojan à los que están recostados à su sombra. Oh! no permita Dios que los que antes no hicimos caso de sugetos que nos rodeaban con agrados y ceremonias, los llenémos despues de quanto descan. Si no desdice de la grave materia de esta Carta un exemplo ordinario y muy vulgar, imítese la llama que corta las alas à la mariposa que le dá vueltas al rededor. Busquémos à los que están retirados por modestia, ó por humildad y encogimiento, y desviemos de nosotros à los que ambiciosamente se nos arriman: digamos à todos: *Ego vincit in Domino* (20): en la Religion el Superior no tiene las manos libres al favor, ni para premiar à

à los defectuosos y ociosos: y al contrario, el obediente y rendido puede seguramente aprehender con los brazos de sus méritos todo quanto nace, y florece en este místico paraíso. Quien sube goza con satisfaccion del fruto; quien se queda en el suelo perece de hambre: *Ascendam, & apprehendam*. No pretendo con lo que he dicho excluir aquella urbanidad y cortesía usada siempre en todas las Sagradas Religiones bien ordenadas, que une entre sí à Superiores y Subditos con obsequios de voluntad y demostraciones de respeto. Antes repruebo sumamente la descortés arrogancia de quien se tiene por perfecto, quando con una grosería soberbia afecta un obstinado retiro de la presencia de aquel que Christo le ha dado por guia. Esta fuga es severamente reprehendida de todos los que tratan de espíritu, y mas vivamente representa à *Cain*, que vuelve las espaldas à *Dios*, su criador, que à *Joan*, que siempre se halló al lado ó en el pecho de su Maestro. Nadie tema que será notado de ambicioso, porque le vean usar las atenciones de la debida reverencia à sus Superiores; pues muy claramente se dexa distinguir la diferencia que hay entre los agasajos de la caridad y los alhagos del interés. El amor de hijos los aplica à su padre para darle alivio y consuelo enmedio de las fatigas del Gobierno: la astucia política se pone à la vista del Superior para salir galardonada. Esta, como cosa introducida y executada de hombres imperfectos y vanos, se aborrezca y se castigue: el otro, como intimado de los Santos, y practicado de virtuosos, se fomente, y se prémie. Ningun vínculo mas loable ni mas nece-

sario puede fabricarse en el cuerpo de la *Compañía* que aquel que une la cabeza con los miembros, y ninguna division mas perjudicial puede darse en qualquier compuesto que la que aparta la cabeza del cuerpo. Estén muy unidos entre sí los Superiores y los Subditos, como quiso Jesu-Christo que estuviesen, no unidos, sino que fuesen una misma cosa en su Iglesia los Prelados y los Pueblos, los que guian y los que caminan á la verdadera Tierra de Promision: *Non pro eis rogo tantum, sed & pro eis, qui credituri sunt propter verbum eorum in me; ut omnes unum sint sicut tu, Pater, in me, & ego in te, ut & ipsi in nobis unum sint* (21). De esta manera establecidas nuestras cosas con santos fines y rectas Elecciones, florecerá en todas partes la observancia, la inocencia, el estudio, la candidez, el zelo, la mortificacion, el trabajo, y no echarémos menos ahora la excelencia de virtud de nuestros primeros Padres, ni los copiosos frutos que cogieron, ni el aborrecimiento que tuvieron á la gloria mundana, ni el sumo aprecio de la humildad, ni la incomparable diadema de perfectísima concordia entre sí, que los coronó á todos, y los unió admirablemente con *Dios*. No tengo mas que prometerme yo, ni que prometer á Vs. Rs. Acábo encomendandome en los santos sacrificios y oraciones de todos. Roma 8. de Septiembre de 1666. De todos Siervo en Christo. = Joan Paulo Oliva.

APUN-

APUNTAMIENTOS

Del Padre Antonio Miranda sobre la transformacion de la Compañía, y sus resultas.

Nota, y apunte de lo que N. P. S. Ignacio vió, y entendió en el extasi, o rapto de ocho dias, que tuvo en Manresa.

I.º **E**N el primer dia tuvo una clara vision de toda su vida pasada, de los pecados cometidos y de los beneficios recibidos de *Dios*.

II.º En el segundo le fué revelado el modo que havia de tener en adelante en su vida, las gracias y dones que le queria dar, ó comunicar *Dios*, y por qual via havia de ser llevado á la perfeccion.

III.º En el tercero vió la alteza del Instituto de la *Compañía*, que *Dios* queria fundar por él, y todo su progreso; y en esta ocasion se le dió á entender en particular, como la *COMPañÍA* havia de degenerar de su primer fervor por los muchos defectos, principalmente por la sobervia, doblez, y espíritu politico de muchos de ellos.

IV.º En el quarto le fueron impresos altísimamente todos los mysterios de la vida, y pasion de Christo, conforme aquello de San Pablo: *Hoc enim sentite in vobis, quod in Christo Jesu.*

V.º En el *quinto* le fué dada una clarísima cognición de los ejercicios espirituales que en Manresa hizo, sacando los sentimientos que tuvo de la vida de Christo.

VI.º En el *sexto* le fué mostrada la forma que havia de tener en tratar, y comunicar con toda suerte de personas, Prelados, Principes, Magistrados, &c. acomodandose al genio de todos, como lo hizo Christo.

VII.º En el *septimo* le dió à vér la pérdida de todo el lustre de la *Compañía*, y de todas las cosas dichas, à la qual se resignó él con grandísima prontitud; y por esto en su vida se dice: que sí bien le sería molesta la ruína de la *Compañía*, pero que no perdería su paz (*).

VIII.º En el *octavo* tuvo claro conocimiento de la orden que debía tener en sus acciones quotidianas, tanto para con Dios, como para consigo y con los proximos, Roma, &c.

En el *tercero* dia de su raptó vió N. P. S. *Ignacio* la gran caída que daría la *Compañía* por las causas siguientes:

I.º

(*) NOTA. San *Ignacio* dixo: Que la cosa mas sensible que podia sucederle, sería vér extinguida su *Compañía* por declinar de su Instituto; pero que con un quarto de hora que Dios le concediese para resignar su voluntad en la Divina, quedaría muy conforme, y sin pesar. En estas palabras se descubren vestigios bastantemente claros de la revelacion que se ha referido. El Padre *Rodriguez* en sus *Ejercicios espirituales* tuvo aquellas expresiones por un acto heróyco de su resignacion, y no por una profecía; y pudo ser uno, y otro.

I.º Por haverse introducido en ella un Gobierno político.

II.º Por la mucha ambicion.

III.º Por el mucho dobléz en el tráto.

IV.º Por mucha soberbia, y otros vários defectos en muchos de sus hijos.

Hállase esta Revelacion en el Colegio de la Ciudad de Termini en Sicilia en un papel manuscrito del Padre Domence, que fué Secretario de nuestro Padre San *Ignacio*.

El Padre *Flayva*, varon ilustre (que floreció en el Brasil á principio de este Siglo de 700.) escribió una Carta al Padre Provincial de Portugal, en que dice, que eran tres los motivos por que Dios castigaba à la *Compañía* en Portugal. Primero: La soberbia oculta, que sumamente desagradaba à los divinos ojos, comparandose la *Compañía* con preferencia à las demás Religiones: y que por esta soberbia havia de ser abatida mas que nunca. Segundo: La falta y desatencion al culto Divino, principalmente en celebrar el Santo Sacrificio de la Misa, y en rezar el Oficio Divino, en lo que nos hacían ventaja las demás Religiones en que havia Coro; y que supuesto no le havia en la *Compañía*, nos debiamos perfeccionar, y esmerar en el Rezo Divino. Tercero: Porque yá desdecia la *Compañía* de aquella obediencia ciega, en que deseó vernos muy señalados N. P. San *Ignacio*. Ultimamente dixo el Padre *Flayva*, que con este azóte queria Dios castigar la *Compañía*, y restituirla à su primer espíritu, y ardiente zelo de la salvacion de las almas; y que

asi no lo estrañasen, ni sintiesen, aun quando se viesen despojados de sus proprias haciendas.

Es copia del original, que de letra del Padre Procurador de Provincia Antonio Miranda, se halló en su aposento en el Colegio de Cordova del Tucumán, entre los demás papeles recogidos despues de la execucion del Decréto. Buenos-Ayres doce de Septiembre de mil setecientos sesenta y siete. = El Obispo de Buenos-Ayres.

*EL PADRE AGUSTIN DE QUIROS,
Rector que era en Granada el año de 1608,
hizo copiar en un libro varias piezas
inéditas, y entre ellas trasladó el
siguiente*

MEMORIAL

*Del uso y modo de Cárceles que hay en
esta Provincia, y de los inconvenien-
tes que puede tener.*

EL modo que algunos Superiores usan con algunos en este género de Cárceles, es, quitarles la sotana y bonete y medias-calzas, para que los grillos, que suelen ser bien pesados como los de Córdoba, estén á raíz de la carne, la cama con alguno ha sido una tabla ò zarzo con alguna frezada: con otro un colchon viejo con una frezada de la misma manera, sin sábanas ni almohada: la comida y bebida por tasa, con algun medio pan bazo á medio dia, media porcion de carne de las piltrafas que sobran; una poca de agua: á la noche el mismo pan con menos carne, y el pan es mas moderado á la noche. Los dias que ayunan á pan y agua, que fueron gran parte del tiempo que estuvo preso *Juan Solano*, dos cada

semana. Quitánles el vino, y para dárselo á *Juan Solano* algunos días, era menester que lo pidiese con instancia, diciendo se moría de dolores de estómago. A *Christoval Lopez* le dieron el agua con tanta tasa, que bebía la que le daban en un tiefto para remojar el esparto, y quitándole ésta porque echaron de vér que se la bebía, con la grande sed que padecía, bebía la que venía en el servicio quando se lo limpiaban. Hacenles hacer disciplinas, *Christoval Lopez* las hacía à menudo, puefto un saco delante de quien le servía. Una vez le azotó un Hermano con un reberique bien recio. Al Padre *Alfonso Rodriguez* le azotaron sobre el jubón una vez, otra sobre las carnes le dieron como cien azotes dos Hermanos, uno por un lado, y otro por el otro: el uno con dos disciplinas, y el otro con dos ò tres. No les suelen permitir que hablen con ninguno de los nuestros, aunque el preso lo pida, sino es con algún Consultor; y en esto hay tambien su dificultad: no le conceden algun libro para leer, ni recaudo para escribir, aunque sea Sacerdote, sino es en algun caso raro. Quitánles el uso de los Sacramentos, sino es en caso extraordinario. Lo qual se usó con *Solano*, y *Christoval Lopez*.

Para prender algunas veces no suelen esperar licencia del Provincial, sino que lo hace el Rector, lo qual tiene muchos inconvenientes; y mas siendo ya cierta cosa, que en estando uno preso, es cierto que ha de salir de la *Compañía*. *Solano* y *Christoval Lopez* y otro en Xerez se prendieron sin licencia del Padre Provincial.

Para tomarles la confesion no les suelen hacer cargo de cosa determinada, sino se les manda que confiesen lo que han hecho; y para sacarles la confesion les atormentan de palabra y obra. *Juan Solano* afirmó con juramento, que por no confesar lo que no havia hecho, le amenazaron muchas veces, diciendole que havian de hacer en él un exemplar castigo, y que allí le tenían, de donde no havia de salir vivo: y á este fin de que confiesen les dán grandes ayunos de pan y agua. *Christoval Lopez* le dieron por muchos días un quarteron de pan bazo à medio dia y un vaso de agua, sin dalle nada à la noche, y esto duró por casi un mes, hasta que confesó. A *Juan Solano* por ocho dias se le dió un quarteron de pan à medio dia, y medio à la noche con una poca de agua, y despues por tres meses, ò mas, un poco mas de pan bazo, y una escudilla de caldo al medio dia, y un ante à la noche con agua, hasta que se levantó algunos falsos testimonios por mostrar que confesaba.

Este uso de Cárceles parece contra el espíritu de la *Compañía*: en el Can. 31. de la I.^a Congregacion se reserva el uso de Cárceles à nuestro Padre General; y como se ha visto, algunos Rectores prenden sin aguardar respuesta del Padre Provincial, sin haver peligro en la tardanza. Las Constituciones, part. 2. cap. 3. §. 6. desean que los que se despiden vayan mas edificados que quexosos: *Conservata* (dicen) *quantum fieri potest, charitate, & benevolentia erga Domum, & quanta cum consolatione in Domino fieri poterit.* La qual no llevarán usandose el riguroso

modo de Carcel que se ha dicho, que excede en parte al que se usa en los Tribunales mas rigurosos de *Inquisicion* y otros. Parece tambien esto contra el Derecho Natural; porque aunque es verdad que la *Compañia* desecha el orden judicial por parecerle contrario à su espíritu paternal, que pretende usar, con este modo de Cárceles se desecha lo que tiene de favorable para el delinquente el orden judicial, y abraza lo que tiene de rígór y aspereza. Favorable es para el delinquente que se le dé Procurador, Letrado que le favorezcan, y ayuden: que se admitan sus descargos: que él mismo no sea Fiscal, y Acusador: que lo que se hace proceda por escrito; para que él se pueda quejar à otro Juez, si no se procede bien. Todo esto, que es favorable, no se usa en la *Compañia*, y lo riguroso del Derecho se admite y usa; qual es: examinar rigurosamente su vida, apretalle que descubra su delito, ponerle prisiones, &c.

A esto se añade, que à los tales encarcelados les suelen preguntar los Superiores mas de lo que de ellos se sabe, ni se les tiene probado, y dan salida à esto, diciendo que preguntan, y se lo dicen como à Padre. Y si esto es verdad que se lo preguntan, y reciben como Padre, ¿cómo despues se desnudan de esta piedad de Padre, y se visten de espíritu de Jueces, castigando severamente? El castigo de Padre comunmente se ordena para provecho y correccion del hijo: y por eso suele ser suave, y no para escarmiento de otros, que el tal suele ser riguroso y áspero: y este castigo de Cárceles que se usa ahora, no parece se endereza à provecho del

delinquente; pues ordinariamente le despiden por miembro inútil, y sin esperanza de enmienda: y si se endereza à escarmiento de otros, ¿por qué se hacen con tanto secreto los rigores que con ellos se usan, que ninguna otra cosa tanto parece que pretenden algunos Superiores, como que no se sepa lo que con los tales se hace? Y si vá ordenado à escarmiento, yá es señal que proceden como Jueces, y en tal caso se desea y pide guarden mas el orden judicial de Jueces; pues hacen el oficio de tales.

Es tambien este género de Cárceles contra el Derecho Común: porque las Cárceles inventó el Derecho para guarda de los presos, porque no se huyan, y las que se usan en la *Compañia* no son para guarda solamente, sino para castigo; y esto parece mas contra el mismo Derecho; pues desde el primer día que le prenden, comienzan à castigarle con ayunos, con disciplinas, con quitarle la cama, y comida y vestido: el castigo ha de venir despues de averiguada bien la culpa, y no se puede decir que está averiguada del todo mientras al delinquente no le han tomado su confesion, y oído sus disculpas: y despues de oído y visto lo que por sí tiene, entonces viene bien la penitencia mayor ó menor, segun la gravedad de la culpa, y no que le den la penitencia antes de oírle; y á esto se añade, que los tormentos se han de dar despues de alguna probanza, ó suficientes indicios, y estos tormentos han de ser los que el Derecho tiene recibidos, y que no dañen la salud; pues á algunos se les dan estos tormentos de hambre y sed quizá antes de tener probanza, ó indicios

cios bastantes, y el atormentarles con hambre, y sed; no está admitido ni usado; porque es muy riguroso: porque el que se dá de ordinario á los Seglares dura pocas horas; pero éste de hambre y sed por dias, y á hombres robustos y recios tenerles con tanta abstinencia y hambre, es tormento riguroso, y dañoso á la salud, como se vió que *Christoval*, y *Solano* ambos enfermaron.

Es tambien este género de Carcel y castigo contra los Doctores, los quales dicen, que aunque los Prelados pueden azotar á sus Subditos: pero que en las Comunidades y Religiones donde esto no se usa, no puede qualquier Superior usallo, y aconsejan á los que en esto tienen mano, que no lo introduzgan en las Religiones donde no se usa. Y si en la *Compañía* no se ha usado azotar á los Subditos, ¿cómo puede un Rector por su proprio parecer hacerlos azotar?

Tienen estos rigores de Cárceles algunos inconvenientes. El primero: Que por ellos se ha de temer que los Subditos no tratarán con los Superiores como con Padres, lo qual si falta en la *Compañía*, bien claro está quan gran daño es, y esto se puede temer: porque ¿cómo entenderá uno que si descubre sus llagas y faltas á su Superior, le tratará como Padre, consolándole, animándole, &c. si vé que con su hermano se há tan rigurosamente y con tanta severidad? Y no hay decir que se quieten, distinguiendo que con el uno se há como Juez, y con el otro se habrá como Padre. Pluguiera *Dios* que en los corazones de los Subditos no se fuera entrando poca seguridad

dad de que los Superiores no han de ser con ellos Padres, sino Jueces rigurosos, y gran parte de esta poca seguridad tiene por fundamento este rigór de Cárceles, ayunos, disciplinas, &c.

Lo segundo: De semejantes rigores de Cárceles se puede temer no sea ocasion que haya muchos Apóstatas: porque ¿quién habrá que sabiendo le quieren prender, y que en la prision le han de tratar como está dicho, y ultimamente despedirlo, que no procure huirse, y buscar por allá fuera su remedio cómo librarse sin tantos rigores?

El tercer inconveniente, es: Que de la apretura de estas Cárceles toman ocasion para hacer muchas ofensas de *Dios*, y muy graves, por verse de un extremo pasar de repente á otro. Usa la *Compañía* de suavidad con sus Subditos, tratandolos como hijos: vense de repente tratar como esclavos, vienen con esta ocasion á desesperar. De uno se sabe que estuvo determinado de ahorcarse, y por falca de sogá lo dexó. Otro estuvo determinado de matar al Rector y á otro de los que le visitaban. Uno afirmó con juramento que no havia hecho tantos pecados en toda su vida como el tiempo en que estuvo preso. Deseanse comunmente la muerte, por acabar de una vez: levantanse falsos testimonios, porque los alivien las prisiones á título que han confesado; y no es mucho dén en estos y semejantes disparates; pues están sin un libro espiritual, sin uso de Sacramentos, sin quien les trate de *Dios* y consuele. Y si se mira tanto en la *Compañía* por las ánimas de los proximos de afuera, y se procuran evitar sus

pecados, mas razon hay de mirar por las ánimas de los que tiene dentro, y son sus hijos, y procure evitar no caigan en culpas, y hagan mayores pecados, que por ventura aquellos por que están presos.

Lo quarto que se sigue, y no menor inconveniente que los pasados, es: Que puede un Superior vengarse de un Subdito que le tiene ofendido muy à su salvo, quitandole la honra, y haciendo le despidan, y él se quéde riendo y contento. Y que se siga esto se prueba; porque prendiendo un Superior, y apretando à un Subdito, como está dicho, sin mostrar antes ni despues la informacion que ha hecho por escrito, pasando en todo por lo que él dice de palabra, y dandole crédito por entero, bien podrá si quiere vengarse de qualquiera, diciendo, que le han dicho tres ó quatro tal cosa de fulano, y que se lo dixerón con juramento; y todo se reduce à que él dice que se lo dixerón, que pasó de tal manera. Y si el Subdito prueba que fué testimonio, y que tal no hizo, satisface el Superior diciendo, que así se lo habían dicho, &c. sin poder probar que se lo dixerón ni dexaron de decir. Al fin, en todo à él se le dá crédito por su palabra, y à las palabras del Subdito ninguno.

De lo qual se sigue no tener uno segura su honra ni perseverancia, sino que está puesta como en el tablero, à peligro que un Superior enojado se la quite: lo qual es úso intolerable en una Comunidad. Y aunque algunos de estos inconvenientes no se han seguido hasta ahora ni visto; porque no ha havido tanto

úso de Cárceles como hoy lo hay: pues há dias que ha havido de ordinario uno ò dos presos, y el número de la gente vá creciendo, y donde hay muchos se puede temer alguna dañada intencion, no solo de parte del Superior, sino tambien de parte de los Subditos que acusan ò son testigos, particularmente tomandoles su dicho y acusacion sin juramento: deséase se procuren evitar semejantes inconvenientes, que se pueden temer, y se declare quién ha de prender, y se dé forma del tratamiento que se ha de hacer con quien huviese de ser preso, y tambien qué orden ha de haver en averiguar los delitos, si ha de ser por escrito ó solo de palabra. Tambien si se ha de dar crédito à uno que él mismo se acusa de delitos que ha hecho, ora sean verdaderos, ora fingidos, &c.

N O T A.

UNA prision tan rigurosa, y un tratamiento tan cruel y tan opuesto à la conservacion de la salud, es un modo indirecto de imponer y executar la pena ordinaria lentamente: y à presencia de este documento se comprehenderá qual es el sentido literal de aquella expresion que trae *Mariana* en el num. 128, y parece hiperbólica.

MEMORIAL

*Presentado à nuestro Santísimo Padre
Clemente XI. á favor de la Compañía
de Jvsvs por su Prepósito General
Tyrso Gonzalez en el año 1702.*

BEATISIMO PADRE.

Hallandome cercano al término de esta vida, y esperando cada momento la muerte, para no hallarme menos prevenido á el dár á el Supremo Juez cuenta de la *Compañía* que se me ha encomendado, puesto á los pies beatísimos de vuestra Santidad con toda humillacion, debo hacerle presente y confiar á su paternal y benignísima providencia aquello que yo no puedo hacer por mí: y es en mi juicio no solo conveniente, sino necesarísimo para el bien común de la *Compañía*. Haviendome dicho vuestro Santísimo predecesor *Inocencio XI.* Pontífice máximo, que se me havia elegido General de la *Compañía* con el fin de que la apartáse de el precipicio en que iba á caer; esto es, de abrazar como propia la sentencia mas laxa acerca del úso de las opiniones probables, oí aquella expresion del Vicario de Christo como de boca del mismo Christo, y he procurado con todo empeño no saliese vana la esperanza de

este insigne Pontífice, sin que haya havido trabajo ni peligro capaz de hacerme desistir de la obra empezada, mediante la gracia de *Dios*, hasta que con la ayuda Divina y benignísimo favor de esta Sagrada Silla de *San Pedro* he manifestado á el Orbe Christiano con la edicion de mi libro y abundantes frutos que se le han seguido, que aquella sentencia no es propia de la *Compañía*; cuya doctrina opuesta se halla enseñada públicamente por su Prepósito General y otros muchos *Jesuitas*, en los libros dados á luz, y apoyada con el gran peso de la autoridad y de la razon.

Siempre he deseado, y hoy deséo y espéro firmísimamente en el zelo de vuestra Santidad, que ha de concluir esta causa, empezada felizmente por sus Santísimos predecesores *Alexandro VII.*, *Inocencio XI.*, y *Alexandro VIII.* No parece demasiado difícil el asunto; pues haviendo condenado yá aquellos Sumos Pontífices los extremos del rigor y de la laxitud, solo falta que el Magisterio de la Silla Apostólica y el Oráculo de vuestra Santidad descubra á todos el medio de la virtud y de la verdad en una materia que universalmente es tan necesaria para la buena instruccion de las costumbres christianas. Lo qual vuestra Santidad con su gran sabiduría hará en el tiempo, y del modo que juzgue conviene mas al servicio de nuestro Señor. Pero como se llega por instantes el fin de mi peregrinacion, deséo mucho y debo pedir con toda humildad para la quietud de mi conciencia que vuestra Santidad, prosiguiendo en aquella particular clemencia y patrocinio benignísimo con que siem-

pre ha protegido á la *Compañía*, se digne preservarla de los muchos y grandes peligros que la están amenazando, especialmente por esta causa.

Estos oficios, Beatísimo Padre, con que he procurado separar á la *Compañía* de que abraçe en cuerpo de Religion, y como sentencia suya, el *Probabilismo* del modo que lo ha hecho con la *Ciencia Média*, no los han recibido todos de un mismo modo. No ha dexado de haver muchos, entre los quales hay sugetos eminentes en prudencia y en juicio, que mirando todo el negocio con madurez, y sin pasión, han sido de parecer de que he hecho en esto un particular beneficio á la *Compañía*, ensalzandolo de un modo que yo no podré, á la verdad, referirlo sin ofender á la modestia, aunque sé muy bien que todo lo bueno debe atribuírse solamente á Dios. Pero como por la fragilidad de la naturaleza los modos de pensar de los hombres se inclinan mas á lo malo, ha havido otros, á la verdad muchos en número, y algunos visibles por su dignidad, y no pocos *Jesuitas*, que pensando por el contrario, no solo se han persuadido á sí mismos, sino que han procurado persuadir á otros que yo me he portado pésimamente con la *Compañía*, y que he exercido sobre ella como una tyranía; yá obligando á la Congregacion XIII. General con manifiesta violencia, segun ellos dicen, á que diese cierto Decréto, por el qual se declara que la *Compañía* no ha abrazado el *Probabilismo* como sentencia suya, y se dá al mismo tiempo á los nuestros libertad para enseñar y escribir contra él: y yá principalmente en haver publicado mi Tratado contra

la opinion clara de los Padres Asistentes y de muchos *Jesuitas* que estaban reputados por los principales, y en quienes parecia se representaba todo el cuerpo de la *Compañía*, oponiendose á la violencia que le hacia su Cabeza.

Sé muy bien que muchos *Jesuitas* doctos, buenos, è hijos verdaderos de la *Compañía*, se horrorizaron por entonces y hoy se horrorizan mucho mas de semejante modo de pensar: pero aquella especie de hombres de que yo hablaba ahora, tiene á estos por aduladores, y juzga que por sus fines particulares complacen al Preósito General, aunque el comun sentir de la *Compañía* es enteramente diferente de el del General: y que muchos *Jesuitas* que están callando por fuerza, segun ellos dicen, y gimiendo, luego que el General muera se desatarán en turbiones y tempestades de libros, con que se vindiquen gallardamente á sí y á la *Compañía*, y traigan del destierro y afiencen para siempre en su Imperio al *Probabilismo*. Esto lo dicen con tanta publicidad, que el Doctor de Salamanca Don Francisco Perla, en su libro impreso en 1697, intitulado: *Lidius Lapis recens Antiprobabilismi*, se ha atrevido á decir en vários lugares, que yo publiqué aquel tratado contra el dictamen de toda la *Compañía*: pues pasando en silencio muchos pasages del dicho libro, en la misma introducción al num. 1. dice, que he echado por un camino áspero y odioso á mis *Jesuitas*: y en la seccion 1, num. 7. y 8. atribuye á toda la *Compañía* el *Probabilismo*: y que ella ha prohibido siempre, así á otros como á mí, escribir contra dicha opinion, y que sobre este particular

ha velado con gran cuidado : y concluye al num. 8 :
 „ Por lo qual podrian con razon tan insignes *Jesuitas*
 „ gritar contra uno ú otro de los suyos lo que *Aurelio*
 „ *Prudencio* cantó ácia el fin de el libro 1. contra *Sil-*
 „ *maco* : *Guardémos las leyes patrias, &c.* “ en lo
 que supone que tiene el *Probabilismo* en la *Compañía*
 fuerza de ley. Y en otros lugares se enoja acer-
 bisimamente contra mí, como que sigo una opinion
 contraria à el sentir de toda la *Compañía* ; tanto que
 en la seccion 38 , num. 443. se vale de aquellas pa-
 labras de San *Bernardo* en el *Sermon* 3. de la *Re-*
surreccion : ¿ „ Qué mayor soberbia que el querer un
 „ hombre particular anteponer su juicio al de toda
 „ una Congregacion, como si en él solo estuviera de-
 „ positado el espíritu de *Dios* : “ Omíto otras mu-
 chas cosas ; pero consta bastantemente que aquel li-
 bro no es tanto obra del Doctór *Peréa* , como de
 cierto *Jesuita* (que yá ha dado cuenta à *Dios*), y que
 muchos *Jesuitas* le recibieron con grande alegria y
 aplauso.

Por estos, y otros argumentos de esta naturaleza
 que yo sé , *debo temer à la Compañía un gran riesgo*
despues de mi muerte ; porque por una parte cobra-
 rán muchos bríos para enarbolar las vanderas del
Probabilismo algunos *Jesuitas*, que consideran poco
 el estado de las cosas ; y à la verdad lo harán con tan-
 ta mayor libertad, quanto mas oprimidos juzgan es-
 tar, y conocen menos en qué consiste el verdadero
 bien y decóro de la *Compañía*. Por otra parte hay
 ciertamente de mi vanda *Jesuitas*, no solamente do-
 tados de un excelente ingenio, sino muy consumados
 en

en la materia conttovertida, los quales juzgan firme-
 mente conmigo, que conviene mucho à la mayor
 gloria de *Dios*, al bien de las almas, y à el honor de
 la misma *Compañía*, que no se arraygue ni prevalezca
 en ella el *Probabilismo* ; y gritando los demás,
 no será posible, ni sería justo que ellos calla-
 sen. Haviendo, pues, trascendido esta contienda, no
 solo à los ingenios, sino à los ánimos, sin embargo
 de que en la ultima Congregacion General y des-
 pues de ella por un beneficio grande de *Dios* se apa-
 gó ú amortiguó, hay gran fundamento para temer
 que despues de mi muerte se encienda mas cruel-
 mente en debátes domésticos, disensiones y riñas in-
 terminables, con gran perturbacion, escándalo y
 deshonor de la *Compañía*.

No puede imponerse igualmente à ambas par-
 tes silencio, asi porque los *Jesuitas*, que por su Ins-
 tituto están dedicados à enseñar, yá sea en las
 Cáthedras, yá sea en las disputas ó en los libros, no
 pueden pasar en silencio una controversia *capital*,
 digamoslo asi, y tan grave como ésta, que es el fun-
 damento de toda la Theologia Moral y de la que
 pende enteramente la sólida resolucion de innumera-
 bles puntos opinables ; por versarse sobre el uso lícito
 é ilícito de todas las opiniones. Y yá porque con el
 mismo silencio se establecería en la *Compañía* el *Pro-*
abilismo, y à la verdad aquel laxisimo, que segun
 ha manifestado muchas veces la experiencia, huye
 del estudio y le quita de en medio y le hace inútil ;
 pues luego que sus defensores hallan en alguna Súmula
 tal ò tal opinion es probable, sin otro examen enseñan

la tal opinion y responden á las consultas con tanta seguridad, como si sobre la honestidad de aquella accion huviese una decision de la Santa Sede: y de aqui principalmente ha nacido tanta laxitud en las costumbres como han condenado los Decretos Pontificios. El alma, pues, que ha dado fuerza á todas las opiniones demasiado laxas, es aquel modo de opinar ageno de la sencillez evangélica y de las doctrinas de los Santos Padres, que se ha ido introduciendo por la demasiada libertad de ciertos ingenios lozanos; y que si los fieles le siguen en la práctica por regla cierta, vendrá à producir una grande corrupcion de la vida christiana, como lamentaba el Sumo Pontífice *Alexandro VII.* en la bella prefacion de su Decreto. Además que por el Decreto del Sumo Pontífice *Inocencio XI.*, que se pondrá despues, se le intimó al Padre *Juan Paulo Oliva*, entonces General, que la mente de su Santidad era el que los *Jesuitas* escribiesen con libertad à favor de la opinion mas probable, impugnando el *Probabilismo*. Finalmente, parece convencen esto mismo todas las razones que persuaden eficazmente la necesidad de providencia superior para que no prevalezca en la *Compañia* el *Probabilismo*. Las quales razones reducidas à pocos capítulos ofrezco con toda humildad à los Bs. Ps. de vuestra Santidad.

La primera razon se saca de la mente y voluntad de la Silla Apostólica, que hallamos expresa en el Decreto de la Santa, Romana, Universal *Inquisicion*, y en la Orden del Sumo Pontífice *Inocencio XI.*, que se intimó al Padre *Oliva*, que entonces era General de la *Compañia*.

„ Fe-

„ Feria 4. dia 26. de Junio de 1680.

„ En la Congregacion General de la Santa, Romana y Universal *Inquisicion*, habiendo hecho relacion el Padre *Laurea* del contenido de las Cartas, que el Padre *Tyrso Gonzalez*, de la *Compañia de Jesus*, dirigió à nuestro Santísimo Señor, los Eminentísimos Señores dixeron, que se escriba por el Secretario de Estado al Nuncio Apostólico de España, para que signifique al Padre *Tyrso*, que su Santidad habiendo recibido benignamente y leído, no sin elogio, sus Cartas, ha mandado, que con libertad y sin temor alguno predique, enséne y defendiendo con la pluma la opinion mas probable, y al mismo tiempo impúgne varonilmente la sentencia de los que afirman que concurriendo dos opiniones, la una menos probable, y la otra conocida y juzgada por mas probable, es lícito seguir la menos probable; y le asegure que quanto hiciere y escribiere à favor de la opinion mas probable, merecerá el agrado de su Santidad. Y que se mande al P. General de la *Compañia de Jesus*, de orden de su Santidad, que no solo permita à los Padres de la *Compañia* escribir por la opinion mas probable é impugnar la de los que afirman que en concurrencia de una opinion menos probable con otra conocida y estimada por mas probable, es lícito seguir la menos probable; sino que haga saber à todas las Universidades de la *Compañia*, que la mente de su Santidad es, que qualquiera escriba libremente como pudiere à favor de la opinion mas probable é impúgne la opues-

Pp 2

ta,

ta, arriba dicha; y les mande que se sometan enteramente al precepto de su Santidad.

De cuya Carta y otras muchas que puedo producir escritas á mí, en nombre de su Santidad, por los Eminentísimos Cardenales *Cibo* y *Mellini*, constan manifiestamente dos cosas. La primera: Que la Sede Apostólica me ha impelido con vehemencia repetidas veces á que impúgne con intrepidez el *Probabilismo*; aunque yo, que por la gracia Divina, á nadie temia sino al mismo Dios, haya atendido quanto pude á poner en execucion los mandatos Pontificios, sin perjudicar al honor de la *Compañía*. La segunda: Que la mente expresa de la Sede Apostólica es, que los *Jesuitas* puedan hacer la impugnacion con libertad y denuedo, sin que por esto deban temer de los Superiores de la *Compañía* algun daño á sus personas; la qual impunidad nunca se conseguirá si se abraza en la *Compañía* el *Probabilismo* como opinion peculiar suya.

Este Decreto estuvo enteramente oculto hasta el año 1693, en que se manifestó por providencia particular de Dios, con motivo de la resistencia á la edicion de mi libro: y si no se aplica remedio eficaz, en cuya virtud toda la *Compañía* obedezca con la reverencia debida este Decreto, se dirá que lo alcancé á fuerza de importunaciones, como dicen sucedió con el consentimiento de la Silla Apostólica para la impresion de mi obra, despues de tantas contradicciones de los *Jesuitas*; y como se dice que saqué con violencia el Decreto de la XIII. de nuestras Congregaciones Generales acerca de semejante impunidad, sien-

siendo asi que se estableció por la voluntad expresa del Sumo Pontífice *Inocencio XI*, que me manifestó deseaba que los *Jesuitas* hiciesen contra el *Probabilismo* algo mas de lo que se prescribe en dicho Decreto.

Y á la verdad, era justísimo aquel deseo del Sumo Pontífice: porque estando la *Compañía* por su Instituto sujeta especialissimamente á la Silla Apostólica, y haviendola destinado Dios y nuestro P. S. *Ignacio*, ante todas cosas, para defender la autoridad del Sumo Pontífice y seguir su voluntad, se halla por su profesion primaria é indispensable, en la precision de aligarse á aquellos dictámenes y modos de pensar á que mas se inclina la Santa Sede. Y lo cierto es, que la Silla Apostólica siempre se ha inclinado mas á la sentencia contraria al *Probabilismo*.

Segunda razon: Ninguno puede negar, por ser un hecho constante, que *Montalto*, *Wendrooc*, muchos *Jansenistas* y enemigos de la *Compañía*, han procurado con todo esfuerzo infamarla, valiendose con especialidad de que abraza el *Probabilismo* como cosa suya. Y haviendose dignado Dios por su infinita misericordia tomarme por instrumento para liberrar de tanta infamia á la *Compañía*, ¿quán indecoroso sería á la misma *Compañía* no conocer una providencia de Dios tan singular, y tan benéfica, y precipitarse voluntariamente en la misma ruina y deshonra? Que amenaza ruina á las reliquias del *Probabilismo* lo manifiestan bastante los Decretos Pontificios, que condenan gran parte de él, y arrancan sus fundamentos; la inclinacion perpétua de la Sede Apos-

Apostólica y que cada día es mayor de concluir la utilísima obra que ella misma ha empezado con fe-licidad; el dictamen y la práctica de los Eminentísimos Cardenales y Tribunales de Roma; el que en esta Ciudad y à presencia de la Sede Apostólica ninguno se atreve à defender la doctrina del *Probabilismo*; el acuerdo comun de muchos Obispos; y la declaracion del Clero *Galicano*; y el consentimiento de los Theólogos insignes de todos los Ordenes de la Iglesia: y para omitir otros, digo sé con certeza que hay algunos en la *Compañía* bien dispuestos à manifestar con eficacia, que los puntos principales del *Probabilismo* están yá en estado de que inmediatamente los condéne la Sede Apostólica, si lo tiene por conveniente. Y si los que quieren infamar la *Compañía* la han molestado tanto con la condenacion de algunos ramos del *Probabilismo*, ¿qué harán quando se condenen sus principios fundamentales? ¿Qué *Jesuita* podrá sufrir sin un dolor íntimo y sin lágrimas una mancha tan grande de la *Compañía*? Pero la sufrirá con razon si prevaleciese en la *Compañía* aquella sentencia ó fuese demasiado comun. Por el contrario será imuy decoroso à la *Compañía* que conozca el mundo quanto ha decaído en ella el *Probabilismo* antes de haver declarado su falsedad el juicio infalible de la Sede Apostólica.

Tercera razon: Aunque se escúse de pecado à aquellos Autores que con buena fé juzgaron era verdadera la sentencia de los *Probabilistas*, y por lo tanto la hayan seguido inculpablemente en lo especulativo, con todo no se debe juzgar sin prueba que alguno ha

usado en la práctica de la tal doctrina para dirigir su conciencia à la agena; porque el practicar la tal doctrina fue, es, y será siempre y en qualquiera parte un pecado formalísimo. La razon es facil, porque la falsedad de la sentencia reflexa del *Probabilismo* consiste en decir que no hay pecado donde le hay; que se hace con buena fé lo que à la verdad no se hace con ella; en decir que se hace con buena conciencia lo que por el mismo hecho, ò se executa sin buena conciencia ò contra la conciencia propia. Por lo que todo el peso de la autoridad, y de la razon que prueba eficazísimamente que aquella sentencia es falsa, prueba igualmente que quien obra conforme à ella no se escusa de pecado formal, una vez que en esto consiste su falsedad. Por esto es aquella sentencia ocasion de innumerables pecados y de la condenacion de las almas. Por consiguiente todos los que confiados en la tal opinion, obran en materia capáz de malicia grave, pecan gravemente; y levemente quando la materia es leve. Asi algunos, antes del Decreto de *Inocencio XI*, enseñaron sin culpa que especulativamente obraba con prudencia el que obraba confiado en una probabilidad ténue, y sin embargo es cierto que nunca pudo obrar con prudencia quien obraba asi: la falsedad, pues, de aquella sentencia condenada en la Proposicion III, consiste en decir, que no hay imprudencia ni pecado donde le havia, y siempre le havrá; que hay excusa de pecado donde era inexcusable. Supuesto esto, y supuesto tambien el concepto en que los fieles tienen la probidad y doctrina de la *Compañía* y su zelo en cuidar de la

salvacion de los proximos, si los mismos fieles ven que los *Jesuitas* defienden la sentencia del *Probabilismo* como propria de su Religion y de sus Casas, ò que se inclinan demasiado à ella, es cierto que muchos juzgarán que una Religion tan santa y tan docta no abrazaria con tanto empeño una doctrina moral si ella no fuese segura certisimamente, por lo que obrarán en la práctica segun ella, y pecarian sin escusa en innumerables cosas en que juzgarán que la tienen, fiados en la autoridad de los *Jesuitas*. De aqui se infiere que será gran deshonra y gran delito de la *Compañia* si dá fundamento à los fieles para juzgar que ella abraza de este modo aquella sentencia; porque sería atraerlos à practicar la tal sentencia: y esto sería conducirlos à cometer pecados innumerables si no fuese cierto que aquella sentencia del *Probabilismo* era verdadera; la qual certeza está muy lexos, por mejor decir consta ya que ò es falsa, ò que no es ciertamente probable y que está proxima, à lo menos, à que se condene como peligrosa en la práctica.

Quarta razon: Aunque muchos hayan seguido especulativamente la sentencia de los *Probabilistas* con buena fe quando la materia estaba en otro estado, en el presente ya no será facil que otros *Jesuitas* la mantengan y enseñen inculpablemente y con buena fe. Antes no alumbraba aquella luz que despues ha nacido de los Decretos Pontificios, ni se havia llegado à lo hondo de esta controversia gravissima, ni se havian descubierto las grandes equivocaciones, falacias y falsas suposiciones en que unicamente se fun-

funda el *Probabilismo*; ni se sabían tantos, tan grandes y tan manifiestos absurdos; ni havian ocurrido à los Autores *Probabilistas* los eficacisimos argumentos de autoridad y razon, que despues han ocurrido à otros. Todo lo qual se debe examinar ahora, à no ser que alguno quiera ignorarlo voluntariamente y no hacer caso de la verdad, lo qual no sucederia sin gravissima culpa, especialmente en los Maestros, porque sería causa de otros muchos pecados, asi suyos como ajenos. Y quando de todos los estados y Ordenes de la Iglesia son tantos los que advirtiendo el peligro, tocan à la retirada; sería cosa demasiado fea que los *Jesuitas* se fuesen arrojando à sí y à otros al precipicio. Especialmente haviendose mandado en el mismo nacimiento de la *Compañia*, y estando en el cuerpo de su Instituto (que tantas veces ha confirmado la Santa Sede) por nuestro óptimo Padre San Ignacio, que en la part. 4. de las Constituciones, cap. 5. §. 4. ordena asi: *Sigan en qualquier facultad la doctrina mas segura y mas aprobada*: de lo qual se infiere que nuestro Santo Padre no sostendria la menos segura y menos aprobada. Haviendo despues el Padre Muzio Viteleschi, Prepósito General, mandado à la *Compañia* por sus Cartas circulares, ponga todo estudio en que los que enseñan y escriben, de ningun modo usen en la eleccion de opiniones de esta regla y norma: *ALGUNO LO PUEDE DEFENDER: ES PROBABLE: NO CARECE DE AUTOR*: sino que se arminen à aquellas que sean mas seguras, que tengan de su parte el voto de los Doctores mas graves y de mayor nombre, que conducen

„ mas à las buenas costumbres ; finalmente , que pue-
 „ den fomentar la piedad y aprovechar ; no destruir
 „ ni perder. “ El Padre *Gostwino Nikel* ordenó lo
 mismo para satisfacer à los deseos ardientes del
 Sumo Pontífice *Alexandro VII.* por estas gravísimas
 palabras : „ Procurémos por todos los modos que nos
 „ sean posibles extirpar el origen de estas calumnias.
 „ Acordémonos de lo que prescribió à todos nues-
 „ tro Santo Padre en sus Constituciones , part. 4.
 „ cap. 5. §. 4 ; es à saber : *Que en qualquiera facultad*
 „ *se siga la doctrina mas segura y mas aprobada.* Y
 „ como el objeto de toda la doctrina de la *Compa-*
 „ *ñia* , segun encargó nuestro Santo P. en el principio
 „ del cap. 5. part. 4. sea , con la ayuda del favor de
 „ Dios , el provecho de sus almas y de los proximos,
 „ sigamos en la práctica las sentencias útiles antes
 „ que las agradables , y procurémos de palabra y por
 „ escrito en la direccion de las conciencias ser pro-
 „ vechosos al proximo , y no lisongearle. “

Lo mismo estableció muchas veces toda la *Com-*
pañia en las Congregaciones Generales V , XI y XII.
 El Decreto de la Congregacion V. se alega y confirma
 por la XI. en la decision 22. que dice así : „ La peti-
 „ cion de muchas Provincias se reduxo à que hallan-
 „ dose la *Compañia* freqüentemente infamada sobre
 „ que enseñaba opiniones muy laxas en materias mo-
 „ rales , se aplicase algun eficaz remedio à tan gra-
 „ ve dolencia. La Congregacion conformandose con
 „ el juicio de los Diputados de Estudios , estableció :
 „ Que ante todas cosas se amonestase seriamente à
 „ los Profesores de Theologia Moral fuesen suma-
 „ men-

„ mente cautos en la enseñanza , y que no porque
 „ estimasen que una opinion era probable , juzgasen
 „ que desde luego les era licito darla al público por
 „ escrito y de palabra , sino que atiendan principal-
 „ mente à si es conforme al comun sentir de las Es-
 „uelas , y si es capaz de causar escándalo ó algun
 „ perjuicio , que es lo que aconseja la Congrega-
 „ cion V. en la decision 41. Y que los Superiores se-
 „ páren del Magisterio à los que hallasen amantes
 „ de novedades ó poco cautos en la enseñanza , y
 „ que los castiguen , privandolos de toda esperanza,
 „ y tambien con otras penas , si acaso juzgan que es
 „ necesario. “

El Decreto 28. de la Congregacion XII. manda
 lo mismo. „ Aunque se han dado várias providen-
 „ cias por los Prepositos Generales y las Congrega-
 „ ciones anteriores contra la novedad y la laxitud de
 „ opiniones , especialmente en materias morales ; y
 „ aunque se nos manda en las Constituciones seguir
 „ en qualquiera facultad la doctrina mas segura y
 „ mas aprobada , la presente Congregacion , que es-
 „ timulada del zelo de nuestro Padre , con quien con-
 „ cuerdan los votos de todos , juzga que nada debe
 „ omitirse , renueva , corrobora y confirma toda la
 „ fuerza de los Decretos en que se prohibe se ense-
 „ ñen é impriman aquellas doctrinas nuevas y laxas.
 „ Además encarga en primer lugar à nuestro P. que no
 „ solamente destierre y sepáre del lugar y de la Câte-
 „ dra à los transgresores , y les imponga otras penas gra-
 „ ves conforme à su culpa , sino que tambien castigue
 „ severamente à los Superiores si fuesen negligentes

en contener aquella licencia libre de opinar.

Lo último (y que para nosotros es lo mas digno de atencion) haver la Sede Apostólica manifestado bien abiertamente su inclinacion y voluntad, con especialidad por los Sumos Pontífices *Alexandro VII.* é *Inocencio XI*; aunque el mandato citado de *Inocencio XI.* y el Decreto de la Santa *Inquisicion* no haya llegado à noticia de la *Compañia*.

Todas estas cosas y otras que debo omitir, atendiendo à la brevedad, me dexan sin libertad, Beatísimo Padre, y estrechamente me precisan à pedir humildemente à vuestra Santidad el auxilio de su paternal providencia, el qual (sabiendo yo la reverencia que tienen los nuestros à la Santa Sede, y la particular gratitud y humilde benevolencia que profesan à la Santísima Persona de vuestra Beatitud) me parecerá eficazísimo si se digna vuestra Santidad encargar seriamente à los Superiores de la *Compañia* que velen con toda diligencia y miren por la quietud, paz y honor de la *Compañia*, como que en ello harán una cosa muy grata à vuestra Santidad: que promuevan en ella con presteza el estudio de la doctrina moral, y señaladamente de esta controversia, que es la capital: que pongan gran cuidado en que en lecciones, tesis ó libros, nada enseñen ó defiendan los *Jesuitas* contra aquellos modos de pensar à que se ha visto está inclinada la Sede Apostólica; contra la mente de nuestro Padre San *Ignacio*, que está expresa en las Constituciones; contra las Ordenaciones y Decretos de los Prepósitos y Congregaciones Generales: nada que sea ageno de la sencillez evangélica y doctrina de los

San-

Santos Padres, de que pueda originarse la corrupcion de la vida christiana y la ruina de las almas que caminen por la senda ancha que lleva à la perdicion; y que pueda refundir en la misma *Compañia* culpa, pena y deshonra, y hacerla menos útil para su único fin, que es servir à Dios y à su Santa Iglesia, y buscar de todo corazon la perfeccion y salvacion de sus Individuos con la divina gracia, y procurar con ella ansiosamente la de los proximos.

Asegúro à vuestra Beatitud por Jesu-Christo Señor nuestro y Capitán de la *Compañia*, que penetra las intenciones y corazones, y en cuyo tremendo juicio no quisiera se me acusase como Siervo infiel y negligente: asegúro, vuelvo à decir, que para desear esto con ardór y pedirlo con humildad, solo me mueve el mirar por mi conciencia y por el bien de la *Compañia*, que el Señor me ha encomendado y sus grandes obligaciones, y por la mayor honra de Dios y por la reverencia à la Sede Apostólica, y por la salud eterna de los proximos y de los mismos *Jesuitas*, y por la paz, quietud y honor de la misma *Compañia*. Yo espero firmisimamente que este deseo mio ha de ser grato à vuestra Santidad, y que vuestra Beatitud mirando como Pastor por todo el Rebaño del Señor, y segun la benignidad especial con que atiende esta minima *Compañia* elegirá aquel medio que tuviere por mas eficaz y conveniente para librar à la *Compañia* de los peligros indicados, y que continúe en trabajar en la Viña del Señor con utilidad conforme à su Instituto. D. O. M. consérvale la Santísima Persona de vuestra Beatitud, segun con ansia se lo pido, por

mu-

muchos años, y con prosperidad en la cumbre del Apostolado, y á lo último le lléve felicisimamente al Cielo. Amen.

El Padre Manuel Sagarra adicionò este Memorial y le presentò á su Santidad en 4. de Septiembre en la audiencia que tuvo de su Beatitud, cuya determinacion fue:

„ Que los Superiores de la *Compañía* harian
 „ una cosa muy agradable á su Santidad en procura-
 „ rar que los *Jesuitas* se abstuviesen de enseñar y
 „ defender la sentencia que afirma ser lícito el úso
 „ de la opinion menos probable, y menos segura;
 „ por constar á su Santidad convenir asi enteramente
 „ te á la felicidad y honor de la *Compañía*.

LAUS DEO.



ENMIENDAS DE ERRATAS.

<u>Página.</u>	<u>Linea.</u>	<u>Errata.</u>	<u>Enmienda.</u>
VIII. . . .	ult. . .	189.	191.
XII. . . .	19. . .	Cortc.	Corte.
	5. . . .	6. . .	
	5. . . .	16. . .	
	8. . . .	16. . .	
	16. . . .	8. . .	
	18. . . .	26. . .	
	21. . . .	22. . .	
	27. . . .	15. . .	
	74. . . .	22. . .	
	75. . . .	ult. . .	
	145. . . .	7. . .	
	249. . . .	22. . .	
	250. . . .	17. . .	
	253. . . .	16. . .	
	256. . . .	4. . .	
	261. . . .	9. . .	
	279. . . .	19. . .	
	293. . . .	22. . .	
		Eleuterius.	Eleutherius. . .
		Transgrediarias.	Transgrediariis.
		Hispanice.	Hispanicè. . . .
		en Catálogo. . . .	en el Catálogo.
		192.	194.
		sobre-cartas. . . .	sobre cartas. . .
		y antes.	antes.
		194.	195.
		175.	177.
		provecho.	provecho.
		eternos.	terrenos.
		justa.	juxta.
		en.	de.
		que pecáse.	que no pecáse.
		con.	en.
		nunca.	ninguna.
		recensis.	recentis.

EMENDAS DE ERATAS

Página	Linea	Errata	Emenda
VIII	48	189	189
XII	10	190	190
	2	191	191
	10	192	192
	10	193	193
	10	194	194
	10	195	195
	10	196	196
	10	197	197
	10	198	198
	10	199	199
	10	200	200
	10	201	201
	10	202	202
	10	203	203
	10	204	204
	10	205	205
	10	206	206
	10	207	207
	10	208	208
	10	209	209
	10	210	210
	10	211	211
	10	212	212
	10	213	213
	10	214	214
	10	215	215
	10	216	216
	10	217	217
	10	218	218
	10	219	219
	10	220	220
	10	221	221
	10	222	222
	10	223	223
	10	224	224
	10	225	225
	10	226	226
	10	227	227
	10	228	228
	10	229	229
	10	230	230
	10	231	231
	10	232	232
	10	233	233
	10	234	234
	10	235	235
	10	236	236
	10	237	237
	10	238	238
	10	239	239
	10	240	240
	10	241	241
	10	242	242
	10	243	243
	10	244	244
	10	245	245
	10	246	246
	10	247	247
	10	248	248
	10	249	249
	10	250	250

